

**Archivo Municipal
de
VILLARTA DE LOS MONTES**

Código de referencia : ES.06157.AMUVM/1.1.01//5.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1957 / 1961

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 100 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Villarta de los Montes

Provincia de Badajoz Partido de Herrera del Duque

Término municipal de Villarta de los Montes AÑO 1952

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento de Villarta de los Montes

Este libro, comprensivo de folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con pliego de papel de pagos al Estado, clase número

importante 3 pts

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.

..... a de de mil novecientos

El

DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de ocho hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquí se celebre, concernientes a la Corporación comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Villarta de los Montes a veinte y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete

V.º B.º

El Alcalde

Secretario accidental
Juan Cortés

Sesión extraordinaria
correspondiente al día
31 de Octubre de 1957

En la villa de Villarta de los Montes a las cinco y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Comunal, previa convocatoria al efecto, los señores componentes de esta Corporación que a continuación se expresan.

- Don Emiliano Ouedo Ramos - - - - - Alcalde Presidente
- Don Antonio Charro Dorado - - - - - Conyjal
- Don Manuel López Serma Jurado - - - - - id.
- Don Esteban Zalaín Camuñar - - - - - id.
- Don Pedro Ouedo Diaz - - - - - id.
- Don José Charro Vicente - - - - - id.
- Don Santiago González Romero - - - - - id.
- Don Bernabe Jarria Jarria - - - - - id.

Todos ellos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Emiliano Ouedo Ramos y asistidos de mi el Secretario accidental Don Felipe Portillo López, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, la cual ha sido convocada por el Sr. Alcalde por iniciativa propia.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión, dándose lectura por el infrascrito Secretario, en alta y clara voz, del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmando la en el acto todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

Acto seguido el propio Secretario dió lectura a la correspondencia y Boletines oficiales recibidos en este Ayuntamiento desde la sesión últimamente celebrada, hasta el día de la fecha; la Corporación quedó bien enterada de todo ello y acuerda, por unanimidad, se dé cumplimiento, y en su caso al trámite que en derecho corresponda a toda la correspondencia recibida, así como a las leyes, Decretos, órdenes y Disposiciones que afecten a esta Corporación Municipal.

Seguidamente, la propia Presidencia, hizo saber a los señores reunidos que como consta en el primer punto que comprende la convocatoria, debe quedar establecido el recargo ordinario con que debe gravarse la contribución industrial y de comercio, acordándose por unanimidad fijar sobre esta contribución un recargo equi-

valiente al veinticinco por ciento sobre los sueldos del mes de Enero, para el ejercicio de 1958, en virtud de lo dispuesto en el artículo 485 del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 12 de Julio de 1945 y 3 de Diciembre de 1953.

Acto seguido pasó a discusión el 2º punto que corresponde la materia, se leyó y examinado el proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1958, debidamente documentado con arreglo a los artículos 675 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido, y las normas reglamentarias de la materia: - - - - -

Considerando que, según el artículo 681 de la citada Ley corresponde al pleno de la Corporación aprobar el Proyecto del Presupuesto con el sueldo que establece, aceptando en un todo el dictamen de la Comisión correspondiente, por unanimidad de los siete Concejales asistentes, de los cuales que se componen la Corporación, se acordó aprobar dicho Proyecto y que se cumplan los trámites ulteriores de exposición y en su día se le devuelva al Ayuntamiento para que pueda acordar definitivamente lo que proceda.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintinueve horas del día, al quince por indicado, de la cual se extiende la presente acta que firman los señores asistentes al acto, de que yo el Secretario, certifico.



Milano
Bernardini

Esteban Galera

Juanes

Pedro Ando

Juan José González

Antonio

José Manuel

Alfonso
Ordoño

Sesión extraordinaria correspondiente
al día 1º de Noviembre de 1957

En la villa de Villavieja de los Montes a pocas de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto, los Señores componentes de esta Corporación que a continuación se expresan:

Don Eutimio Ouedo Ramos	Alcalde Presidente
Don Manuel López de los Ríos	Concejal
Don Antonio Chaves Dorado	id.
Don Esteban Galán Camuñán	id.
Don José Chaves Vicente	id.
Don Aurelio Zamuner Bravo	id.
Don Bernabe Jara Jara	id.

Todos ellos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eutimio Ouedo Ramos, asistido del Secretario accidental Don Felipe Portillo López, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha, la cual ha sido convocada por el Sr. Alcalde por iniciativa propia.

La Presidencia declaró abierto el acto de la sesión diéndose lectura por el Secretario, en alta y clara voz, del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmandola en el acto los miembros que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

Acto seguido el propio Secretario dio lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en este Ayuntamiento desde la sesión últimamente celebrada hasta la fecha; la Corporación quedó enterada de todo ello y acuerda, por unanimidad, no de cumplimiento, y en su caso, al trámite que en derecho corresponde, a toda la correspondencia recibida, así como a las leyes, Ordenes, Decretos y Disposiciones que afectan a esta Corporación Municipal.

Seguidamente el Sr. Presidente hizo saber a la Corporación, que esta sesión, como consta en la convocatoria, tiene el único objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular sobre Elecciones

8

Elecciones no: 3 publicada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia publicada en el Boletín Oficial no: 239 de fecha 28 de Octubre proximo pasado, en armonia con lo que determina el artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 12 de Mayo de 1.952, y en virtud de declarar las vacantes de Concejales ejesivos, en este Ayuntamiento que en cada grupo representativo hayan de ser objeto de renovación en las proximas Elecciones Municipales publicadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 22 de Octubre del año en curso, teniendo en cuenta para determinar las vacantes de los Concejales de referencia, lo que se dispone en el artículo 3º del expresado Decreto, a cuyo fin, y de orden de la Presidencia el infrascripto Secretario, dió lectura, en el presente acto, de las disposiciones contenidas en el Decreto aludido, y de una manera especial, de las listas que han sido formuladas comprendidas de los Señores Concejales que dentro de cada grupo integran este Ayuntamiento, a saber:—

Tercio de Representación Familiar

Don Julian Franco de Oro Rodriguez; tomó posesión el día 3 de Febrero de 1.952.

Don Manuel López de Luna Quado; tomó posesión el día 6 de Febrero de 1955.

Don Esteban Galán Camunoz; tomó posesión el día 6 de Febrero de 1.955.

Tercio de Representación Sindical

Don Jori Charer Vicente; tomó posesión el día 3 de Febrero de 1.952.

Don Aurelio Zambrío Gómez; tomó posesión el día 6 de Febrero de 1.955.

Don Santiago Ferrater Romero; tomó posesión el día 6 de Febrero de 1955.

Ferrio Representativo de Entidades Economicas, Culturales y Profesionales.

Don Antonio Chaves Dorado; tomó posesión el día 3 de Febrero de 1953.

Don Pedro Queco Diaz; tomó posesión el día 6 de Febrero de 1955.

Don Bernabe Jorua Jorua; tomó posesión el día 6 de Febrero de 1955.

Quedando bien enterada la Corporación de todo cuanto antecede, y en su consecuencia, sabiendo que, este Ayuntamiento está compuesto de nueve Concejales, de los cuales tres deben de cesar, en las proximas Elecciones Municipales, por cumplir los mismos los seis años de mandato en el proximo año de 1958, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el artículo 2º del mencionado Decreto, la Corporación acuerda, por unanimidad, de clarar renovables en sus cargos a los señores Concejales de este Ayuntamiento que dentro de cada grupo o continuación se designaran.

Por el Ferrio de Representacion Familiar

A Don Julian Jorua de Oro Rodriguez.

Por el Ferrio de Representacion Sindical

A Don José Chaves Vicente.

Por el Ferrio de representativo de Entidad E. C. y Profesionales

A Don Antonio Chaves Dorado.

Cuyos nombres son a los que les corresponde cesar, en sus cargos de Concejales de este Ayuntamiento en las proximas Elecciones Municipales, por cumplir los mismos en el año 1958 los seis años de mandato que para tal cargo determina la ley.

Asimismo se acordó que del presente acuerdo, se recivita una copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y otra al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Centro Electoral de esta villa.

Y sin teniendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintuna horas, con treinta minutos del día al principio citado, de la cual se extiende la presente acta que firman los señores asistentes de que yo el Secretario, certifico.



Esteban Jorua
José Chaves

José Chaves
Bernabe Jorua
Pedro Queco

Sesión extraordinaria
de día 6 de Noviembre
de 1957

En la villa de Villanta de los Montes a las diez de la noche
de mil novecientos cincuenta y siete siendo las veinte horas,
se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Comunita-
riales, previa convocatoria al efecto, los señores componentes de esta
Corporación que a continuación se expresan.

Don Emiliano Ouedo Ramos	Alcalde Presidente
Don Aurelio Zamudio Jimes	Concejal
Don Pedro Ouedo Diaz	id.
Don Manuel López Sena	id.
Don Esteban Galán Camuñar	id.
Don Julián G. de Oro Rodríguez	id.

Todos ellos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emiliano Ouedo Ramos, asistido de mi el Secretario accidental de este Ayuntamiento Don Felipe Partillo López, con objeto de celebrar una sesión extraordinaria, la cual ha sido convocada por el Sr. Alcalde por iniciativa propia.

La Presidencia declaró abierto el acto de la sesión, dando se lectura, por el Secretario, a la correspondencia, Resoluciones, Oficiales, ordenes y Decretos que afectan a este Ayuntamiento recibidos desde la última sesión celebrada hasta el día de la fecha, dando lectura anuencia, en alta y el ara vocal a la acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad y sin discusión, firmandola en el acto todos los miembros que asistieron a ella y que se encuentran presentes; acordando del mismo modo, y por unanimidad que se di el debido trámite que en derecho correspondía a toda la correspondencia, ordenes y Decretos que afectan a esta Corporación Municipal.

A continuación la propia Presidencia, hizo saber a los señores reunidos que, como consta en el libro donde se encuentra la convocatoria, esta sesión, se tenía otro objeto que el de aprobar el Presupuesto ordinario formado por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1958, si esto lo

de esta Corporación Municipal, que a continuación se expresan.

Don Emiliano Acedo Ramos	-----	Alcalde Presidente
Don Aurelio Zamorejo Jorner	-----	Concejal
Don Julian Jasso de Oro Rodriguez	-----	id.
Don Antonio Chaves Dorado	-----	id.
Don Manuel Lopez de Heredia	-----	id.
Don Esteban Galan Gamunar	-----	id.
Don Pedro Acedo Diaz	-----	id.
Don Bernabe Garcia Garcia	-----	id.
José Chaves Vicente	-----	id.
Santiago Gonzalez Romero	-----	id.

Todos ellos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Emiliano Acedo Ramos, asistidos de mi el Secretario accidental Don Felipe Portillo Lopez, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria correspondiente al dia de la fecha, la cual ha sido convocada por iniciativa propia del Sr. Alcalde.

La Presidencia declaro abierto el acto de la sesion, dando lectura por el Secretario, en alta y clara voz, al acta de la sesion anterior que fue aprobada sin discusion y por unanimidad, firmandola en el acto todos los miembros que asistieron a ella y que se encuentran en presentes.

Acto seguido el propio Secretario, dio lectura a la correspondencia y Protestas (Fianzas) recibidas en este Ayuntamiento desde la ultima sesion celebrada, hasta el dia de la fecha, quedando bien enterados de todo ello los miembros componentes de la Corporacion, acordando, por unanimidad, que se dé el cumplimiento que en derecho corresponde, tanto a la correspondencia, como a las Disposiciones, Ordenes y Decretos que afecten a esta Corporacion Municipal.

Seguidamente la propia Presidencia hizo saber a los señores concurrentes, que habia llegado el momento de acordar lo procedente sobre la validez, nulidad o adjudicacion definitiva de las subastas de aprovechamiento de pastos celebradas por esta Entidad para el año forestal de 1.957-58, correspondiente

diestas dichas subastas de a los Montes de la pertenencia de este Ayuntamiento, denominados, "Caja del Cartón y Rinconada", "Caja de Majaditas", "Cubria de la Vaguilla, Pomilla y Pájaro" y "Dehesa Boyal", cuyas subastas tuvieron lugar el día veinte y uno de octubre del año en curso, las cuales fueron adjudicadas a los mismos habitantes que presentaron proposiciones, de conformidad con la legislación sobre esta materia; a cuyo fin, la misma Presidencia, por su manifiesto, sobre la materia, los expedientes firmados con motivo de las citadas subastas, con motivo de que dichos expedientes fueron examinados por los señores Concejales asistentes a esta sesión. Vistos los expedientes de las subastas de referencia, y bien enterados de todo ello los Señores reunidos, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna sobre las adjudicaciones provisionales de tales subastas, la Corporación acuerda, por unanimidad, declarar válidos los actos de dichas subastas, y adjudicar definitivamente el remate de los puntos de los expresados montes a los señores rematantes que seguidamente se detallan.

"A Don Prudencio Jimenez Guizar, el monte denominado "Caja del Cartón y Rinconada", el cual hará efectiva en esta Caja Municipal, la cantidad de once mil pesetas (11.000), por el importe del remate de referencia.

A Don José Chaves Vicente, (mayor) el monte denominado "Caja de Majaditas", el cual hará efectiva en esta Caja Municipal la cantidad de diez mil quinientos pesetas (10.500).

"A Don Vicente Romero Sanchez, el monte denominado "Cubria de la Vaguilla, Pomilla y Pájaro", el cual hará efectiva en esta Caja Municipal la cantidad de mil quinientas pesetas (1.500).

A Don Bernabe Garcia Garcia, el monte denominado "Dehesa Boyal", el cual hará efectiva en esta Caja Municipal, la cantidad de noventa mil pesetas (90.000), por el importe del remate de referencia.

En virtud de lo acordado se notifique esta resolución a los señores rematantes, para que dentro del plazo reglamentario, comparezcan ante este Ayuntamiento a presentar el pago solidario a que obligan las disposiciones reglamentarias y facultativas que regulan esta materia, cuyo pago responderá de cada uno de los remates respectivos durante el lapso de tiempo en que

ra firme el contrato, y hasta que se justifique que por causa del expro-
chamiento no se han causado daños en los respectivos Montes, y que se
expidan las certificaciones correspondientes de este acuerdo para min-
una de ellas a cada uno de los expedientes de su ración, para
la mejor contabilidad.

Siguientemente se pasó al segundo punto que comprende la convocato-
ria, acordando la Capitulación, aprobar en su principio una pro-
puesta de suplemento y transposición de créditos para re-
forzar varios capítulos y artículos del Presupuesto Municipal
ordinario de gastos del actual ejercicio de 1957, con cargo al res-
to no transferido del último presupuesto liquidado, y al haberse
de algunos capítulos y artículos del presupuesto en vigor, en la
forma expuesta por el Secretario Interventor de este Ayunta-
miento en su memoria de fecha 4 de diciembre actual de
1957, teniendo en cuenta para ello el dictamen favorable e-
mitido por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.
Quimismo acordó que se exponga al público este expediente
por el plazo de 15 días, y cumplido que sea este término, con
las reclamaciones que se hayan presentado, convocar al Ayun-
tamiento en plenos y debate cuenta de este expediente, a fin de que
en definitiva resuelva y acuerde lo que proceda.

A continuación pasó a examinar el tercer punto que comprende
de la convocatoria, y siendo de todos conocido, los varios problemas
que afectan a la población, tales como, abastecimiento de a-
gua, construcción de viviendas, electrificación y otros varios,
y que en las diferentes juntas que se han girado, en con-
sultación los componentes de este Ayuntamiento a la capi-
tal para exponer ante los Organismos competentes, sin que
hasta la fecha estos problemas hayan tenido la más mínima
solución, visto el agotamiento de cuantiosas áreas Municipales,
que nos impiden realizar muchos viajes a fin de ver si estos pro-
blemas se remedian con urgencia, los señores reunidos acordaron
por unanimidad, que se debe enviar al Excmo. Sr. Gober-

nadas de la provincia, y que en este escrito se reflejen los problemas más urgen-
tes que afecten a la localidad, y que el referido escrito lo surtiran todos
los componentes de esta Corporación.

Por tanto el cuarto punto que contiene la convocatoria respecta, la Corpora-
ción Municipal acordó, por unanimidad, y una vez examinada la re-
lación de vecinos que tienen habilitada labor en la "Dehesa Bogot", y de
haber sido eliminados de dicha relación los que a juicio de la Corporación no
deben concederles estas labores, por no ser caberos de familia, o con-
stituir con sus padres un solo hogar; que se proceda a la partición
de estas labores, en la forma que se usaba haciendo en años anterio-
res, a excepción de que cada parcela estará compuesta de dos
partes, una de 1^a y otra de 2^a, en vez de tres partes como
en años anteriores se realizó esta partición, y que una vez he-
chos tantos partes, compuestas de dos partes, como vecinos
contenga la lista definitiva, se proceda al sorteo de estas
parcelas, y una vez señalado el casero correspondiente por
el concepto de tales labores.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levantó
la sesión, a las veintidos horas del día al principio indicado,
de la cual se extiende la presente acta, que firman los señores
al acto, de que yo el Secretario, certifico.



Miguel Ángel
F. Prado de Oro
José Chávez
Antonio Carrasco
Diego Ando

Subscribo
Antonio Chávez
Santiago Lora
Bernabé Jarama
José Cortés

Diligencia - - -

La pringa yo el Secretario, de orden del Sr. Alcalde para hacer constar, que por no haber asuntos de interés de que tratar no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Y para que así conste extendo la presente diligencia, en Villanta de los Montes a 15 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

^{17^o Bm}
El Alcalde

El Secretario
J. Portillo

Sesión extraordinaria } En la villa de Villanta de los Montes a treinta de Diciembre del día 30 de Diciembre de 1957

En la villa de Villanta de los Montes a treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Comunitarias, los señores componentes de esta Corporación Municipal, que a continuación se expresan:

Don Emiliano Ouedo Ramos - - -	Alcalde Presidente
Don Antonio Chaves Dorado - - -	Concejal
Don Manuel López Lerma - - -	id.
Don Bernabe Javia Javia - - -	id.
Don Pedro Ouedo Diaz - - -	id.
Don Julian J. de Oro Rodríguez - - -	id.
Don José Chaves Vicente - - -	id.

Todos ellos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Emiliano Ouedo Ramos, asistido de mi el Secretario accidental Don Felipe Portillo López, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, convocada por iniciativa propia del Sr. Alcalde, para el día de la fecha.

La Presidencia declaró abierta la sesión, poniéndose de manifiesto el expediente de las Cuentas Municipales correspondiente al año de mil novecientos cincuenta y seis, comparendo aquel, de la cuenta del Presupuesto y de la cuenta de Propiedades y Administración del Patrimonio del Municipio, en un expediente, consta el dictamen favorable de la Comisión de Revisión y certificación de no haberse formulado reclamaciones de clase alguna.

Considerando, que en arreglo al artículo 121 9) de la Ley de Régimen local y al artículo 791 del texto articulado y refundido de las leyes de Bases de Régimen Local, de 17 de Julio de 1945 y 3 de Diciembre de 1953, compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la cuenta del Patrimonio y la provisional en la del Presupuesto.

Considerando, que no observándose defectos sustanciales ni formales en la rendición de dichas Cuentas, y no habiéndose formulado observaciones ni reparos en el periodo de exposición, se está en el caso de elevar a acuerdo el dictamen correspondiente; por todo lo expuesto, la Corporación acuerda, por unanimidad.

Aprobar las Cuentas Municipales del ejercicio de 1956 sin reparos ni responsabilidades, provisionalmente, la del Presupuesto, y definitivamente, la de Administración del Patrimonio, decidiendo aquella ser elevada, en su día, al organismo oficial correspondiente, y archivada ésta última, quedando fijadas en las cuentas esas con que aparecen reclatadas, y que sean aceptadas anualmente por la Comisión, a saber

Resumen

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1956	795.661.???
Créditos pendientes de cobro en igual fecha	21.639.62
Excedencia en Caja en la misma fecha	148.674.02
Superavit en 31 de Diciembre de 1956	24.657.91

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión a las veintinueve horas del día al perjuicio indicado, de la cual se extiende la presente acta que firmen los asistentes a la misma, de que yo el Síndico, certifico.



Juan María
Antonio
Francisco Oro
Pedro *Ande* *y* *Ortiz*

Sesión extraordinaria del
día 2 de Febrero de 1958
para la constitución del
nuevo Ayuntamiento

En el Salón de Actos de estas Casas Comunitarias, a las diez horas del día dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eulalio Oueda Pascual, con asistencia del Secretario accidental Don Felipe Portillo de porre reunieron los señores Concejales que a continuación se expresan:

D. Archiberto Zamudio Gómez.

Don Julián Grano de Oro Rodríguez.

Don Manuel López de Lerida Jurado.

Antonio Chaves Dorado.

Don Santiago Gómez Romero.

Don Benigno García García.

Don Esteban Galán Camuñar.

Don Pedro Oueda Diaz (mayor).

Don José Chaves Vicente (menor).

Don Galindo Galache Hernández.

Don Valeriano Dorado Vicente.

Don Leopoldo Oueda Gallego.

al objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento conforme determinan los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1.950, y artículos 83 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.952.

La presidencia declaró abierta la sesión, estando presentes en este acto, para el que fueron convocados en legal forma, los Concejales Don Julián Grano de Oro Rodríguez, Don José Chaves Vicente y Don Antonio Chaves Dorado, que han venido integrando la Corporación y a quienes corresponde cesar en virtud de la renovación trienal determinada por la ley.

El Secretario dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada sin discusión y por unanimidad, después de lo cual cesaron en sus respectivos cargos, como tales Concejales los señores referidos anteriormente, a quienes la presiden

cia agradeció los servicios prestados dentro de la Corporación.

Seguidamente, y por orden de la presidencia, el Secretario de la Corporación, dió lectura a los artículos 126 y 127 de la referida ley de Régimen local y artículos 83 y 89 del Reglamento de Organización estado, así como a los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativa, que son como sigue:

Para el grupo de Representación Familiar

Don Galisto Galache Hernandez.

Para el grupo de Representación Sindical

Don Valeriano Dorado Viento.

Para el grupo de Representación Corporativa

Don Leopoldo Acedo Gallego.

A continuación el Sr. Alcalde tomó juramento a cada uno de los señores Concejales electos y que se hallan presentes en este acto, bajo la fórmula, " que yo serviré fielmente a España, a su soberanía, al jefe del Estado, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su independencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo", y habiendo prestado lo prestado todos ellos, el Sr. Alcalde les contestó " si así lo haceis Dios y España os lo perdonen, y si no os lo demande", quedando así constituido juróvicionalmente el Ayuntamiento.

No teniendo que resolver la Corporación ninguna incidencia a cerca de las condiciones legales de los señores concurridos y habida cuenta que el número legal de los Concejales de este Municipio es el de nueve, sin que a ninguno de ellos se le reconociera falta, se declara definitivamente constituido el Ayuntamiento a los efectos del artículo 127 de la ley de Régimen local y artículo 84 del Reglamento, que queda formado de la siguiente forma:

Alcalde Presidente Don Emiliano Acedo Ramos.

Concejales de Representación Familiar, Don Manuel López de Lerana y Dorado, Don Esteban Galán Gamuño y Don Galisto Galache

que la firman los señores asistentes a la misma, de que yo el Secretario, testifico.

Emiliano Ouedo	Juanes
José Chaves	Calisto Galache
Esteban Fabán	Santiago Jorral
Franco Ouedo	Pedro Ouedo
Sebastián Ouedo	Andrés Zamora
Valeriano Dorado	Bernabé García
Antonián Ortega	José Portillo

Sesión extraordinaria del día 19 de Febrero de 1958 } En la villa de Villasta de los Montes a diez y nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Comunal los señores componentes de esta Corporación Municipal que a continuación se expresan.

Don Emiliano Ouedo Ramos,	Alcalde	Presidente
Don Andrés Zamorejo Gómez	Concejal	
Don Manuel López de Serna	id.	
Don Santiago Jorraler Romero	id.	
Don Bernabé García García	id.	
Don Esteban Fabán Camarero	id.	
Don Pedro Ouedo Díaz	id.	
Don Calisto Galache Morander	id.	
Don Valeriano Dorado Viñete	id.	
Don Sebastián Ouedo Gallego	id.	

Todos ellos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emiliano

Quedo Pramo), avisado) de mi el Secretario accidental Don Felipo Per-
tallo hojzer, con el fin de celebrar esta reunion extraordinaria convoca-
da por iniciativa propia del Sr. Alcalde

La Presidencia declaro abierto el acto de la reunion, dando lectu-
ra el Secretario, en alta y clara voz, al acta de la reunion an-
terior, la cual se encuentra aprobada y firmada por cuantos
señores concurrieron a ella da do el caracter de la misma, dan-
do seguidamente lectura por el propio Secretario a la correspon-
dencia, Oficios Oficiales y circulares recibidos en este Ayuntamiento
desde la ultima reunion celebrada, hasta el dia de la
fecha, quedando bien enterados) los señores Concejales asisten-
tes, acordando por unanimidad que se dió el cumplimiento
que en derecho corresponde, tanto a la correspondencia, como a
las disposiciones, ordenes y Decretos que afectan a esta Cor-
poracion.

Seguidamente la propia Presidencia puso de manifiesto,
sobre la mesa, el escrito n.º 143 de fecha 25 de Enero pasado,
dirigido a esta Alcaldia por el Sr. Jefe del Servicio Provincial de
Inspeccion y Anosamiento de las Corporaciones Locales, en el que
entre otras cosas se ordena se dió cumplimiento a lo dispu-
sto en el articulo 282 del Reglamento de Haciendas Locales de
La de Agosto de 1952, segun el cual, en los Municipios en donde
no existiere Depositionario titulado, la custodia de fondos y valores
se contratara con Bancos o Entidades de Creditos, si los hubiere,
y se procurara concertar con los mismos los servicios de Tesoreria,
quedando bien enterados) de todo ello los señores reunidos), acordando
por unanimidad, se dió cumplimiento, con la urgencia posible, a cuan-
tos expensas comprende el escrito de referencia, y de una manera
especial, al apartado d) que el escrito comprende, teniendo en cuen-
ta la cantidad que la actualidad obra en Depositionaria, acordan-
do por unanimidad, facultar a los tres señores para que con la
urgencia posible abran una cuenta corriente oficial a nombre
de esta Entidad Ayuntamiento por la cantidad de

Ciento sesenta mil pesetas (160,000) en la sucursal del Banco de
 Banco Hispano Americano de Herrera del Duque.

Tras de leer otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las vein-
 tinueve horas, firmando los señores asistentes a la misma una vez se dió lectura
 a la presente acta y hallarla conforme, de que yo el Secretario, certifico.



Emiliano Ouedo
Juan José
Sanctigo Jorales Pedro Ouedo
Andrés Zamora Valeriano Dorado
Esteban Galán Calisto Galán
Isidro Ouedo Bernardo Jorales
Isidro Ouedo

Sesión extraordinaria del
dia 25 de Febrero de 1.958

En la villa de Villarta de los Montes a veintinueve de
 Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las
 veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Cor-
 poraciones, previa convocatoria al efecto, los señores que componen esta
 Corporación Municipal y que a continuación se expresan.

- Don Emiliano Ouedo Ramos - - - - - Alcalde Presidente
- Don Ouedo Zamora Jorales - - - - - Concejales
- Don Manuel López de Heredia Jurado - - - - - id.
- Don Esteban Galán Camuñar - - - - - id.
- Don Santiago Jorales Romero - - - - - id.
- Don Pedro Ouedo Díaz - - - - - id.
- Don Valeriano Dorado Viento - - - - - id.
- Don Calisto Galán Hernandez - - - - - id.
- Don Isidro Ouedo Gallego - - - - - id.
- Don Bernabe Garcia Garcia - - - - - id.

61

En los días de la Presidencia del Sr. Alcalde Don Emiliano Ouedo Ramos, asistido del Secretario accidental Don Felipe Perillo López, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria la cual ha sido convocada por iniciativa propia del Sr. Alcalde.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura por el infrascrito Secretario, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmándola en el acto los miembros que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

Seguidamente el propio Secretario dio lectura a la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en este Ayuntamiento desde la sesión últimamente celebrada, hasta el día de la fecha, quedando bien enterados de todo ello los señores concurrentes, acordando, por unanimidad, que se dé cumplimiento al trámite que en derecho corresponde a la documentación recibida, así como a los Decretos, Secretos, leyes y circulares que afectan a esta Corporación Municipal.

A continuación, y vista la propuesta de Suplemento de Crédito, formulada por el Sr. Secretario Interventor en su memoria de fecha 4 de Diciembre de 1957, en que se ve la necesidad de reforzar las consignaciones de crédito de los distintos capítulos y artículos que no fueron reforzados en el primer expediente de suplemento que figura en dicha propuesta para atender a las obligaciones contraídas en tales capítulos y artículos del Presupuesto Municipal Ordinario de gastos del ejercicio de 1957, cuya propuesta ha sido aprobada en un plenario por este Ayuntamiento en sesión del día 3 de Diciembre de 1957.

Resultando: Que durante los días que ha permanecido expuesto al público dicho expediente de Suplemento de Crédito no se ha formulado reclamación alguna.

Resultando también que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento dictamina favorablemente para la aprobación del expresado suplemento de crédito, sin modificación alguna.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prerrogativas legales, y especialmente las contenidas en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento en pleno, por unanimidad acordó aprobar definitivamente en todas sus partes el suplemento de crédito que figura en la propuesta del Sr. Secretario Interventor de este Ayuntamiento correspondiente a la cantidad de 32.089-18 pesetas que son las necesarias para el pago de las obligaciones contraídas y cuyo Suplemento de Crédito se distribuirá en la forma siguiente.

Del superavit del último ejercicio cerrado de 1956 y no invertido en el primer expediente de presupuesto en el presente ejercicio de 1957 la cantidad de 4.311-41 pesetas.

De los capitulos, articulos y partidas que a continuación se exponen

Capitulo	Articulo	Partida	Comisión		Deducciones por transferencia		Guechan	
			Pts	Cts	Pts	Cts	Pts	Cts
1º	4º	5	1.650	00	309	40	1.340	60
1º	7º	10	8.698	75	8.698	75	0	00
1º	7º	12	6.500	00	3.960	00	2.540	00
1º	8º	14	850	00	9	50	840	50
1º	9º	22	3.600	00	900	00	2.700	00
1º	10	26	6.000	00	4.833	35	1.166	65
1º	11	28	200	00	157	00	43	00
3º	2º	37	300	00	51	25	248	75
4º	1º	38	500	00	430	00	70	00
4º	1º	39	13.000	00	9.500	00	3.500	00
6º	1º	51	200	00	145	00	55	00
8º	1º	63	3.888	88	555	63	3.333	25
9º	7º	75	27.270	00	3.227	89	24.042	11
Total de las deducciones por transferencia			72.657	63	32.777	77	39.879	86

Total de sobrante de la liquidación del último ejercicio del año 1956 no invertido en el primer expediente

4.311-41

Sum

una total de las deducciones y del sobrante 37.089-18 pesetas
 cuya cantidad se destina a reparar los Capitulos y artículos y
 Partidas que a continuación se detallan.

Capitulo	Artículo	Partida	Consignación que tenía		Aumento por suplemento		Total que queda	
			Pts	Cts	Pts	Cts	Pts	Cts
1º	7º	7	31.565	24	9.012	12	40.582	36
1º	7º	9	2.744	00	1.630	69	4.374	69
1º	7º	13	25	00	1	90	26	90
1º	8º	20	525	00	138	80	213	80
1º	10	23	150	00	125	00	275	00
1º	11	31	1.550	00	1.941	95	3.491	95
2º	1º	33	5.132	90	1.396	00	6.528	90
3º	1º	34	9.622	90	0	03	9.622	93
3º	1º	35	100	00	25	00	125	00
5º	2º	42	2.313	70	471	24	2.785	44
6º	1º	43	27.291	65	228	00	28.019	65
6º	1º	47	500	00	1.840	00	2.340	00
6º	1º	48	1.150	00	875	00	9.900	00
6º	1º	50	3.500	00	1.138	60	4.638	60
6º	1º	53	800	00	65	00	865	00
10	1º	77	600	00	403	50	1.003	50
13	3º	88	1.000	00	5.952	15	6.952	15
18	7º	89	2.099	20	2.473	90	4.573	10
19	7º	93	1.659	80	989	80	2.649	60
Suma total			92.379	39	37.089	18	129.468	57

Acto seguido se pasó al segundo punto que consiste de la invocatoria, cual es acordar lo procedente con referencia a confirmar, si así procediere, en el cargo de médico de Asistencia Pública Dominicana a Don Manuel López-Serna por ende, y examinado por los señores reunidos la documentación puesta sobre la mesa, por lo que se acredita que de

Dr. jefe Provincial de Sanidad de Badajoz en cunto nº 2.356 de fecha 20 de Diciembre del año 1950 se nombra Médico en propiedad de esta villa de Villarta de los Montes al citado Don Manuel López de Lerma, y siendo de todos conocidos que referido Sr. ha venido desempeñando con anterioridad a la fecha indicada este cargo con carácter de interino, el Ayuntamiento en pleno, por unanimidad, acordó, dar posesión, con carácter retroactivo, y con fecha 24 de Diciembre de 1950, del cargo de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de esta villa al referido Sr. Don Manuel López-Lerma jurado, ya que este cargo viene siendo desempeñado por dicho Sr. sin interrupción ninguna de aquella fecha, sin que aparecieran documentos en este Ayuntamiento en los cuales se haga constar su toma de posesión.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitena horas del día al principio citado, de la cual se extiende la presente acta que firman



los señores reunidos, de que yo el Secretario, certifico

Emiliano Durán *Esteban Y. Adán*

Valeriano Durán *Calisto Galante*

Lorenzo Acedo *Pedro noche jarama*

Aurelio Jarama *Pedro Acedo*

Juan José Louredo

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Marzo de 1958 para designación de Comisionario que ha de participar en la elección de Diputado Provincial que ha de representar este partido judicial

En la villa de Villarta de los Montes a veintitres de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, y en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, se reunieron los señores Concejales que constan por este Ayuntamiento, Don Emiliano Acedo Branos, Don Aurelio Jarama Jarama, Don Manuel López Lerma Jurado, Don Pedro noche jarama, Don Calisto Galante Hernandez. Don

31

Valeriano Dorado Vicente y Don Leopoldo Ouedo Gallego, citados en forma legal para celebrar esta sesión extraordinaria de acuerdo con lo inserto en la circular de fecha cinco de los corrientes, publicada en el B.O. de la provincia de fecha 8 del mismo mes, en armonía con lo ordenado en la del gobierno civil de fecha 18 del mismo mes referido, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emiliano Acebo Paricio, con un asistencia como Secretario, y cinco de las diez horas, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto, ordenando al referido Secretario diera lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad y sin discusión, firmando los componentes de la Corporación que se hallan presentes y que asistieron a ella.

A continuación, de orden de la propia Presidencia, yo el Secretario di lectura íntegra a los referidos circulares, y en su virtud, seguidamente se procedió a designar, por medio de proclama decreta, el compromisario que ha de tomar parte en la elección del Ayuntamiento Provincial que ha de representar este Partido judicial, cuya votación dió el siguiente resultado:

Don Aurelio Zamorejo Gómez. Seis votos.

Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, y cumpliendo lo inserto en la circular de referencia, quise proclamado Compromisario para tomar parte en la elección del Ayuntamiento Provincial, representante de este Partido judicial. Don Aurelio Zamorejo Gómez, el cual queda advertido de la obligación en que se encuentra de personarse en el Salón de Actos de la Diputación Provincial de Badajoz, el día 30 de Mayo corriente a las diez horas de un mañana, con el fin de tomar parte en la referida elección, a cuyo efecto se le proveerá de la oportuna credencial.

Por último, los señores reunidos acordaron que, con la urgencia posible se remitan al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia los documentos a que se refiere la norma 3ª de la ya citada circular de fecha 18 de los corrientes.

Con lo cual el Sr. Alcalde-Presidente, declaró terminada esta sesión, a las once horas del día al fin que se indicó, de la cual se extiende la presente acta, que una vez leída y hallada conforme, la firman los asistentes a la misma con el Sr. Alcalde, de que yo el Secretario, certifico.



Emiliano Cuado

Valeriano Dorado

Benito Gómez

Aurelio Zamora

Juan José
José Castillo

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Marzo de 1.958 para la designación del Comisionario que ha de participar en la elección de Procurador en Cortes de representación municipal por esta provincia

En el Salón de sesiones de la Com. Comunitaria de Villarta de los Montes, a veintitres de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron los señores Concejales que constituyen de hecho este Ayuntamiento, D. Emiliano Cuado Ramos, Don Aurelio Zamora Gómez, Don Manuel López-Lerma Guado, Don Venancio García Coria, Don Calixto Galache Moraender, Don Valeriano Dorado Vicente y Don Segurdo Cuado Gallego, unidos en forma legal para celebrar sesión extraordinaria, conforme determina el artículo tercero del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de febrero de 1.955, en relación con el Decreto de convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emiliano Cuado Ramos, y siendo las diez horas, declaró abierto el acto de la sesión.

De continuación, yo el Secretario, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, di lectura íntegra a las referidas disposiciones, y en su virtud, seguidamente se procedió a designar, por medio de papelleta secreta, el Comisionario que ha de tomar parte en la elección del Procurador en Cortes de representación municipal por esta provincia, cuya votación dio el siguiente Resultado:

Don Aurelio Zamora Gómez

Diez votos

Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio

conforme al artículo tercero del citado decreto, y teniendo en cuenta que no se han registrado incidencias de clase alguna, queda advertido don Aurelio Zamora Jímenez, Comisionario proclamado, de la obligación en que se encuentra de personarse en el Salón de Actos de la Diputación Provincial, el día treinta del mes en curso a las diez de la mañana, para tomar parte en la elección de Procurador en Cortes que ha de ostentar la representación municipal por esta provincia, a cuyo efecto se le procederá de la oportuna ordenación.

Por último, acordó el Ayuntamiento que, conforme se determina en el artículo quinto del mencionado decreto, se recunta al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, dentro del inajornable plazo de once y ocho horas, copia certificada de esta acta y certificación expresa de los ministros que de hecho constituyen la Corporación en esta fecha.

Con lo cual el Sr. Alcalde-Primer Teniente, declaró terminada esta sesión a las once horas extendiendo yo el Secretario la



presente acta, de que certifico y
 Valeriano Dorado

Aurelio Zamora
 Beltrán García
 Leopoldo Acedo
 Felipe Ortíz

Diligencia



Por ella se hace constar que por no haber asuntos urgentes de que tratar no se ha celebrado la sesión ordinaria del día de la fecha, certifico
 Felipe Ortíz

Sesión extraordinaria del día 27 de Marzo de 1958 } En la villa de Villarta de los Montes a veintinueve de
 Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las
 veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Ca-
 sas Consistoriales, previa convocatoria al efecto, los señores
 que componen esta Corporación municipal, y que a

continuación se expusieron:

Don Emiliano Audo Ramos	-----	Alcalde Presidente
Don Aurelio Zamora Jimen	-----	Concejal
Don Manuel López de los Rios	-----	id.
Don Calixto Galacho Hernandez	-----	id.
Don Bernabe Garcia Garcia	-----	id.
Don Rogelio Audo Gallego	-----	id.
Don Santiago Gonzalez Romero	-----	id.
Valeriano Dobado Vicente	-----	id.

Todo esto bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Emiliano Audo Ramos, asistidos del Secretario accidental Don Felipe Portillo Lopez, con el fin de celebrar esta reunion extraordinaria, la cual ha sido convocada por iniciativa propia del Sr. Alcalde.

La Presidencia, declaró abierto el acto de la reunion, dando lectura por el infrascripto Secretario, en alta y clara voz al acta de la reunion anterior, la cual fue aprobada unánimemente y por unanimidad, firmandola los señores Concejales que asistieron a ella y que se hallan presentes.

Seguidamente y por el propio Secretario, se dió lectura a la correspondencia, boletines oficiales, y circulares recibidas en este Ayuntamiento desde la ultima reunion celebrada hasta el dia de la fecha, quedando bien enterados los señores reunidos, acordando por unanimidad que se dé el cumplimiento que en derecho corresponde, tanto a la correspondencia, como a las disposiciones, ordenes y Decretos que afectan a esta Corporacion Municipal.

Dada cuenta Por el señor Secretario de la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Sociales, sobre apoderamientos y designación de agentes representantes para la persecución de recursos pertenecientes a los mismos, publicada en el B. O. del Estado de fecha 6 de Mayo actual.

De acuerdo con la norma vintiterna de dicha Circular y dentro del plazo marcado por la misma, ratificar el

nombroamiento que como apoderado de este Ayuntamiento se tiene
 asignado a Don Antonio Feujillo Sorano, Jefe Administrativo Co-
 legiado, con ejercicio en Badajoz, y sido de informe favorable del Inten-
 dor, realizar las funciones de representar a la Corporación en sus re-
 laciones con las oficinas y dependencias de la Capital y en particular
 para cobrar en los organismos, especialmente, en la Delegación de Hacien-
 da y en la Excma. Diputación provincial, las cantidades que
 se liquidan a favor del Ayuntamiento por participaciones en Con-
 tribuciones e impuestos o por otros conceptos y hacer efectiva los
 intereses de las laminas de la Deuda Pública Perpetua Inter-
 rior o Exterior, firmando al efecto, recibos, recibos y cualquier
 otro documento.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la se-
 sión a las veintinueve horas del día al principio citado, fir-
 mando los asistentes a la misma, de que yo el Secretario, con-
 testifico.



Emiliano Acedo
 Antonio Feujillo Sorano
 Valeriano Sorano
 Benito Garcia
 Jacinto Acedo
 Santiago Gonzalez
 Juan Manuel
 Pablo Galan
 Juan Cortello

Sesión extraordinaria del } En la villa de Villarta de los Montes a doce de
 día 12 de Mayo de 1958 } Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, nuev-
 de las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Ca-
 sas Comitoriales los señores componentes de esta Corporación
 Municipal que a continuación se expresan.

Don Emiliano Acedo Ramos. Alde. Presidente
 Don Aurelio Feujillo Sorano. Comis. Jefe
 Manuel Hernandez Garcia. id.

Don Pedro Ouedo Diaz - - - - - Concejal.

Don Galindo Galache Romander - - - - - id.

Esteban Galan Caminos - - - - - id.

Don Santiago Gonzalez Romero - - - - - id.

Don Leopoldo Ouedo Gallego - - - - - id.

Todos ellos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emiliano Ouedo Ramos, asistido de mi el Secretario accidental Don Felice Portillo Rojas, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, la cual ha sido convocada por iniciativa propia del Sr. Alcalde, y de su orden, se dio lectura por el infrascripto Secretario, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior que fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmandola en el acto todos los miembros que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

Despues de lo requerido, el propio Secretario, dió lectura a la correspondencia y notificaciones oficiales recibidas en este Ayuntamiento desde la última sesión celebrada hasta el día de la fecha, quedando bien enterados de todo ello los señores reunidos, acordando, por unanimidad, que se dé el cumplimiento que en derecho corresponde, tanto a la correspondencia, como a las Disposiciones, Ordenes y Decretos que afectan a esta Corporación Municipal.

La Presidencia declaró abierta la sesión, poniendose de manifiesto el expediente de las Cuentas Municipales correspondientes al año de mil novecientos cincueta y siete, conyucivos aquel de la cuenta del Presupuesto y de la cuenta de Propiedades o Administración del Patrimonio del Municipio, en cuyo diligenciado consta el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y justificación de no haberse presentado reclamación de clase alguna.

Considerando: que con arreglo al artículo 291 del Texto articulado y refundido de la vigente Ley de Régimen Local, conyute al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la cuenta del Patrimonio y la provisional en la del Presupuesto.

Considerando: que no observándose defectos substanciales ni formales en la reclamación de dichas cuentas, y no habiéndose observaciones ni reparos en el periodo de exposición, se está en el caso de

llevar a acuerdo el dictamen correspondiente; por todo lo expuesto, la Corporación acuerda por unanimidad.

Aprobar las Cuentas Municipales del ejercicio de 1957 sin reparos ni responsabilidades, provisionalmente, la del Presupuesto, y definitivamente, la de la Administración del Patrimonio, devolviendo aquella por devada, en su día, al Servicio Provincial de Inspección y Ordenamiento de las Corporaciones Locales, y archivada esta última, quedando fijadas en las propias cifras con que aparecen (véase todo), y que son aceptadas asimismo por la Corporación, a saber:

Resumen

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1957	199.615'62 Ptas
Créditos pendientes de cobro en igual fecha	75.473-35 "
Existencias en Caja en la misma fecha	211.339-94 "
Supervent en 31 de Diciembre de 1957	87.192-62 "

Dijidamente se pasó al 2.º punto que contiene la convocatoria, habiendo salido la propia presidencia que había llegado el momento de acordar lo procedente sobre el valor que había de asignarse a los aprovechamientos de los pastos de cada uno de los montes propios de este Ayuntamiento, para su disfrute en el año forestal de 1958-59, y tras de breve debate, la Corporación por unanimidad Acuerda, aprobar el Plan anual de Aprovechamiento de los pastos de estos propios, para el año forestal citado, y llevar propuesta de dicho Plan al Distrito Forestal de esta provincia, en la forma siguiente:

Monte nº 13 del Catálogo, denominado "Hoya del Castaño y Amiconada", con una extensión de 312 hectáreas aprovechamiento de pastos permanentes, con las siguientes coberas de ganado y clase del mismo: "350 lanarés, 200 cabras, 30 vacunos y 10 mayores", valor del monte para la subasta 20.000 pesetas.

Monte nº 15 denominado "Hoya de Majaditas", con una extensión de 336 hectáreas, aprovechamiento de pastos permanentes, con las siguientes coberas de ganado y clase de los

mineros: 300 lanares, 125 cabras, 25 vacunos y 36 mayores. Valor del monte para la subasta 20.000 pesetas.

Monte n.º 18, denominado "Umbría de la Vaguilla, Pimilla y Pizarro", con una salida de 372 hectáreas, aprovechamiento de pastos permanentemente con 130 cabras de ganado cabrío y 10 vacunos, Valor del Monte para la subasta 2.500 pesetas.

Monte n.º 19, denominado "Dehesa Boyal", con una superficie de 700 hectáreas, aprovechamiento de pastos con las siguientes cabras de ganado y elote de las mismas: 1.000 lanares, 100 cabras, 50 vacunos, 30 mayores y 500 de cerda. Valor del Monte 105.000 pesetas.

Con referencia al punto 3.º que comprende la convocatoria, el Sr. Presidente, capta la necesidad de emprender, con toda urgencia el problema de abastecimiento de agua potable a la población, y por ser de todos conocida esta necesidad, los señores reunidos acordaron, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la más pronta realización de tal fin, sin perjuicio de ser cuenta, a efectos de gastos y anticipos, la situación económica de este Ayuntamiento.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintinueve horas con treinta minutos del día al primer día citado, firmando los asistentes a la misma, de que yo el Secretario, certifico.



Amilcar Ojeda

Amelio Barrio

Pedro José García

Pedro Andrés

Palacio Galateo

Juan José

Francisco González

Manuel Ortíz

Lillo

genia: Por ella se hace constar que por no haber asuntos de interés de que tratar, no se ha celebrado la sesión ordinaria que correspondía al día de la fecha.

Y para que así conste expido la presente diligencia, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Villarta de los Montes a quince de junio de 1958



Manuel Rojas

El Secretario,
José Portillo

Sesión extraordinaria } En la villa de Villarta de los Montes a veinte de junio de
del día 20 de junio 1958 } mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veinte horas,
se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Comunal
por los señores componentes de esta Corporación municipal
que a continuación se expresan:

Don Eustasio Ouedo Ramos	Alcalde Presidente
Don Aurelio Tamayo Jover	Concejal
Don Manuel Tijerero de Herrera	id.
Don Pedro Ouedo Díaz	id.
Don Gabito Galacho Hernandez	id.
Don Santiago Gonzalez Romero	id.
Don Bernabe Garcia Garcia	id.
Don Valeriano Sorado Vicente	id.

Todo lo que bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eustasio Ouedo Ramos, asistido de mi el Secretario accidental Don Felipe Portillo Tijerero, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria la cual ha sido convocada por iniciativa propia del Sr. Alcalde, y de su orden, se dió lectura, por el aforzado Secretario, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin discusión y por unanimidad, firmando la todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

Ochoo requiso, el propio Secretario dió lectura a su cony

pendencia y Resoluciones oficiales recibidos en este Ayuntamiento desde la sesion ult-
timamente celebrada, hasta el dia de la fecha, quedando bien enterados de to-
do ello los señores reunidos, acordando, por unanimidad, que se dé el cum-
plimiento que en derecho corresponda, tanto a la correspondencia, como a
las Disposiciones, Ordenes y Decretos que afecten a esta Corporacion Muni-
cipal.

Propuesta de
Compra del Solar
para un grupo
Escolar

Por la Presidencia se manifestó que oia llegado el momento de ad-
quirir el trozo de terreno que, unido al cedido por este Ayuntamiento
al el Conal de Consejo, renua la extension suficiente para la
constitucion del grupo Escolar que se tiene proyectado en esta po-
blacion, dado que segun la documentacion que oia en esta Alcal-
dia, está proxima la fecha en que la constitucion de esta
obra ha de dar comienzo, por cuyo motivo seria conveniente que
con toda urgencia se procediera a la adquisicion de este
solar. Todos los señores Concejales abusaban en el parecer de
la Presidencia, y por unanimidad se acordó tomar en con-
sideracion la solicitud de la Presidencia y en consecuencia, dado
que al solar cedido por este Ayuntamiento, denominado "Conal
de Consejo", limita la finca rustica conocida por "Cerca de la Espe-
ranza" es hoy propiedad de Don Bernabe Garcia Garcia, que se
requiera a dicho Sr. para que presente proposicion del justipre-
cio que oia en derecho, para la cesion en venta de un trozo
de terreno comprendido en dicha finca, de una extension de
veinticinco metros de largo por veintiocho de fondo, cuyo te-
rreno ha de ser colindante con el citado Conal de Consejo
por la parte Este; facultando a la Presidencia para que
realice el oportuno expediente, segun el caso.

Y no teniendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente,
levantó la sesion, siendo las veinte horas con treinta minutos,
firmando los señores asistentes al mismo, de que yo el secretario,



Juan de Dios
Pedro de los
Valeriano Corado
Celeste Galade
Antonio Gonzalez
Alcaldes y Concejales

Anelio Zamora

J. P. Portillo

Señor Extraordinaria del día } En la villa de Villasta de los Montes a veinticuatro de
24 de junio de 1.958 } junio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las
veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Comisto-
riales los señores que componen esta Corporación Municipal
que a continuación se expresan.

Don Emiliano Ouedo Ramos - - - - - Alcalde Presidente
Don Aurelio Zamora Jimenez - - - - - Conyugal
Don Manuel López de Lerma Jurado - - - - - id
Don Pedro Ouedo Diaz - - - - - id
Don Galindo Galache Hernandez - - - - - id
Don Santiago Gonzalez Romero - - - - - id
Don Valeriano Dorado Vicente - - - - - id

Todos ellos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Emiliano Ouedo Ra-
mos, asistido de mi el Secretario accidental Don Felipe Portillo de-
puz, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, la cual ha si-
do convocada por iniciativa propia del Sr. Alcalde, y de su or-
den, se dio lectura, por el inscrito Secretario, en alta y clara voz, el
acta de la sesión anterior que fue aprobada sin discusión y por una
unanimidad, firmando la todos los miembros que asistieron a ella y
que se encuentran presentes.

Ochoo recibido, el propio Secretario, dió lectura a la correspondencia,
y Resoluciones oficiales recibidas en este Ayuntamiento desde la sesión úl-
tima mente celebrada, hasta el día de la fecha, quedando bien auto-
rado de todo ello los señores recurrentes, acordando, por unanimi-
dad, que se dé el cumplimiento que en derecho correspondan,
tanto a la correspondencia, como a las disposiciones, Ordenes y De-
cretos que afecten a esta Corporación Municipal.

Acuerdo de con- } Seguidamente la Presidencia puso de manifiesto el expediente que
para de que se referir para su lleva a efecto para la adquisición, por compra, del ter-
ra construcción de los } rar que, siendo al que el Ayuntamiento sede, de una ni-
Cercados

nado, "Consejo de Comisarios" reunida la capacidad y condiciones exigidas para la construcción de las Escuelas que por la Superioridad se han concedido en esta población, en cuyo expediente obra unido el pliego de condiciones, justiprecio presentado por el actual propietario de la "Cerca de la Capellanía" Don Bernabe Garcia Garcia, y tras de breve deliberación, y una vez que se han cumplido los trámites del caso, la Corporación, por unanimidad, acordó; aprobar en todas sus partes la proposición de justiprecio presentada por Don Bernabe Garcia Garcia, y en virtud de lo cual, adquirir definitivamente, por compra, a dicho Sr. un terreno de terreno, sito en la "Cerca de la Capellanía", de veintinueve metros de largo, por veintiocho de ancho, que ha de limitarse por el Este, con el Consejo de Comisarios, propiedad de este Ayuntamiento, por cuyo terreno se le ha de abonar la cantidad de once mil pesetas, con cargo al proximo presupuesto de 1959; que se utilice este acuerdo al interesado, y que se de cumplimiento a los demás trámites que a este fin sean necesarios, quedando autorizado el Sr. Alcalde para comparecer, en representación de la Corporación, al otorgamiento de la correspondiente escritura. A continuación, la propia presidencia, por de manifiesto el expediente que por enfermedad, se venia instruyendo al Sr. Público Don Tomas Ochoa Diaz, el cual se ha dado por concluso en virtud de su fallecimiento, quedando todos los señores reunidos bien enterados, y sin que sobre el mismo hubieran nada que oponer. En no teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintinueve horas y quince minutos del día al principio citado, firmando todos los señores reunidos, de que yo el Secretario, certifico.



~~San Juan de los Rios~~
Santiago Gonzalez

Calisto Galante

Valeriano Ordoñez

Andrés Ferrer

Ju. Lluís

Pedro Arde

Esteban Portillo

81
Sesión extraordinaria del día } En la villa de Villarta de las Yndias a primero de julio
S.º de Julio de 1.958 } de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo los señores,
se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los
señores que componen esta Corporación Municipal, que a continua-
ción se expresan:

Don Emiliano Cuelo Ramos	-----	Alcalde Presidente
Don Aurelio Tamurej Jiménez	-----	Concejal
Don Manuel L. de Lerma Jurado	-----	id.
Don Esteban Salas Camuñas	-----	id.
Don Beruete Jara Jara	-----	id.
Don Pedro Cuelo Díaz	-----	id.
Don Santiago González Romero	-----	id.
Don Valeriano Dorado Niño	-----	id.
Don Galisto Galacho Hernández	-----	id.

Todos ellos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emiliano Cuelo Ramos, asistido de mi el Secretario auxiliar Don Felipe Portillo López con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, la cual ha sido convocada por iniciativa propia del Sr. Alcalde, y de mi orden, se dio lectura, por el infrascripto Secretario, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin discusión y por unanimidad, firmada por todos los miembros que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

Acto seguido el propio Secretario, dió lectura a la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en este Ayuntamiento desde la sesión últimamente celebrada hasta el día de la fecha, quedando bien enterados de todo ello los señores reunidos, acordando, por unanimidad, que se dió el cumplimiento que en derecho corresponde, tanto a la correspondencia, como a las disposiciones, Ordenes y Decretos que afectan a esta Corporación Municipal.

Seguidamente la Presidencia, expuso que, como consta en la convocatoria, el objeto de esta sesión, era el de nombrar un Alguacil - Vos Portillo con carácter interino, cuya plaza está dotada con el haber anual de ochocientos pesetas y dos pagos extraordi-

varios, y que se halla vacante por haber fallecido el que la desempeñaba en propiedad Don Fermín Molina Diaz, proveedor de manifiesto, sobre la mesa las instancias presentadas por los solicitantes a la misma, Don Deseo Ochoa Ramos, Don Orichio Martín Villegas, Don Esteban Galán Fernandez y Don Angel Molina Gonzalez, y que en su caso, habría de cubrirse con carácter interino, ya que cumpliendo lo dispuesto por la ley de 15 de Julio de 1953, la plaza que nos ocupa, ha sido puesta a disposición de la Junta Electoral de Aspirantes a Destinos Civiles con fecha 28 de Junio proximo pasado.

Examinadas las instancias de referencias, y resultando que todos los solicitantes reúnen condiciones para desempeñar la plaza de referencia, se procedió a la elección entre los cuatro solicitantes, resultando elegido Don Esteban Galán Fernandez.

La Corporación acordó que este nombramiento, se haga a favor del elegido, por el inperrogable plazo de sus merecimientos, según determina el párrafo 2º del artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, si esta plaza no fuera cubierta por personal afecto a la Agrupación Temporal Mixta, en cuyo caso el elegido de referencia quedaría cesante automáticamente.

Igualmente se acordó que se libere certificación de este acuerdo para constancia en el expediente de su razón, y que el mismo se notifique sin demora al interesado Sr. Galán Fernandez, para su conocimiento y efectos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once y media horas del día al privilegio citado, firmando los señores ausentes a la misma, de que yo el Secretario, certifico.



Juan Antonio Acebo

Lechuga

Antonio Gascón

Calisto Galade

Xantia go Gonzalez

Batista Jones

Pedro Ardo

Alfonso Galde

Extraordinaria del día (en la villa de Villavieja de los Montes a once de julio de mil no-
venta y ocho de 1.958) veintiocho cincuenta y ocho, siendo las veinte horas, se reunio-
ron en el Salón de Actos de estas Casas Comunitarias, los señores que
componen esta Corporación Municipal que a continuación se ex-
presan:

- Don Eusebio Acosta Ramos - - - - - Alcalde Presidente
- Don Aurelio Zamudio Jimenez - - - - - + Concejal
- Don Manuel A. Lomua Guado - - - - - y id.
- Don Esteban Galan Zamudio - - - - - id.
- Don Pedro Acosta Diaz - - - - - id.
- Don Bernabe Garcia Garcia - - - - - y id.
- Don Santiago Jimenez Romero - - - - - y id.
- Don Calixto Galacho Hernandez - - - - - id.
- Don Valeriano Lavado Vicente - - - - - y id.

Fueros ellos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eusebio Acosta Ramos y
asistidos del Secretario accidental Don Felipe Portillo Lopez, con el
fin de celebrar esta reunion extraordinaria, la cual ha sido convocada
esta por iniciativa propia del Sr. Alcalde, y de un orden, se dio lec-
tura por el respectivo Secretario, en alta y clara voz, al acta de la
reunion anterior que fue aprobada en su totalidad y por unani-
midad, firmandola todos los miembros que asistieron a ella y que se
encontraban presentes.

El Sr. Presidente declaró abierta la reunion, dando lectura
por el propio Secretario, a las conclusiones y Resoluciones emitidas en
este Ayuntamiento desde la ultima reunion ce-
lebrada hasta el día de la fecha, quedando bien enterados de
todo ello los señores reunidos, acordando, por unanimidad, que se
de cumplimiento conforme en derecho correspondiente tanto a la comu-
nidad, como a las Disposiciones, Ordenes y Decretos que afec-
tan a esta Corporación Municipal.

Seguidamente se pasó al primer punto que comprende la convocato-
ria referente al reconocimiento de un mes quinquenal al
Oficial 1º de este Ayuntamiento, hoy Secretario accidental.

tal Don Esteban Portillo López, y examinado este punto detenidamente los señores señores acordaron que el funcionario de referencia justifique en forma los años que lleva de servicios prestados en esta Corporación quedando pendiente este extremo de resolución hasta la próxima sesión que se celebre.

Ocho según la propia Presidencia para de manifiesto las deficiencias que afectan a la población por cuanto a su abastecimiento de agua potable se refiere, y planteada la necesidad de establecer el debido abastecimiento, se ofreció gestionar de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por conducto de la Exma. Diputación Provincial, los antiguos que, con arreglo a ley, se hallen establecidos proponiendo para este abastecimiento, que se utilicen las aguas del manantial conocido por "La Naviente" el cual está situado en una finca propiedad de D. Hermano Gómez y Travesera (Casiófero) a diez y siete kilómetros, aproximadamente de esta población, y en este término municipal.

Tomadas en consideración las manifestaciones del Sr. Alcalde, se deliberó la cuestión y acordaron que sean aprobados los siguientes extremos.

1.º Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación, solicite de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por conducto de la Exma. Diputación Provincial, el estudio y redacción gratuita del proyecto de las obras para el abastecimiento de agua a la población, así como la subvención del importe total de estas obras, y el 20% de la Exma. Diputación provincial, a prudo perdido, con cargo a la asignación global de cooperación.

2.º Entregar, gratuitamente, y antes de comenzar las obras, todos los terrenos necesarios y las aguas a que antes se hace referencia.

3.º Acoger el compromiso de aportar el 40% del importe total de estas obras, para lo cual se recibirá un anticipo unitario al organismo competente, utilizando para ello las reglas y disposiciones que se hallan en vigor. esta aportación se verificará en un plazo de 3 años.

Ocho según se justifica al tener presente que continúa la com.

12

vacatoria, el Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación de la paralización de las obras que se venían realizando para la construcción del Viaducto sobre el embalse del Puente de Gijera y que esta paralización obedecía a que, según comunicación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, no se había conseguido cantidad alguna para la continuación de estas obras, por lo que sería conveniente gestionar, con la urgencia posible, de los organismos competentes, que, caso de que no se pudiera conseguir un anticipo a fin de que estas obras se reanudara en el presente año, que en el inmediato, se retirara con urgencia a fin de que no quedara suspendidas para siempre estas obras, ya que como es sabido, la construcción de este Puente es de capital importancia por la población aledaña, por unanimidad, los señores recurrentes, que se une expte al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, a fin de que pueda apoyar y su valiosa influencia para la continuación del fin proyectado, y caso de que sus suplicas no le permitieran, se trasladara a Madrid al punto de la Excmo. que con tal motivo se trasladaría, a gestionar la más pronta resolución del problema a que este punto se refiere, o en otro caso, recomiendo a dicha Comisión, a personas que por su influencia y relieve político, inclinaran a conseguir que fuera onchada y atendida la petición que proyecta hacer la Comisión. Y por último, con referencia al marto punto que contiene la convocatoria, y por cuanto al programa de festejos que se han de celebrar en honor de nuestra Señora la Virgen de la Antigua en las proximidades (pistas mayores) de la localidad, los señores recurrentes acordaron, que de momento, se pida un ramillete de juegos artificiales a la Protección San José en Zafra, de los que figuran en el catalogo recibido recientemente con el punto de mil puros, dejando a cuenta a una y otras atracciones se refiere para posterior resolución.

Incluyendo otros puntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, recordando los recurrentes



horas, y treinta minutos del día al principio estado, firmados las asistentes a la sesión, de que yo el Secretario certifico.

Entremetido 50% del voto

Emiliano Ouedo Ramos
Bernabé Gómez
A. los Cuatro

Calisto Galera
Esteban Falas
Valeriano Dorado
Santiago Zamora
y otros

Extraordinaria del día } En la villa de Villarta de los Montes a veintinueve de julio de
29 de julio de 1.958 } mil novecientos cincuenta y ocho, a las veinte horas, se
reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales
los señores Concejales que componen esta Corporación Municipal
que a continuación se expresan:

- Don Emiliano Ouedo Ramos — — — — Alcalde Presidente.
- Don Aurelio Zamorejo Gómez — — — — Concejales.
- Don Manuel de Bermea Jurado — — — — id.
- Don Santiago Zamora Romero — — — — id.
- Don Calisto Galera Román — — — — id.
- Don Leopoldo Ouedo Gallego — — — — id.

Todos ellos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Emiliano Ouedo Ramos, con mi asistencia como Secretario accidental, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, la cual ha sido convocada por iniciativa propia del Sr. Alcalde.

La Presidencia declaró abierta la sesión, dió lectura por el Secretario, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad y por unanimidad firmada en el acto por los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

Acto seguido el propio Secretario dió lectura a la correspondiente Prohibición de Juego de Azar en este Ayuntamiento, desde la reunión últimamente celebrada hasta el día de la fecha, la Corporación

ción quedó enterada de todo ello y acordó, por unanimidad, se de un planillo, y en su caso el trámite que en derecho corresponde, a toda la jurisdicción recíproca, así como a las leyes, decretos, ordenes, y disposiciones que aplican a esta Corporación Municipal.

Acto continuo, la propia Presidencia hizo saber a los señores de la Corporación, que, como consta en convocatoria, era darles cuenta de haberse recibido los planes de aprovechamiento que el Sr. Ingeniero jefe del Distrito Forestal habrá tenido a bien remitir a este Ayuntamiento, para el aprovechamiento de los montes de los Montes de estos pueblos, para el año forestal de 1958-59, cuyos planes comprenden los Montes de este término, que a continuación se expresan: "Hoja del Cantano y Pinonada, Hoja de Majaditas, Huerta de la Vaquilla, Poverilla y Pájaros y Dehesa Boyal," siendo dichos planes puestos de manifiesto sobre la mesa con el fin de que todos ellos fueran examinados por la Corporación con el fin de anunciar los subastas de dichos montes. Una vez bien enterados los señores asistentes, acuerdan por unanimidad dar cumplimiento al trámite de subastas instigando los oportunos expedientes, con arreglo a las instrucciones redactadas en el pliego de condiciones generales y demás disposiciones legales que regulan esta materia, y que se anuncien las subastas de los expresados Montes en el B. O. de la provincia, haciendo saber en el edicto que ha de insertarse en mencionado Boletín Oficial, que las subastas han de tener lugar el día 29 de Septiembre próximo, desde las diez horas y demás que sean necesarias, acordando así mismo que se dé cuenta de dicho edicto que tales subastas tendrán lugar a los pueblos limitrofes por conducto de sus respectivos Ayuntamientos.

Con referencia al inquirido punto que ocupa la convocatoria referente a reunión de

cuatro quinquenios de Oficial 1º de este Ayuntamiento, cuyo Secretario accidental del mismo, se acordó que si bien este funcionario acredita los 20 años de servicios prestados, la Excmo. no sabe si el año que presto servicios como secretario accidental en el 1930 a 31, puede ser computable a efectos de quinquenios, y que sobre el particular se aporten los datos necesarios a fin de poder resolver el caso con estricta justicia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintinueve horas, del día a cuyo fin se citó, firmando los asistentes a la misma, de que yo el Secretario, certifico.



Emiliano Ouedo Calisto Galiste

Andrés Zamora Santiago Somoza

J. Botello

Señor extraordinaria del día } En la villa de Villavieja de la Sierra a veintinueve de agosto
26 de agosto de 1.958 } de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Al-

Señores asistentes } calde Don Emiliano Ouedo Ramos, con asistencia del infrascripto
Don Emiliano Ouedo Secretario, se reunió el Ayuntamiento en sesión pública extraor-
Ramos. - Alcalde de Pte. dinaria, con los señores del margen:

Concejales } El Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por el
Secretario actuante, en alta y clara voz, al acta de la sesión an-

Don Andrés Zamora } terior que fue aprobada sin discusión y por unanimidad, fir-
Gomez } mandola en el acto los señores que asistieron a ella y que se cumplieron
Don Calisto Galiste } sus preceptos.

Verdaderos } Puntos de manifiesto por el Sr. Alcalde las deficiencias que afectan
Don Bernabé García } a la población en lo que a consumo de agua se refiere, y planteando
García } la necesidad de establecer el debido abastecimiento, se o-

Don Esteban Taboín } pidió la retención de cuageros al Regimen de Cuagros
Comunales }

83
Don Santiago Gonzalez
Romero y
Don Valeriano Dorado
Vicente

por el Estado que se determina en el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 12 de Mayo de 1940 y Orden de 30 de Agosto de 1940, proponiéndose para ello la utilización de las aguas del manantial conocido por la "Cauiente" sito en las fincas y en una finca propiedad de los señores Donas y Trancina. García González.

Tomadas en consideración las manifestaciones del Sr. Alcalde, se ha debatido la mención y fijación y fueron aprobados los siguientes acuerdos.

1º Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación solicitante del Estado el estudio y la continuación de las obras para el abastecimiento de aguas a la población, accionando para ello a los citados Decreto y Orden del Ministerio de Obras Públicas.

2º Entregar gratuitamente, y antes de comenzar las obras, todos los terrenos necesarios y las aguas a que antes se ha hecho mención.

3º Aceptar el compromiso de satisfacer el 50 por 100 del importe de las obras, o, según el caso, el que corresponda, en armonía con lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 40 de la Orden citada y en la forma que previene el artículo decimo del Decreto mencionado.

Se garantizará el cumplimiento de estos compromisos con arreglo a lo dispuesto en el artículo undécimo del mismo Decreto y decretar habiendo efectuado antes de comenzar las obras.

Seguidamente la propia Junta Municipal hizo saber a los señores reunidos que para llevar a cabo el abastecimiento de agua a la población, tal como viene acordado en este acta, y dado que el manantial que se pretende utilizar para este abastecimiento es propiedad particular, los señores reunidos, por unanimidad, acordaron.

Auñtar al Sr. Alcalde para que proceda a la adquisición, por compra directa, del manantial a que

anteriormente se han respectado, el cual está situado en una única propiedad de los hermanos Tomas y Francisca Garcia Gonzalez, y con el no llegar a un entendimiento, que se pudiese a la expiación porosa del mismo.

Respecto al 2º punto que comprende la convocatoria, tras de breves deliberaciones, los señores reunidos acordaron, por unanimidad, establecer el recargo del 25 por 100, sobre las cuotas del Tesoro, en el Impuesto de Celdadades y Beneficio Económicas e Industriales; "Impuesto Industrial"; "Contribución Industrial y de Comercio", para el proximo año de 1959.

De continuación se pasó al tercer punto que contiene la convocatoria, y examinado este extremo por los señores reunidos, mediante unido debate, los señores reunidos acordaron por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde para que solicite de la Dirección General de Administración Social, de conformidad con lo que dispone el numero 3º y siguientes de la Base XI de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1957 que desarrolla el Decreto-Ley de 12 de Abril del mismo año, a fin de que el régimen de pensiones que disfrutaban los jubilados de esta Corporación, sean transformados con arreglo a los nuevos moldes, toda vez, que si bien con este aumento no rebasan los topes máximos fijados en el artículo 331 de la Ley de Régimen Social, texto refundido, y artículo 90 del Reglamento de Pensionados de 30 de Mayo de 1952; en este Municipio se tiene establecida la Ayuda familiar en grado normal, que los servicios mínimos de esta Entidad local están debidamente atendidos, y que se desempeñan un servicio con personal de plantilla, a excepción de que en la actualidad ha sido necesario habilitar un temporero por no existir secretario del cuerpo en esta Corporación; facultando asimismo al Sr. Alcalde para que solicite el correspondiente informe del Servicio Nacional de Inspección y Controlamiento de las Corporaciones Locales.

X Con referencia al 4º punto que comprende la con-

Don Gabito Galache Hernandez - - - - - Concejal

Don Valeriano Dorado Viente - - - - - id.

Todo ello bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emiliano Cundo Ramos y con asistencia del infrascripto Secretario municipal Don Felipe Portillo López, con el fin de celebrar esta reunión extraordinaria la cual ha sido convocada por iniciativa propia del Sr. Alcalde, y de mi orden, se dió lectura, por el citado Secretario, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior que fué aprobada sin discusión y por unanimidad, firmando de la los señores Concejales que asistieron a ella y que se hallan presentes.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura por el propio Secretario a la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en este Ayuntamiento, desde la última sesión celebrada, hasta el día de la fecha, quedando bien enterados de todo ello los señores reunidos, acordando, por unanimidad, que se dé el cumplimiento que en derecho corresponde, tanto a la correspondencia, como a las Disposiciones, Ordenes y Decretos que afectan a esta Corporación Municipal.

Seguidamente, el Sr. Presidente puso de manifiesto las ordenanzas fiscales de las distintas exacciones Municipales vigentes durante el presente ejercicio de 1958, y después de haber sido las mismas debidamente examinadas y estudiadas, de lo que se deduce la perentoria necesidad de introducir algunas modificaciones en las mismas y el establecimiento de otras nuevas, a fin de que con ello se pueda cubrir el Presupuesto Municipal Ordinario del próximo año de 1959, la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Primero: - Modificar la ordenanza que rige en el presente ejercicio del derecho o tasa sobre el dragaje de canales y caudales, en la vía pública o terreno del común, aumentando la tarifa de dicha ordenanza la cual queda aprobada en la forma siguiente.

Tarifa: - Por cada caudal que vierta a la vía pública, pagará en calles de 1ª categoría, una cuota anual de 22,50 pesetas, en calles de 2ª categoría, una cuota anual de 16,50 pesetas, y en calles de 3ª categoría, una cuota anual de 14,00 pesetas;

28

por cada bajante con desagüe a la vía pública, que salga a la superficie de la calle, pagará en calles de 1.^a categoría una cuota anual de 16,50 pesetas; en calles de 2.^a categoría, una cuota anual de 11,00 pesetas, y en calles de 3.^a categoría una cuota anual de 6,50 pesetas; por cada metro de línea de fachada, cuyos canales viertan a la vía pública, pagará en calles de 1.^a categoría, 2,15 pesetas anuales; en calles de 2.^a categoría, pagará una cuota anual de 6,00 pesetas y en calles de 3.^a categoría, pagará una cuota anual de 3,85 pesetas por cada metro de línea de fachada. No modificándose el articulado de dicha ordenanza, el cual será redactándose en la misma forma que el de la anterior, ni modificación alguna, esta ordenanza, una vez aprobada por la Superioridad, empezará a regir a partir de 1.^o de Enero de 1959 y continuará vigente mientras no sea anulada o modificada por el Ayuntamiento y cuenta de Artículo 1.^o

Segundo. ^{Por ordenanza} ~~Por ordenanza~~ ^{de} ~~de~~ ^{para} ~~para~~ el tránsito de animales domésticos, por vías Municipales, para el ejercicio de 1959, de conformidad con lo que determina la vigente ley de Regimiento local, aprobando igualmente las tarifas de dicha ordenanza en la forma siguiente:

Tarifa. Por cada animal vacuno, caballo y mulas pagará una cuota anual de 10 pesetas por cabeza; por cada animal de la clase animal, pagará una cuota anual de 4 pesetas por cabeza, y por cada cabeza de ganado lanar, cabrio y porcino, pagará una cuota anual de 2 pesetas, cuya ordenanza se declara vigente una vez aprobada por la Superioridad para el año de 1959 y sucesivos, hasta tanto el Ayuntamiento acuerde su derogación, ^{o modificación} la cual ha sido redactada de conformidad con lo que se terminan las disposiciones vigentes que regulan esta materia

Tercero. ^{Por} ~~Por~~ ^{que} ~~que~~ ^{se} ~~se~~ ^{aprove} ~~aprove~~ ^{che} ~~che~~ ^{la} ~~la~~ ^{ordenanza} ~~ordenanza~~ ^{con} ~~con~~ ^{fin} ~~fin~~ ^{no} ~~no~~ ^{se} ~~se~~ ^{deroga} ~~deroga~~

para la aplicación del arbitrio, relativo al desoro, limpieza y blanqueos de fachadas, patios interiores y medianerías, así como el de los vallados enclavados dentro de la población, en relación con lo que determina el art. 2.º del artículo 473 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955 (texto refundido), aprobando igualmente los tarifas de dicha ordenanza en la forma siguiente:

Baraja. - Por cada metro cuadrado de fachada, patios interiores y medianerías, así como de vallado que en primer de Euro de cada año aparezca sin blanquear y sin el debido desoro, pagara una cuota anual de 3 pesetas por metro.

En el mismo acto se acuerda, en armonía con lo que previene el artículo 474 del citado cuerpo legal, que se remita esta ordenanza al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, solicitando la autorización necesaria para su ejecución y una vez concedida y aprobada por el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, se considerará vigente en el año 1.959 y sucesivos, hasta que el Ayuntamiento acuerde su derogación o modificación.

Y no teniendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las distintas horas con treinta minutos del día al principio citado, firmando los asistentes a la misma, de que yo el Secretario, certifico.

En fe y en conformidad con la modificación vale, como así copular la ordenanza



[Signature]

Valeriano Dorado

Gustavo Jorjales

[Signature]

Esteban Galindo

[Signature]

Di-

ligencia: ha prongo yo el Alcaide para hacer constar que no ha podido celebrar la reunion ordinaria que corresponde al dia de la fecha por no haber asuntos de interes de que tratar.

Y para que asi conste, expido la presente diligencia, con el voto bueno del Sr. Alcaide, en Villarta de los Montes a 15 de Septiembre de 1.958, de que certifico.



El Alcaide
Guillermo Alcedo Lopez Cortillo

Lesion extraordinaria empuada } en la villa de Villarta de los Montes a veintiocho de
diente al dia 28 de Septiembre 1958 } Septiembre del ano mil novecientos cincuenta y ocho, y

siendo las veinte horas de dicho dia, se reunieron en los Casas Comunitarios de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, los señores Concejales Compadres de esta Corporacion que a continuacion se expresan: ---

- " Don Guiliam Alcedo Farias, Alcaide - Presidente.
- " Aurelio Esquivel Fomero Concej. . .
- " Manuel Lopez de Heredia idem . . .
- " Pedro Alcedo Diaz idem . . .
- " Benito Garcia Garcia idem . . .
- " Santiago Gonzalez Romero idem . . .
- " Valeriano Dorado Vigente idem . . .

Todos ellos bajo la Presidencia del Sr. Alcaide Don Guiliam Alcedo Farias, asistido del Secretario Municipal D. Felipe Cortillo Lopez, con objeto de celebrar la reunion extraordinaria empuada para esta fecha por iniciativa propia del Sr. Presidente.

El Sr. Alcaide declaro abierto el acto, dandose lectura en alta y clara voz, del acta de la reunion anterior, la cual fue aprobada sin discusion y por unanimidad, firmandola, en este acto, todos los miembros que asistieron a ella y que se hallan presentes.

Acto seguido, el suprascrito Secretario por orden de la Presidencia, dio lectura a la correspondencia y Boletines oficiales recibidos en este

Ayuntamiento desde la celebraci3n de la ulti^{ma} sesi3n, hasta el da de
 fecha, la Corporaci3n queda enterada de todo ello y acuerda por
 unanimidad, se de cumplimiento, y en su caso el trámite que en de-
 recho corresponde, a toda la correspondencia recibida, asi como a los le-
 yes, Decretos, Ordeens y Disposiciones que afectan a esta Corporaci3n mu-
 nicipal.

Seguidamente la Corporaci3n acuerda por unanimidad, Aprobar en
 sus principios, una propuesta de Suplemento de crédito, para reforzar
 varios capitulos, articulos del Presupuesto Municipal Ordinari^o de Gastos
 del ejercicio actual de 1958, en cargo al Separat^o del ulti^{mo} Presu-
 puesto liquidado del a^o 1957, en la forma expuesta por el Sr. Secretario
 Interventor local. de este Ayuntamiento, en su memoria del da 23
 de Septiembre actual de 1958 teniendo en cuenta para ello, el dictamen en-
 favorable de la Comisi3n de Hacienda de esta Corporaci3n. - Asimismo
 acuerda, que se exponga al publico este expediente, por el plazo de 15
 dias y cumplido que sea este trámite, en los reclamos que se hayan
 presentado, env3quese al Ayuntamiento pleno y dese cuenta del mi-
 smo para que en definitiva resuelva y acuerde lo que proceda.

Acto continuo, la propia Presidencia hizo saber a los se^ñores reuⁿ-
 dos, la necesidad que existe de tener en consideraci3n la petici3n
 que tiene formulada la Empresa Electrica F. E. D. O. S. A., encargada
 de la electrificaci3n de este Municipio, sobre la cesi3n de unos metros de
 la via publica necesarios para la edificaci3n de una caseta para
 la distribuci3n de energia electrica a esta poblaci3n, despues de rea-
 lizado un cambio de impresiones y tras breve deliberaci3n, la Corpora-
 ci3n acuerda por unanimidad, ^{autorizar} a la Empresa anterior-
 mente citada para que en la via publica y anchura de la calle
 "Torres Arroyo" de esta localidad pueda construir, por cuenta de
 la misma, una Caseta para la distribuci3n de fluido electrico
 a esta villa, acordando a la vez que de este acuerdo se libre electrifi-
 caci3n y se recuenta a la Empresa interesada para la mejor con-
 tancia, toda vez que en se perjudicará en nada dicha calle por la
 construcci3n de la indicada caseta porque existe espacio suficiente

para su ejecución por la misma.

Posteriormente se pasó al estudio del tercer punto que comprende de la convocatoria sobre los extremos de gestionar lo necesario para que puedan colocarse en el monte "Roldedillo", repoblado por el Patrimonio Forestal del Estado la autorización necesaria de los partes ^{puello} ~~precios~~ del terreno que ha de electrificarse, y después de un breve debate se acuerda designar al funcionario de este Ayuntamiento D. Felipe Fernández Gómezs de un para que se desplace a Herrera del Duque a conferenciar con el Sr. Ingeniero de F. E. L. O. S. A. y el de la Brigada del Patrimonio Forestal del Estado de Badajoz en el fin de gestionar lo procedente para dotar a este Municipio de tan importante servicio.

Después de haberse oído asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós hora treinta minutos de dicho día, levantando la presente acta que firmaron los señores reunidos de que yo el Secretario certifico. - Entre negociado, vale.



~~Indiano~~ Santiago José Valeriano Corral

Andrés Zamudio

Pedro Audo

Juan José

Bernabé Jara

Sesión extraordinaria correspondiente } en la villa de Villarta de las Bodegas a veintidós
 al día 25 de Octubre de 1958 } de Octubre del año mil novecientos cincuenta

y ocho, siendo las veinte horas del expresado día se reunieron en el salón de actos de las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, los señores Concejales componentes de esta Corporación que a continuación se expresan:

" Don Guilielmo Acedo Ramos; Alcalde-Presidente.

" " Aurelio Camacho Gómez, Concej. "

Don Manuel López de Lerma Jurado, Comis. J. J.

" Pedro Neco Diaz ; idem

" Santiago Guárdia Romero ; idem

" Valeriano Torado Vicente ; idem

" Calixto Galache Toruander ; idem

Esos ellos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eusebio Acosta Ramos y asistidos de un el Secretario Acosta Don Felipe Toruander Graus de Ov, en el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada por la Presidencia por iniciativa propia.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura en alta y clara voz del acta del acuerdo anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmandola en este acto todos los señores que asistieron a ella y que se hallan presentes.

A continuación el infrascripto Secretario, por orden de la Presidencia, dió lectura a la correspondencia y Boletines oficiales recibidos en este Ayuntamiento desde la celebración de la última sesión, hasta el día de la fecha a la Corporación quedó enterada de todo ello y acuerda, por unanimidad, se dé cumplimiento y en su caso el trámite que en derecho corresponde, a toda la correspondencia recibida, así como a las Leyes, Decretos, Ordenes y Disposiciones que afecten a esta Corporación Municipal.

Seguidamente la Presidencia dió conocimiento a la Corporación del expediente de pensión de viudedad instruido por esta Alcaldía, a instancia de Dña. Rosa Diaz Neco, viuda del que fue Alguacil Sr. Felicia, propietario de este Ayuntamiento Don Tomás Molina Diaz.

Resultando. - Que examinado debidamente dicho expediente, se estima que el mismo se halla documentado en forma legal y tramitado como corresponde de conformidad con lo que determina el artículo 38 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 23 de Octubre de 1924, ya que por no haber sido hasta la fecha instituido el Consejo de Administración Local y en tanto esta Entidad aprobada ningún Reglamento interior para sus funcionarios, existe la necesidad de tener que acogerse a la legislación general

vigente y texto que antes se cita.

Considerando.— Que aplicado el quince por ciento que determina el artículo 38 del precepto legal antes citado, sobre el sueldo regulador de 6.655 pesetas, que el referido funcionario disfrutó durante el período de dos años, incluido en dicha cantidad los tres quinquenios que percibía el mismo, e incrementado el resultado en la cuantía del 50%, de acuerdo con lo que establece la letra a) del artículo 4º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956, resulta que dicha cantidad no cubre la pensión mínima de viudedad que señala el n.º 2 del artículo 5º del expresado Decreto.

Vistos los preceptos legales antes indicados y demás de aplicación en el presente caso, la Corporación acuerda por unanimidad, empujando a Doña Rosa Diaz Alcedo, esposa del que fue Alguacil Var. Pállica, propietario de este Ayuntamiento, Don Tomás Julián Diaz, la pensión de viudedad temporal, equivalente a la cantidad de 3.600 pesetas anuales, igual a 300 pesetas al mes, por un período de tiempo equivalente a los años que en activo el referido empleado prestó a esta Entidad Municipal, por entender que la petición de la misma está comprendida en el n.º 2 del artículo 5º del Decreto del Ministerio de la Gobernación que anteriormente se dice, cuya pensión percibirá la interesada de este Ayuntamiento, a partir de la fecha en que falleció su esposo; como asimismo se acuerda empujando a la expresada viuda, el derecho al percibo de dos mensualidades extraordinarias al año en la cuantía correspondiente, y en derecho a disfrutar los beneficios de asistencia Médico-Farmacéutica, gratuita, por un espacio de tiempo igual al que cubre dicha pensión, de acuerdo con lo que previene el n.º 1 del artículo 6º del tan repetido Decreto de 30 de Noviembre de 1956, y que se consignen en el próximo Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1959, los créditos necesarios para la atención de la pensión del expresado año y la que le pertenece cobrada a la interesada en el actual desde la fecha que dejó de existir

su marido, acordándose también que de esta adopción se requiera
 certificación al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las
 Corporaciones ^{Locales} y otra que se expedirá para su certificación o la
 misma solicitante.

Dicho empuje se pasó al estudio del segundo punto que emprende
 la empuje, referente a la clasificación en que en la actualidad
 figura la Secretaría de este Ayuntamiento, las señoras reunidas, tras
 breve debate estimaron que empujando en este Municipio proba-
 dos rasgos, cuales son la emigración del vecindario, en el empu-
 jante descenso de población, la situación económicamente precaria
 de esta Entidad y la de que después de la Guerra de Liberación
 esta Secretaría no ha sido desempeñada en propiedad por fun-
 cionarios perteneciente al escalafón de 2.^a categoría, suficientes
 para que la misma descendiera a la 3.^a categoría, en lo que
 se empujaria, además de los beneficios de tipo económico, que
 esta lleva en el próximo empuje, cubierta en propiedad por
 un Secretario del Cuerpo Nacional del escalafón de 3.^a categoría
 en competencia y eficacia profesional suficiente para la resolución
 de los problemas correspondientes, la Corporación en este acto, acuerda
 por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y
 representación de este Ayuntamiento solicite de la Dirección General
 de Administración Local para la tramitación del oportuno expe-
 diente, que la Secretaría de este Municipio, por los hechos que se
 antes se aducea, sea descendida a la clase de 3.^a categoría, ya
 que de continuar en la de 2.^a como ahora funciona, nunca se
 vería cubierta en propiedad por un profesional correspondiente a
 dicho escalafón.

Posteriormente la propia Presidencia hizo saber a las señoras
 reunidas, la necesidad de tener que adoptar acuerdo en respecto
 al empuje que el Patronato Forestal del Estado, exige de
 este Ayuntamiento, para que puedan ser instalados en el monte
 "Robledillo", reflejado por el citado Organismo, los postes necesari-
 os del tendido eléctrico que ha de suministrarse desde a esta

85

localidad, después de un detenido estudio sobre el particular y de deliberar que el servicio en cuestión, es de imperiosa necesidad, por lo que se cree que la demora o nulidad de esta adopción, retardaría la implantación de este importante servicio, hasta posiblemente perder la ejecución de la citada implantación del mismo, en el innegable perjuicio general del Municipio, los señores presentes acordaron por unanimidad, aceptar las condiciones legales técnicas y económicas que el Laboratorio Forestal del Estado imponga en cuanto a la colocación de los postes para suministrar energía eléctrica a esta villa, en el punto de referencia, acordándose a la vez que de este acuerdo se libere copia certificada y se remita al Sr. Ingeniero Jefe de la Brigada del expresado Centro oficial en Badajoz, para la debida justificación.

Tras haberse oído asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas del día en principio indicado, levantándose la presente acta que firmen los señores asistentes a este acto, de que yo el Secretario certifico. — Este



Presidido, vale.

José María Cuello

Antonio Cuello
Calisto Galante

José María

Santiago González

Pedro Cuello

Amador

Señalada extraordinaria del día } En la villa de Villarta de los Montes a
14 de Noviembre de 1.958 } catorce de Noviembre de mil novecientos

cinuenta y ocho; siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Comunitarias, los señores que Concejales que componen esta Corporación municipal, para convocatoria al efecto, con el fin celebrar esta sesión extraordinaria

y que son los que a continuación se expresan.

Don Emiliano Ouedo Ramos. Alcalde Presidente.

Don Aurelio Zamurejo Jimoz. Concejales

Don Manuel López de Lerma. id.

Don Benabé García García. id.

Don Pedro Ouedo Díaz. id.

Don Esteban Fabán Caunizar. id.

Don Santiago González Romero. id.

Don Valeriano Dorado Vicente. id.

Podrá el Sr. Presidente de la Presidencia del Sr. Alcalde Don Emiliano Ouedo Ramos, asistir de mí el Secretario auxiliar Don Felipe Portillo López, y cuya sesión ha sido convocada por iniciativa propia del Sr. Alcalde.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura en alta y clara voz al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmándola los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes en este acto.

Seguidamente el propio Secretario, por orden de la Presidencia, dió lectura a la correspondencia y Boletines oficiales recibidos en este Ayuntamiento desde la última sesión celebrada hasta el día de la fecha; la Corporación quedó enterada, y acordó, por unanimidad, se dé cumplimiento, y en su caso el trámite que en derecho correspondiere, a toda la correspondencia recibida, así como a las Cédulas, Decretos, Ordenes y Disposiciones que afecten a esta Corporación Municipal.

En continuación la propia Presidencia, hizo saber a la Corporación la necesidad de ceder un trozo de terreno de la vía pública, lindante con la Iglesia y en la parte Oeste de la misma, a fin de que pueda construirse un transformador para distribuir la energía eléctrica que ha de suministrarse esta población, y siendo de todos conocido la urgencia con que debe resolverse este problema, por ser de capital importancia para la población, los señores reunidos, por unanimidad, acordaron: Ceder un trozo de terreno de la vía pública lindante a la Iglesia Parroquial de esta villa, por

la parte Oeste de la misma, a fin de que la Empresa Eléctrica "Fedora" pueda construir un transformador necesario para que a este punto pueda proveerse del alumbrado público, cuyos trabajos se están llevando a cabo en la actualidad.

Dequidamente se pasó al segundo punto que contiene la convocatoria y tras de breve debate, los señores reunidos acordaron, por unanimidad, establecer el recargo de tres pesetas con ochenta y cuatro centimos, por ciento del pago obsequio sobre la contribución individual y de consumo correspondiente al próximo ejercicio del año 1959, cuyo recargo se grava sobre la cuota del febrero.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión, siendo los veintinueve horas con treinta minutos del día al municipio indicado, de la cual se levanta la presente acta que firman los señores reunidos, de que yo el Secretario, certifico.



Emiliano Ouedo

Julio Zamora
Jacinto Zamora

Juan Bernabe Zamora

Juan Cortale

Sección extraordinaria del } En la villa de Villarta de los Montes a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que componen esta Corporación municipal, para convocados al efecto, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, y que son los que a continuación se expresan.

Don Emiliano Ouedo Ramos. -- Alcalde Presidente.

Don Aurelio Zamora Zamora. -- Concejales

Don Manuel López de Lerma jurado. --- Concejal.

Don Esteban Galán Gamito --- id.

Don Benito García García --- id.

Don Santiago González Romero --- id.

Galindo Galacho Romander --- id.

Don Pedro Audo Díaz --- id.

Todoj ellos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Audo Ramos
asistidos de mi el Secretario accidental Don Felipe Portillo López, y un-
ya sesión ha sido convocada por iniciativa propia del Sr. Alcalde.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura, en alta
y clara voz, por el Secretario actuante, al acta de la sesión anterior
la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad, fir-
mandola los señores que asistieron a ella y que se encuentran
presentes en este acto.

Seguidamente el propio Secretario, por orden de la Presidencia,
dio lectura a la correspondencia y Boletines oficiales recibidos
en este Ayuntamiento desde el día de la última sesión ce-
lebrada hasta el día de la fecha; la Corporación quedó bien
enterada y apercibida, por unanimidad, de su contenido,
y en su caso, el trámite que corresponde, a todas la cor-
respondencia recibida, así como a las Reques, Ordenes y Decretos y Dis-
posiciones que afectan a esta Corporación Municipal.

Seguidamente pasó a discusión el único punto que corresponde la
convocatoria; y visto y examinado el Proyecto de Presupuesto or-
dinario para el próximo ejercicio de 1.959, debidamente documenta-
do con arreglo a los artículos 675 y siguientes de la ley de Ré-
gimen local, texto refundido, y a las normas reglamentarias en la
memoria.

Considerando que, según el artículo 681 de la citada ley,
corresponde al pleno de la Corporación aprobar el Proyecto de Pre-
supuesto con el quórum que establece, aceptando en un todo
el dictamen de la comisión correspondiente, por unanimi-
dad de los siete Concejales asistentes, de los nueve de

que se componen la Corporación, se acordó aprobar dicho Proyecto y que se cumplan los trámites ulteriores de exposición y en su día se dé cuenta al Ayuntamiento para que pueda acordar definitivamente lo que proceda.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las once y media horas del día al principio citado, de lo cual se levanta la presente acta que firman los señores remidos, de que yo el Secretari, certifico.



Don Andrés Rubio Zamora

Juan José Sánchez

Galisto Galache

Juan Manuel

Pedro Cuado

Diego Cortello

Sesión extraordinaria del día 22 de Noviembre de 1958

En la villa de Villarta de los Rios a veintidós días de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho

siendo las once horas, se reunieron en el Salón de Cortes de estas Cortes Consistoriales los señores Concejales que componen esta Corporación Municipal, previa convocatoria al efecto, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria y que con los que a continuación se expresan.

Don Emiliano Cuado Ramos --- Alcalde Presidente

Don Aurelio Zamora Gomez --- Concejale

Galisto Galache Hernandez --- id.

Don Manuel Hernandez Jurado --- id.

Don Benabe Garcia Garcia --- id.

Don Pedro Cuado Diaz --- id.

Don Santiago Gonzalez Romero --- id.

Don Esteban Galán Cammar --- id.

Fichas de los que bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emiliano Cuado Ramos, asistieron de mi el Secretari occidental Don Felipe

Portillo López, cuya sesión ha sido convocada por iniciativa propia del Sr. Alcalde.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto de la sesión, dando lectura en alta y clara voz, por el Secretario actuante al acto de la sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmando la los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes en este acto.

Seguidamente, el propio Secretario, por orden de la presidencia, dió lectura a la correspondencia y Boletines Especiales recibidos en este Ayuntamiento desde el día de la última sesión celebrada hasta el día de la fecha; la Corporación quedó bien enterada y acuerda, por unanimidad, se decrete definitivamente, y en un caso al trámite que corresponde, a toda la correspondencia recibida, así como a los Decretos, Ordenes y Decretos y disposiciones que afectan a esta Corporación Municipal.

Seguidamente pasó a discusión el primer punto que contiene la convocatoria, cual es el de aprobar, si ello procediere, el Presupuesto ordinario formado por este Ayuntamiento para el ejercicio del año de 1.959, y tras de breve examen de los capítulos y artículos que el mismo contiene, la Corporación, por unanimidad, acordó, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el presupuesto ordinario a dicho, para el ejercicio de 1.959, quedando en su virtud, fijados definitivamente, los Ingresos y Gastos del referido Presupuesto, en los términos y tipos que se expresan en el remanente que figura a continuación por capítulos en el acta de discusión y relación de tan referido Presupuesto, levantada en el mismo día y firmada por los señores asistentes a este acto, excepto Don Bernabé García García y Don Esteban Salán Cammar que se negaron a ello, cuya acta queda unida a la documentación que integra el referido presupuesto aprobado, y en ella constan los dichos acuerdos adoptados por esta Corporación Municipal, en relación con la aprobación definitiva de este Presupuesto, así como el acuerdo por el cual son prorrogados los Ordenamientos Fiscales que figuran enumerados y relacionados en el acta y que han de regular la vigencia e ingresos de este Presupuesto aprobado, para el año de 1.959.

Acto seguido y vista la propuesta de suplemento de crédito formulada por el Sr. Secretario-Interventor, en su memoria de fecha 23 de Septiembre de 1958, en la que se ve la necesidad de reformar las consignaciones de crédito de los distintos capítulos y artículos que figuran en dicha propuesta para atender a las obligaciones contraídas en tales capítulos y artículos del Presupuesto Mensual Ordinario de Gastos del ejercicio de 1958, cuya propuesta ha sido aceptada y aprobada en un pluripliego por este Ayuntamiento en sesión del día 28 del mes de Septiembre de 1958, y.

Resultando: Que durante los días que ha permanecido expuesto al público dicho expediente de suplemento de crédito, no se ha formulado reclamación alguna.

Resultando también: Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento dictamina favorablemente para la aprobación del expresado suplemento de crédito, sin modificación alguna.

Considerando: Que en el tramite de este expediente, se han observado las prevenciones de ley, y especialmente las contenidas en el artículo 695 de la vigente Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento pleno, en tanto los Concejales Don Manuel García García y Don Esteban Salán Camuñas, que rehusaron firmar, por mayoría absoluta, acordó por unanimidad, aprobar definitivamente, en todas sus partes, el Suplemento de Crédito que figura en propuesta del Sr. Secretario-Interventor-Actual de este Ayuntamiento, consistente en la cantidad de 44.905-92 pesetas que son las necesarias para el pago de las obligaciones contraídas hasta el 31 de Agosto del presente año, y cuyo suplemento de crédito se distribuirá en la forma siguiente.

Del superavit o sobrante de la liquidación del último ejercicio del año 1957, cuya suma es de 87.197-62 pesetas por lo que tal suplemento se cubrirá solamente del citado sobrante o superavit, ya que esta cantidad es superior a la que es necesario implementar; por tanto el

repetido suplemento de crédito se fija y se verifica en la forma y condiciones siguientes.

Capítulo	Artículo	Partida	Comisiones que tenía		Suplemento por suplemento de crédito		Total que queda	
			Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1º	2º	2	23	20	13	84	37	04
1º	7º	8	800	00	4.099	73	4.899	73
2º	1º	32	5.000	00	6.304	25	11.304	25
6º	6º	39	100	00	443	67	543	67
6º	1º	46	500	00	4.360	00	4.860	00
10	6º	82	100	00	25	00	125	00
13	3º	87	4.000	00	8.405	30	9.405	30
18	15º	88	4.000	00	4.056	10	5.056	10
19	15º	91	56	71	4.104	73	4.161	44
19	15º	97	2.702	44	0	04	2.702	48
19	15º	101	1.666	59	0	07	1.666	66
19	15º	102	3.242	10	4.799	75	8.541	85
19	15º	105	209	40	131	34	340	74
19	15º	111	2.820	82	8.162	15	10.982	97
			19.721	26	44.905	97	64.627	23

En cumplimiento de lo ordenado de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintinueve horas con quince minutos, del día, al principio de la tarde, firmando los señores reunidos de que yo el Secretario, certifico.



Miguel Ángel Calvo Galarte

Pedro Andrés Bernales Juncos
Juan José
Santiago Juncos
Agustín Cortés

Diligencia:

Ha porq yo el Ocutario de orden del Sr. Alcalde para hacer constar, que por no haber asuntos de que tratar, que merecan interes, no se ha celebrado la reunion ordinaria que correspondia al dia de la fecha.

Y para que conste se extiende la presente diligencia en la Villa de los Montes a quince de Diciembre de mil novecientos veintinueve.



El Ocutario

[Handwritten signature]

Sesion extraordinaria } En la villa de Villarta de los Montes a diez y siete de Diciembre
dia 17 de Diciembre de 1928 hrs de mis novecientos veintinueve y ocho, siendo las veinte horas

se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que componen esta Corporacion Municipal, para convocatoria al efecto, con el fin de celebrar esta reunion extraordinaria y que por los que a continuacion se exponen:

- Don Euliano Cuerdo Ramon - - - - - Alcalde Presidente
- Don Aurelio Zambrano Jimenez - - - - - Concejales
- Manuel Lopez Sr. Jurado - - - - - id.
- Don Gabito Galache Hernandez - - - - - id.
- Don Pedro Cuerdo Diaz - - - - - id.
- Don Valeriano Dorado Vicente - - - - - id.

Todos ellos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Euliano Cuerdo Ramon con mi asistencia como Secretario municipal. Don Felipe Portillo hipocritas, y cuya reunion ha sido convocada por iniciativa propia del Sr. alcalde.

El Sr. Presidente declaro abierta la reunion, dando lectura, en alta y clara voz, al acta de la reunion anterior, la cual fue aprobada sin discusion y por unanimidad, firmandola los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes en este acta.

Seguidamente, por el Secretario actuante, se dio lectura a las comunicaciones y boletines oficiales recibidos en este Ayuntamiento de

de el día de la última sesión celebrada, hasta el día de la fecha; la Corporación quedó bien enterada de todo ello, y acordada, por unanimidad, se dio cumplimiento, y en su caso el término que en decretos corresponden, a toda la correspondencia recibida, así como a los Cuentos y Decretos y Disposiciones que afectan a esta Corporación Municipal.

Seguidamente la propia Presidencia hizo saber a los señores reunidos que había llegado el momento de acordar lo procedente sobre la validez, nulidad o adjudicación definitiva de las subastas de aprovechamiento de las partes de los Montes propios de este Ayuntamiento, para el año fiscal de 1.958-59 correspondientes dichas subastas a los Montes denominados "Monte de Carbano y Prisionada", "Monte de Najadetas", "Monte de la Vaguilla, Perilla y Pajaro" y "Deha Boyal" en las subastas tuvieron lugar en estas Casas Comunitarias el día 31 de Septiembre del año en curso, las cuales fueron adjudicadas, provisionalmente a los señores licitadores que presentaron únicas proposiciones, de conformidad con lo legislado sobre esta materia; a cuyo fin, la propia Presidencia, puso de manifiesto sobre la mesa en el presente acto, los expedientes presentados con motivo de tales subastas, con el fin de que dichos expedientes fueran examinados por los señores concejales asistentes a esta sesión.

Después de haberse examinado los expedientes de las subastas de referencia, los señores reunidos quedaron bien enterados de todo ello, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna sobre las adjudicaciones provisionales de tales subastas, la Corporación acordada, por unanimidad, de declarar las subastas válidas, y adjudicar definitivamente el remate de las partes de los expresados Montes a los señores rematantes que seguidamente se detallan.

a Don Juan Manuel Ayquilla Hernandez, el Monte denominado "Monte de Carbano y Prisionada" el cual hará efectiva en esta Caja Municipal la cantidad de veinte mil pesetas (20.000), por el importe del remate de referencia.

a Don Demetrio Diaz Acebo el Monte denominado "Monte de Najadetas" el cual hará efectiva en esta Caja Municipal la cantidad de veinte mil pesetas (20.000) por el importe de dicho remate.

a Don Florencio Hernandez Risco, el Monte denominado "Monte de la Vaguilla, Perilla y Pajaro, el cual hará efectiva en re-

perida bajo la cantidad de dos mil quinientas perlas (2.500) —
Al Don Pablo Ramos Diaz, el Monte denominado "Dhara Boyal", el
cual para efectuar en la misma caja la cantidad de cientos cinco mil
perlas (105.000-00), por el duplo del remate de reprensia.

En mismo se acordó que se notifique esta resolución a los señores rematan-
tes para que comparezcan ante esta Alcaldia a presentar el padre re-
hidario a que obligan las disposiciones reglamentarias y facultativas a
que obligan esta materia, cuyo padre responderá de cada uno de los re-
mates respectivos durante el lapso de tiempo en que se firmen el
contrato, y hasta que se justifique que por causa del aprovechamiento
no se han causado daños en respectos Montes, y que se expidan los
certificaciones correspondientes de este acuerdo para unir una de ellas
a cada uno de los expedientes de un razón para la mejor constancia.

A continuación para a dirimir el segundo punto que contiene la
convocatoria, y la Corporacion acuerda, por unanimidad, aprobar una
requerida propuesta de suplemento de crédito para reforzar varios
Capitulos y articulos del Presupuesto Municipal Ordinario de Gas-
tos del ejercicio de 1.958, con cargo al superavit del ultimo Presu-
puesto liquidado del año 1.952, en la forma expuesta por el Sr. Secretario Inter-
vinto Tacita de este Ayuntamiento, en su memoria del día 11 de
Diciembre actual de 1.958, teniendo en cuenta para ello el dictamen
favorable de la Comision de Hacienda de esta Corporacion.

Ornismo se acordó que se exponga al publico este expediente,
por el plazo de 15 dias y amplido que sea este tramite, con los recla-
maciones que se pagare presentadas, compare al Ayuntamiento en pleno
y dende cuenta del mismo para que en definitiva acuerde lo proceden-
te.

Por cuanto al tercer punto que contiene la convocatoria se refiere
a, una vez examinados debidamente los justificantes de cargo
y depta remitidos por el Agente de este Ayuntamiento en la capital,
la Corporacion acuerda, tambien por unanimidad, aprobar tales
cuentas, las cuales corresponden al tercer trimestre del presente
año.

Una vez terminado el acto de que trata, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintinueve horas y quince minutos del día al principio indicado, de la cual se levanta la presente acta que firman los señores asistentes a la misma, de que yo el Secretario, certifico.



Valeriano Dorado

Juliano

Valeriano Dorado

Pedro Audo

José Botello

Diligencia extendida con motivo de la presentación de Frabio Leoz Cobiano, para hacerse cargo del servicio de Practicante de A.P.D. en carácter de propietario de esta población. -

En la villa de Villarta de los Montes a dieciséis de Enero del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento Don Cecilia Rueda Ramos, en su asistencia como Secretario Postal, compareció Don Frabio Leoz Cobiano, y manifiesta que con motivo de haber sido nombrado, por haberle sido reconocido el derecho en el servicio aprobado por O. M. de 14 de Abril de 1958, Practicante de A.P.D. correspondiente a la tercera categoría, propietario de esta población, y habiendo tomado posesión de dicho cargo, ante la Jefatura Provincial de Sanidad de Badajoz, en fecha catorce del mes de Enero actual de 1959, según se justifica en la diligencia de tomas de posesión que figura extendida al dorso del mencionado expediente por el Director General de Sanidad, comparece para hacerse cargo del Servicio como Practicante de A.P.D. en propiedad de esta villa; el Sr. Alcalde dijo que nada tenía que oponer en tal sentido, por cuyo motivo el referido profesional tomas posesión del servicio, en esta fecha para el cual fue designado.

Para que conste, se extiende la presente diligencia, que firmo el compareciente con el Sr. Alcalde de que yo el Secretario certifico. -



El Alcalde

El Compareciente

El Secretario

Valeriano Dorado

Juliano

José Botello

Una vez terminado el asunto de que trata, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintinueve horas y quince minutos del día al finijido indicado, de lo cual se levanta la presente acta que firman los señores asistentes a la misma, de que yo el Secretario, certifico.



Ante mí

Valeriano Dorado

Juliano

Pedro Audo

José Ortello

Diligencia extendida con motivo de la presentación de Frabio Lucas Robiano, para hacerse cargo del Servicio de Practicante de A.P.D. en carácter de propietario de esta población. -

En la villa de Villarta de los Montes a dieciséis de Enero del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento Don Ceciliau Pedro Ruano, en su asistencia como Secretario Acatel, compareció Don

Frabio Lucas Robiano, y manifiesta que con motivo de haber sido nombrado, por haberle sido reconocido el derecho en Opinión aprobada por O. M. de 14 de Abril de 1958, Practicante de A.P.D. correspondiente a la tercera categoría, propietario de esta población, y habiendo tomado posesión de dicho cargo ante la Jefatura Provincial de Sanidad de Badajoz, en fecha catorce del mes de Enero actual de 1959, según se justifica con la diligencia de toma de posesión que figura extendida al dorso del nombramiento expedido por el Director General de Sanidad, comparece para hacerse cargo del Servicio como Practicante de A.P.D. en propiedad de esta villa; el Sr. Alcalde dijo que nada tenía que oponer en tal sentido, por cuyo motivo el referido profesional toma posesión del Servicio, en esta fecha para el cual fue designado.



Para que conste, se extiende la presente diligencia, por firma y comparecencia como Sr. Alcalde de que yo el Secretario certifico. -

El Alcalde

El Compareciente

El Secretario

Ante mí

Frabio Lucas

José Ortello

48
Sesión extraordinaria del día
31 de Enero de 1959

En la villa de Villarta de la Montaña treinta y uno de
Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veinte
horas, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, previa con-
vocatoria al efecto, los señores Concejales que componen esta Corporación Muni-
cipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Emiliano Cueto Ramos, con as-
istencia del infrascripto Secretario accidental Don Felipe Portillo depre-
sore el fin de elevar esta sesión extraordinaria, la cual ha sido convo-
cada por iniciativa propia del Sr. Alcalde, y cuyos señores Concejales
son los que a continuación se expresan.

- Don Emiliano Cueto Ramos - - - - - Alcalde Presidente.
- Don Aurelio Zambrano Jimer - - - - - Concej. -
- Don Manuel López de Jirado - - - - - id.
- Don Pedro Cueto Diaz - - - - - id.
- Don Santiago Gonzalez Romero - - - - - id.
- Don Benito Garcia Garcia - - - - - id.
- Don Valeriano Dorado Vicente - - - - - id.

Todos ellos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Emiliano Cueto Ra-
mos.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y de su orden, se dio
lectura al acta de la sesión anterior, en alta y clara voz, la cual fue
aprobada sin discusión y por unanimidad, firmando la los señores Con-
cejales que asistieron a ella y que se encuentran presentes en este ac-
ta.

Seguidamente y por el propio Secretario actuante, se dio lectura
a la correspondencia y Protocolos oficiales recibidos con este Ayuntamiento
desde el día de la última sesión celebrada, hasta el día de la fecha;
la Corporación quedó bien enterada de todo ello, acordando por
unanimidad, se dé cumplimiento, y en su caso, el trámite que
correspondiera en derecho, a toda la correspondencia, así como
a los deyes, Ordenes, Decretos y Disposiciones que afecten a esta
Corporación Municipal.

Seguidamente se pasó al examen del primer punto que contiene
la convocatoria, y, visto la Segunda propuesta de

suplemento de crédito, formulada por el Sr. Secretario-Interventor Central, en su memoria de fecha 11 de Diciembre de 1.958, en la que se ve la necesidad de reforzar las consignaciones de crédito de los distintos capítulos y artículos que figuran en dicha propuesta para atender a las obligaciones contraídas en todos los capítulos y artículos del Presupuesto Municipal Ordinario de gastos del ejercicio de 1.958, no reforzadas en el primer expediente instruido anteriormente dentro del presente año, cuya propuesta fue aceptada y aprobada en su principio por este Ayuntamiento, en sesión del día 12 de Diciembre del año pasado de 1.958, y.

Resultando.— Que durante los días que ha permanecido expuesto al público, dicho expediente de suplemento de crédito, no se ha formulado reclamación alguna.

Resultando también.— Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento dictamina favorablemente para la aprobación del expresado suplemento de crédito, sin modificación alguna.

Considerando.— Que en trámite de este expediente, se han observado las prescripciones de ley, y especialmente las contenidas en el artículo 695 de la vigente Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento pleno; por unanimidad acuerda, aprobar definitivamente, en todas sus partes, el Suplemento de crédito que figura en la propuesta del Sr. Secretario-Interventor Central de este Ayuntamiento, consistente en la cantidad de \$7.358-90 pesetas que son las necesarias para el pago de las obligaciones contraídas desde el 31 de Agosto a igual fecha de Diciembre de 1.958, y cuyo suplemento de crédito se distribuirá en la forma siguiente:—

Del superavit o sobrante de la liquidación del último ejercicio cerrado de 1.958, no invertido en el primer expediente, cuya suma es de \$3.298-65 pesetas, por lo que el referido suplemento se cubrirá solamente del citado sobrante, ya que esta cantidad es superior a la que es necesario suplementar; por tanto el referido suplemento de crédito, se fi-

ja y se verifica en la forma y condiciones siguientes:

Capi- tulo	Articu- lo	Parti- da	Compraventa que tiene		Aumento por au- mento de crédito		Total que queda	
			Pts	Cts	Pts	Cts	Pts	Cts
1º	2º	12	35	00	1	20	36	20
1º	8º	18	54	00	51	00	105	00
1º	8º	20	200	00	51	00	251	00
1º	11º	30	3,000	00	490	15	3,490	15
2º	1º	33	11,304	25	7,503	05	18,807	20
6º	1º	16	4,860	00	2,440	00	7,300	00
6º	1º	19	3,500	00	33	70	3,533	70
6º	1º	50	200	00	200	00	900	00
10º	1º	26	600	00	884	50	1,484	50
13	3º	87	9,405	30	4,490	10	13,895	40
18	11.	88	5,050	10	712	20	5,762	80

Suma total -- 38,204 65 12,357 90 55,562 55

Con referencia al segundo punto que comprende la convocatoria, me he examinado los justificantes de cargo y de pasaje remitidos por el agente en la capital Don Antonio Toranzo de losa, la Corporación, por unanimidad de acuerdo aprobar las cuentas de dicho agente, correspondiente al cuarto trimestre del año que finalizó de 1958

Tomo teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintinueve horas y quince minutos del día al principio citado, de la cual se levanta la presente acta que firman los asistentes a la misma, de que yo el Secretario, certifico.



Antonio Toranzo de losa
Valeriano Corada
Pedro Ardo
Santiago Lora
Agente

Sesión extraordinaria del día } En la villa de Villanta de los Montes a diez de Febrero de mil novecientos
 10 de Febrero de 1959 } cincuenta y nueve, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos
 de estas Casas Comunitarias los señores componentes de esta Corporación Municipal,
 que a continuación se expresan:

Don Emiliano Ouedo Ramos	-----	Alcalde	Presidente
Don Aurelio Zamora Jover	-----	Conygal	
Don Manuel de Serna Jurado	-----	id.	
Don Esteban Galán Cauniar	-----	id.	
Don Pedro Ouedo Diaz	-----	id.	
Don Santiago Jimasola Romero	-----	id.	
Don Emilio Galacho Hernandez	-----	id.	
Don Benigno Garcia Garcia	-----	id.	
Don Valeriano Dorado Viunta	-----	id.	

Todos ellos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Emiliano Ouedo Ramos
 asistido de mi el Secretario accidental Don Felipe Postillo Lopez,
 con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, la cual ha sido convocada
 por iniciativa propia del Sr. Alcalde, y de su orden, se dio lectura por el
 signante Secretario, en alta y clara voz, al acta de la sesión ante-
 rior, que fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmando la
 en el acto todos los miembros que asistieron a ella y que se encuentran
 presentes.

Ocho minutos el propio Secretario, dió lectura a la correspondencia y
 telegramas oficiales recibidos en este Ayuntamiento desde la última se-
 sión celebrada hasta el día de la fecha quedando bien enterados
 de todo ello los señores reunidos acordando, por unanimidad, que se
 de el cumplimiento que en derecho corresponde, tanto a
 la correspondencia, como a las Disposiciones, Ordenes y De-
 cretos que afectan a esta Corporación Municipal.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, haciendo saber a
 los señores reunidos que había llegado el momento de acordar lo
 procedente sobre el valor que había de asignarse a los acuerdos
 minutos de los partes de cada uno de los meses propios
 de este Ayuntamiento para el año fiscal de 1959-60, y

Después de haber debatido la Corporación por unanimidad acuerda aprobar el Plan de aprovechamiento de los Montes propios de este Ayuntamiento para el año fiscal citado y eleva propuesta de dicho Plan al Distrito Forestal de esta Provincia, en la forma siguiente: _____

Monte n.º 13 del Catálogo, denominado " Hoja del Castaño y Pisonada " con una cabida de 312 hectáreas, aprovechamiento de pastos permanentes, con las siguientes caberas de ganado y clase del mismo: 350 lanaras, 200 cabras, 30 vacunos y 10 mayores, valor del Monte para la subasta 20.000 pesetas: _____

Monte n.º 15, denominado " Hoja de Mayaditas " con una cabida de 336 hectáreas, aprovechamiento de pastos permanentes con las siguientes caberas de ganado y clase de los mismos, 300 lanaras, 125 cabras, 25 vacunos y 30 mayores, Valor del Monte para la subasta 20.000 pesetas. _____

Monte n.º 18, denominado " Umbría de la Vaquilla, Perilla y Pájaros ", con una cabida de 272 hectáreas, aprovechamiento de pastos permanentes, con 130 caberas de ganado cabrío, y 50 mayores, Valor del Monte para la subasta 2.500 pesetas. _____

Monte n.º 19, denominado " Dehesa Real ", con una superficie de 700 hectáreas aprovechamiento de pastos, con las siguientes caberas de ganado y clase de los mismos: 1.000 lanaras, 100 cabras, 50 vacunos, 30 mayores y 500 de corderos, Valor del Monte para la subasta 105.000 pesetas. _____

Con referencia al 2.º punto que comprende la convocatoria, tal es el de nombrar Alguacil interino de esta Corporación, por haber expirado el plazo de seis meses desde la fecha en que para ejercer este cargo fui nombrado, con carácter de interino el que en la actualidad le desempeña Don Esteban Talán Fernández, y habiéndose presentado dos personas solicitando este cargo, una que solicita el citado Talán Fernández, que solicita su continuación, y otra que solicita el vecino Don Domicilio Ordeña Ramos, que solicita se le nombre para ejercer dicho cargo, los señores reunidos acordaron elegir, por medio de votación secreta, el Alguacil - Vot - Pública para que interinamente ejecute este cargo por el lapso de tiempo de seis meses, que marca la disposición siguiente, y practicada según esta

la elección resultó elegido el solicitante Don Demetrio Ochoa Ramos por cinco votos contra cuatro, acordándose en unánime, lo sea notificado este acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

Con referencia al tener puesto que contiene la convocatoria, fueron puestas sobre la mesa las dos instancias presentadas en este Ayuntamiento por Don Julián Sánchez Fernandez y Don Francisco Oropesa Palma, por las cuales cada uno de ellos hace proposición para implantar un servicio de aguas desde esta población a Herrera del Duque, pasando por Trunlabrada de los Montes, y examinadas ambas instancias, los señores reunidos acordaron conceder prioridad a Don Julián Sánchez Fernandez, facultando al Sr. Alcalde para que realice el contrato, y que el servicio quede implantado desde el día quince del mes actual, mediante la subvención que hará este Ayuntamiento, con cargo a las Cajas Municipales de doce mil pesetas al año, que se irán abonando a dicho empresario a razón de mil pesetas mensuales, y por meses vencidos, y que el contrato se realice por un lapso de tiempo de seis meses, transcurrido el cual, puede renunciable en cualquier caso de las partes si no conviene.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintinueve horas con treinta minutos, firmadas de presente esta los señores reunidos, de que yo el Secretario, certifico.



Calisto Galarza

Valeriano Corado Gaitano

Andrés Llanusa Pedro Cuello

Esteban Fabara

Agustín Cortés

Sesión extraordinaria } En la villa de Villanta de las Cruces a veintinueve de Febrero de mil
 del día 25 de Febrero 1959 } novecientos cincuenta y nueve, siendo las veinte horas, se reunieron
 en el Salón de actos de esta Parroquia los señores componen-
 tes de esta Corporación Municipal que a continuación se expresan: —

Don Emiliano Ouedo Ramos — — — — — Alcalde Presidente.
 Don Aurelio Zamorejo Jimenez — — — — — Concejale.
 Don Manuel de Lerma Jurado — — — — — id.
 Don Pedro Ouedo Diaz — — — — — id.
 Don Santiago Gonzalez Romero — — — — — id.
 Don Euliste Galache Hernandez — — — — — id.
 Don Valeriano Dorado Vicente — — — — — id.

Fecho el día bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emiliano Ouedo Ramos, asistido del infrascripto Secretario municipal Don Felipe Per-
 bello de Jara, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria
 la cual ha sido convocada por iniciativa propia del Sr. Al-
 calde, y de su orden, se dio lectura, en alta y clara voz, por el Se-
 cretario actuante, al acta de la sesión anterior que fue aprobada
 en discusión y por unanimidad, firmando la los señores que asiste-
 ron a ella y que se hallan presentes en este acto.

Ocho requirió el propio Secretario dio lectura a la correspon-
 dencia y Resoluciones oficiales recibidas en este Ayuntamiento desde la
 última sesión celebrada, quedando bien enterados de todo ello
 los señores reunidos, acordando que se dé el cumplimiento que en
 derecho corresponde, tanto a la correspondencia, como a las Dis-
 posiciones, Ordenes y Decretos que afectan a esta Corporación
 Municipal.

El Sr. Presidente Don Aurelio Zamorejo Jimenez, Teniente de Al-
 calde en funciones de Alcalde, que preside esta sesión por el mo-
 tivo de hallarse enfermo el propietario, Don Emiliano Ouedo Ra-
 mos, aunque por error al principio del acta se han escrito
 que dicho Sr. Ouedo Ramos preside esta sesión, no hallándose
 presente en la misma, por lo manifestado el expediente que se
 instruye en este Ayuntamiento para dar de baja del go-

suplente Municipal Repudiado, los créditos en contra y en favor de esta Corporación en 31 de Diciembre de 1958, de conformidad con lo que determinan los artículos 195, 192 y 194 del Reglamento de Hacienda Locales y 496 de la vigente Ley de Régimen Local, por haberse los mismos presentados, cuyo expediente fue debidamente examinado por los mismos señores.

Resultando: que la Comisión Permanente de esta Corporación en sesión extraordinaria del día 27 de Enero de 1959, acordó aprobar, provisionalmente, la relación de acreedores y deudores a esta Ciudad Municipal en la forma que anteriormente se expusiera.

Considerando: que durante los quince días que dicho expediente ha permanecido expuesto al público, con las referidas relaciones provisionales, no se ha formulado reclamación alguna.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar definitivamente y sin variación de clase alguna, las relaciones que figuran en el expediente instruido al efecto y que fueron aprobadas, provisionalmente, por la Comisión Permanente en la sesión que antes se expusiera, las cuales son y quedan fijadas en la forma siguiente:

Obligaciones en contra de este Ayuntamiento

Capi- tulo	anti- cipo	Partida	Concepto	Año a que corresponde	Pts
19	202	156	Subvención al Patronato de T. Profesional de Don Benito	1950	450.00
19	202	163	Subvención al Patronato de T. Profesional de Don Benito	1949	500.00
19	202	164	Subvención id. id.	1948	500.00
19	202	165	Subvención id. id.	1947	500.00
19	202	166	Subvención id. id.	1946	500.00
19	202	139	Cuota del Seguro de Vida y Matemática	1953	200.00
19	202	144	Cuota id. id. de	1953	200.00
19	202	151	Cuota id. id. de	1951	200.00

Suma y sigue

3054.00

Caja anti-Parti	Parti	Concepto	Año a que corresponde	Pts
Libro	numero	da		
			Cuenta anterior	3,054-80
19	141	Cuota del Patronato de Protección a la Mujer de	1953	100-00
19	146	Cuota id. id. de	1953	100-00
19	143	Contribución a la Revista de Admón. Práctica de	1953	65-00
19	148	Contribución al B.O. del Estado	1951	260-00
19	149	Contribución a la Revista de Maestros	1951	100-00
19	150	Contribución Tribunal Electoral, Mexico	1951	85-00
19	153	Alfombrón de Pisos y Oficinas de	1950	18-46
19	155	Indemnización de casa - habitación a Maestros Nacionales de	1950	1,583-35
19	157	Para créditos reconocidos de	1948	6,234-70
19	159	Prestos de haberes sanitarios de	1948	944-93
19	160	Prestos de la indemnización de Casa-Habitación Maestros Nacionales de	1948	1,741-67
19	163	Para Prima del Seguro de Accidentes del Trabajo de	1948	154-20
Total importe de la relación de acreedores -				14,442-65

Debetos a favor de esta Corporación

Caja anti-Parti	Parti	Concepto	Año a que corresponde	Pts
Libro	numero	da		
15	2º	64 Por apuramientos prestados (olivos) de	1952	3,102-65
15	2º	65 Por prestos y padronillos de	1948	200-00
15	2º	66 Por el recargo de consumo de gas y Electricidad de	1948	500-00
15	3º	67 Prestos arbitrarios de carnes de	1948	1,275-00
15	3º	68 Por inspección y reconocimiento de reses	1947	5,280-00
15	3º	69 De Voto y Comunas de	1947	1,574-28
15	3º	70 Por carnes frescas y saladas	1947	16,000-00
15	3º	71 Guardería Prurios de	1946	5,268-53
Total importe de la relación de deudores				33,400-40

Seguidamente fué puesta sobre la mesa una instancia sujeta por el vecino de
 Herrera del Duque Don Odrián Quintes, por la que solicita del Ayuntamiento,
 para la subvención de mil pesetas anuales, establecer un servicio de viajeros
 desde esta población al pueblo de su residencia, y examinados los extractos
 que contiene dicha instancia, y resultando que la subvención y el servicio de
 viajeros se lo ha concedido al vecino de esta villa Don Julián Sánchez
 Hernández, con anterioridad, con el cual se tiene suscrito contrato por
 un lapso de tiempo de seis meses, los señores reunidos, por unanimi-
 dad, acordaron, desestimar la instancia suscitada por el recurrente
 Don Odrián Quintes, y que se le dé cuenta al interesado por me-
 dio de oficio.

Y no habiendo otros extractos de que tratar, el Sr. Presidente
 levantó la sesión a las veintinueve horas, de la cual se levanta
 la presente acta que firman los señores asistentes a la misma
 de que yo el Secretario, certifico.



[Handwritten signatures]
 Valeriano Dorado
 Pedro Ruiz
 Julián Cortés

Señalada extraordinaria del } En la villa de Villavieja de los Montes a veintiocho,
 día 28 de Marzo de 1959 } de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, a las
 de las veintinueve ^{de la noche} horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas
 Casas Consistoriales los señores que componen esta Corpora-
 ción Municipal, que a continuación se exponen.

- Don Euliano Cuelo Ramos --- Alcalde Presidente.
- Don Manuel de la Hoz Jurado --- Concejal.
- Don Calisto Galache Hernández --- id.
- Don Pedro Cuelo Díaz --- id.
- Esteban Galain Camar --- id.

Don Valeriano Dorado Vicente ----- Conyepal.

Todos ellos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eustasio Cuello Ramos, miembros del infrascripto Cementario Occidental Don Felipe Perello López, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria la cual ha sido convocada por iniciativa propia del Sr. Alcalde, y de su orden se dio lectura, en alta y clara voz, al acta de la sesión anterior, que fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmándola los señores que asistieron a ella y que se hallan presentes en este acta.

Acto seguido el jurado Cementario, dio lectura a la correspondencia (y Protestas Oficiales recibidas) en este Ayuntamiento de este día en que se celebró la última sesión, quedando bien enterados de todo ello los señores reunidos, acordando se de el cumplimiento que es derecho correspondiente, tanto a la correspondencia, como a las Disposiciones, Ordenes y Decretos que afectan a esta Corporación Municipal.

Acto continuo la Presidencia declaró abierta la sesión, pronunciando sobre la mesa la liquidación del Presupuesto del ejercicio de S. 958, integrada la misma por los antecedentes y justificantes que determina el n.º 5.º, letra a) y b) y el n.º 6.º, letras b) y c) de la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Censoamiento de las Corporaciones locales de fecha 5.º de Diciembre de S. 958.

Resultando: - Que de conformidad con lo dispuesto, digo; que examinada la misma, por los señores asistentes a este acta, la encuentran adaptada a la Circular que antes se expusiera.

Considerando: - Que de conformidad con lo que dispone el n.º 5.º del artículo 7.º de la precitada Circular, conjuntamente al Ayuntamiento, en la forma que determinan las Disposiciones vigentes que regulan esta materia, la aprobación de la liquidación.

Considerando: Que a juicio de los señores reunidos:

dos se encuentran debidamente justificados tanto los ingresos como los pagos verificados durante el citado ejercicio, por lo que la Corporación acuerda, por unanimidad.

Aprobar, provisionalmente sin reparos de clase alguna ni responsabilidades, la liquidación del presupuesto del año de 1958, en la misma forma que figura redactado, no siendo necesario adoptar el acuerdo que dispone el inciso 2º de la circular en cuestión, por resultar que el Presupuesto Referido presenta un superavit de 74.526-92 pesos.

Y no teniendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las once y quince minutos, de la cual se levanta la presente acta que firmo los señores asistentes a la sesión de que yo el Secretario, certifico.



[Handwritten signatures and names:]
Emiliano Audo
Ceballos
Valeriano Osorio
Esteban Tabán
Pedro Audo
Cordero

Señor extraordinaria del día } Em la villa de Villarta de los Montes a trece de
13 de Abril del año 1959 } Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veintuna horas, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los señores componentes de esta Corporación Municipal, que a continuación se expresan.

- Don Emiliano Audo Bravo - - - - - Alcalde Presidente
- Don Aurelio Zamora Jimenez - - - - - Conygal
- Don Manuel de Herrera Garrido - - - - - id.
- Don Bernabe Garcia Garcia - - - - - id.
- Don Pedro Audo Diaz - - - - - id.
- Don Ceballos Gabacho Hernandez - - - - - id.
- Don Esteban Tabán Caminos - - - - - id.

Todoj ellos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Emilianio Ouedo Ramos,
asistidoj del suplente Secretario accidental Don Felipe Portillo López, con
el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, la cual ha sido como
lacta por iniciativa propia del Sr. Alcalde, y de su orden se dió lec-
tura en alta y clara voz, por el Secretario actuante, al acta de la
sesión anterior que fue aprobada sin discusión y por unanimi-
dad, firmandola los señores que asistieron a ella y que se en-
uentran presentes en este acta.

Acto seguido el propio Secretario dió lectura a la correspondencia
y Releitos Opintos recibidos en este Ayuntamiento desde la última
sesión celebrada, quedando bien enterados de todo ello los señores se-
ñalados, acordando que se dié el cumplimiento que en derecho correspon-
da, tanto a la correspondencia, como a las Disposiciones, Ordenes
y Decretos que afectan a esta Corporación Municipal.

Seguidamente la Presidencia dió cuenta del expediente que se
instaura para la provisión en propiedad de la plaza de Alca-
lde - Mor - Pública de este Ayuntamiento que fue en el pasado
año puesta a disposición de la Junta Educadora. Asimismo
se a Distinto Civil, por haber plleuido el que con caracter
de propietario la denunciaban, cuya Plaza figura incluida
en la planilla formada por esta entidad y aprobada
por la Superioridad, de conformidad con lo que determina
el artículo 9º del Reglamento de Funcionarios ^{de} Administra-
ción local.

El Sr. Alcalde puso de manifiesto el escrito de la Unión de la
Junta Educadora de Distrito Civil del Neguádoz 2º de
fecha 23 del pasado mes de Mayo, recibido por conducto
del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia el día 1º del
presente mes de Abril, en el cual se autoriza a este Ayunta-
miento para que la plaza en cuestión se pueda proveer en
término libre, por no haber sido cubierta la misma por personal pro-
prietario a dicha Junta, convenientemente enterados, y visto cuanto
dispone la vigente Ley de Régimen local y el Reglamento

de Funcionarios de Administración local y demás disposiciones concordantes, bien enterada la Corporación acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero. - Que se anuncie por concurso libre la plaza de Alcaide Pública de este Ayuntamiento, vacante en la actualidad, con la dotación anual de 8.000 pesetas, dos pagos extraordinarios y demás emolumentos legales, a fin de que la misma pueda ser cubierta por el aspirante que demuestre aptitud para el desempeño de dicho cargo y sea aprobado por el Tribunal calificador que se constituya al efecto.

Segundo. - Que el Tribunal se constituirá de acuerdo con lo que determinan los artículos 26 y 260 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración local en la forma siguiente: -

Presidente el de esta Corporación o miembro en quien delegue; Vocales, un Concejal designado por el Presidente de esta citada Corporación; el Representante que en su caso pueda designar la Dirección General de Administración local; el Secretario actual de este Ayuntamiento y un funcionario de esta Entidad que actuará de Secretario, salvo que reserve para sí esta función el Secretario.

Tercero: Que para tomar parte en el concurso se requerirá ser español mayor de veintim años sin exceder de los cuarenta y cinco en la fecha de presentación de la documentación, no encontrarse incurso en ninguno de los casos que enumera el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta y no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo.

Cuarto: Los ejercicios a que se someterá a los aspirantes, serán dos; uno oral, que versará sobre conocimiento de funciones asignadas al cargo, así como los relativos a la Organización del mismo Entidad. El segundo será práctico y consistirá en la lectura, escritura y operaciones aritméticas correspondientes a los cuadros

Reglas, redacción y tramitación de un caso práctico rela-
cionado con el cargo.

Resolución: Se faculta a la Alcaldía para que dicte las nor-
mas complementarias que sean pertinentes y redacte el edic-
to para su inserción en el Boletín Oficial de la provin-
cia al objeto de que se lleve a cabo la provisión de esta pla-
za con las formalidades legales.

Oleto siguiente, el propio Sr. Alcalde, puso sobre la mesa
la cuenta rendida por el Agente de este Ayuntamiento
en Padrojos Don Antonio Trujillo decano, correspondiente
al primer trimestre del presente año y encontrando la tra-
redactada, los señores concejales acordaron por unanimidad
su aprobación.

Tras teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presiden-
te levantó la sesión a las veintidós horas y quince minutos
del día al principio indicado, de la cual se levanta la pre-
sente acta que firman los señores asistentes a la mis-
ma, de que yo el Secretario, certifico.



~~Milagros~~

Caetano Galacho

Pedro Andrés Julio

Borja José

Y José Postillo

Sesión extraordinaria del } En la villa de Villarta de los Montes a ocho
día 8 de Mayo de 1959 } de Mayo de mil novecientos cincuenta y
nueve, siendo las veintidós horas, se reunieron en el Salón
de Actos de esta Casa Consistorial los señores componen-
tes de esta Corporación municipal que a continuación
se expresan:

Don Emiliano Ochoa Romero - Alcalde Pro-
t.

Don Aurelio Tamayo Jimen - - - - - Conyjal

Don Calixto Galache Hernandez - - - - - id.

Don Santiago Gonzalez Romero - - - - - id.

Don Pedro Ouedo Diaz - - - - - id.

Don Valeriano Dorado Vicente - - - - - id.

Todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Euliano Ouedo Ouedo
asistido del infrascripto Secretario accidental Don Felipe Portillo López,
con el fin de celebrar esta reunión extraordinaria la cual ha sido
convocada por iniciativa propia del Sr. Alcalde, y de su orden
se dió lectura, en alta y clara voz, por el Secretario actuante al
acta de la reunión anterior que fue aprobada sin discusión y por
unanimidad, firmandola los señores que asistieron a ella y que
se encuentran presentes en este acto.

Acto seguido el propio Secretario dió lectura a la corresponden-
cia y Boletines Oficiales recibidos en este Ayuntamiento desde la
última reunión celebrada, hasta el día de la fecha, quedando
bien enterados de todo ello los señores reunidos, acordando que
se dié el cumplimiento que en derecho corresponde, tanto a
la correspondencia, como a las Depositiones, Ordenes y Decretos
que afectan a esta Corporación Municipal.

Dada cuenta del expediente de cuentas municipales correspondien-
te al ejercicio del año de 1.958, conyuntivo aquel de la Cuen-
ta General de Presupuesto, Cuenta de propiedades o Adminis-
tración del Patrimonio de este Municipio y Cuenta de Can-
dales, en cuyo diligenciado consta el dictamen favorable de la
Comisión de Hacienda y certificación de no haberse interpuesto
reclamación ni observación de ningún género.

Considerando: Que, con arreglo al artículo 291 del Bando
articulado y Reproducto de la vigente Ley de Régimen local,
compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva en materia
de la cuenta del Patrimonio y provisional en lo que respec-
ta a la cuenta del Presupuesto.

Considerando: Que, no observándose defectos substancia-

53

les ni formales en la redacción de dichas cuentas, y no habiéndose for-
mado observaciones ni reparos en el periodo de exposición, se
está en el caso de elevar a acuerdo el dictamen correspondien-
te, por todo lo expuesto, la Corporación acuerda por unanimi-
dad:

Aprobar las Cuentas Municipales del ejercicio del año
de 1.958, sin reparos ni responsabilidades, provisionales, y
la del Presupuesto, integrable por las cuentas que se detallan
en el párrafo 1.º de este acuerdo, y definitivamente, la de Pro-
piedades y Administración del Patrimonio, debiendo aquellas
ser devueltas, en su día, al Servicio Provincial de Impresión y
Acreditamiento de las Corporaciones Locales y archivada esta últi-
ma, quedando fijados en las propias copias conge-
nadas y que son anexo aceptadas por la Cor-
poración a saber:

Resumen

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre 1958.	162.562,95 Ptas
Créditos pendientes de cobro en igual fecha.	51.016,59 "
Existencia en Caja en la misma fecha.	190.223,28 "
Superavit en 31 de Diciembre de 1958.	74.176,92

Tratándose otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó
la sesión a las veintidós horas y veinte minutos del día al princi-
pio señalado, de la cual se levanta la presente acta que firmar
los señores asistentes a la misma, de que yo el Secretario, certifico

[Firma]

Valeriano Gomez

Pedraza

Amalia Franco

Santiago Garcia

[Firma]



Sesión extraordinaria del } En la villa de Villarta de los Montes a veintinueve de Mayo de
 día 25 de Mayo de 1959 } sus noventa y nueve, siendo los veintinueve señores,
 se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores
 que componen esta Corporación Municipal, que a continuación se ex-
 presan.

Don Emiliano Cueda Ramo - - - - - Alcalde Presidente

Don Aurelio Tamayo Jimen - - - - - Conregal

Don Eulixio Galache Hernandez - - - - - id.

Don Manuel de Lema Yurado - - - - - id.

Don Bernabe Garcia Garcia - - - - - id.

Don Santiago Gonzalez Romero - - - - - id.

Don Valeriano Dorado Vicente - - - - - id.

Fue el Sr. bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Emiliano Cueda
 Ramo, asistido del respetable Secretario Municipal Don Felipe
 Portillo Jimen, con el fin de celebrar una sesión extraordina-
 ria, la cual ha sido convocada por iniciativa propia del
 Sr. Alcalde, y de su orden, se dio lectura en alta y
 clara voz al acta de la sesión anterior por el Secretario ante-
 tuante, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad,
 firmandola los señores que asistieron a ella y que se hallan
 presentes en este acto.

Oiguiendamente, el propio Secretario, dió lectura a la corres-
 pondencia y boletines oficiales recibidos en este Ayuntamiento
 desde la última sesión celebrada hasta el día de la fecha,
 quedando bien enterados de todo ello los señores reunidos, acor-
 dando que se dé a todo ello el cumplimiento que en dere-
 cho corresponde, tanto a la correspondencia, como a
 las Disposiciones, Ordenes y Decretos que afectan a esta Corpo-
 ración Municipal.

A continuación el Sr. Alcalde, dió cuenta a los señores reunidos
 que, como consta en la convocatoria, el único objeto de esta sesión
 es darles cuenta del escrito suscrito por la Compañía
 Eléctrica de Extremadura, a esta Alcaldía, con fecha

59 del actual, cuyo escrito fue puesto sobre la mesa, y examinados detenidamente cuantos extremos comprenden el mismo, los señores concejales, por unanimidad, acordaron, facultar al Sr. Alcalde para que por medio de los escritos que correspondan, interese de la citada empresa manifieste, si tiene que la misma divergencia caso de anticipar a este Ayuntamiento la cantidad de 245.375-39 pesetas, correspondiente a la aprobación que pertenece abonar por este Municipio para el presupuesto de electrificación de esta localidad; desde que se ha dado principio a aplicarse este interés, por el concepto de demora, la cual sería aplicada en concepto de recargo sobre la tarifa de suministro de energía eléctrica de esta población, y que una vez que de la compañía se reciban estos datos se dé conocimiento a la Corporación a fin de acordar lo conveniente.

Si no teniendo otros asuntos en que tratar el Sr. Presidente levante la sesión firmando los asistentes a la misma, de que yo el secretario, certifico.



Milian Ouedj
 Julio
 Aureo
 Santiago Jorvaler
 Valeriano Dorote
 Ochoa

Diligencia: Por dha se han verificado que por no haber asuntos de interés de que tratar, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria que corresponde al día de la fecha.

Y para que así conste, extendo la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Villarta de los Montes a 15 de junio de 1959.



El Alcalde
Emiliano Ramos

El Secretario
Estipe Portillo

Sesión extraordinaria del } En la villa de Villarta de los Montes a diez y
 día 16 de junio de 1959 } seis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve,
 siendo las veintena horas, se reunieron en el Salón de Cortes de estas
 Casas Consistoriales los señores que componen esta Corporación Municipal que a continuación se expresan

- Don Emiliano Ramos ———— Alcalde Presidente
- Don Aurelio Zamargo Jimenez ———— Concejal
- Don Manuel de Serna Prado ———— id.
- Don Benito García García ———— id.
- Don Santiago González Romero ———— id.
- Don Pedro Ouedo Díaz ———— id.
- Don Valeriano Dorado Vicente ———— id.

Todos ellos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Emiliano Ramos, asistido del suplente Secretario Municipal Don Estipe Portillo López, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria la cual ha sido convocada por iniciativa propia del Sr. Alcalde, y de su orden, se dió lectura, en alta y clara voz por el Secretario actuante, al acta de la sesión anterior que fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmándola los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes en este acta.

Seguidamente el propio Secretario, dió lectura a la correspondiente

denia y Boletines oficiales recibidos en este Ayuntamiento desde la última sesión celebrada hasta el día de la fecha, quedando bien enterados de todo ello los señores reunidos, acordando que se dé a todos el cumplimiento que en derecho corresponde, tanto a la convocatoria, como a las Disposiciones, Ordenes y Decretos que afectan a esta Corporación Municipal.

Liquidándose y examinada debidamente la propuesta de suplemento de crédito presentada por la Prudencia y formulada por el Sr. Secretario-Interventor Occidental de este Ayuntamiento, necesaria para reparar las contingencias de varios capitulos y artículos del Presupuesto Municipal Ordinario de gastos del actual ejercicio de 1959, que la tienen insuficiente, la Corporación, una vez enterada, y teniendo en cuenta el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda de este Municipio, acuerda, por unanimidad, aprobar en su principio y en la forma que aparece redactada en la Memoria del Sr. Secretario-Interventor Occidental que encabeza el expediente, de fecha 10 del presente mes de junio, la expuesta propuesta de suplemento, con cargo de suplemento de la liquidación del último ejercicio cerrado de 1958.

Primero la Corporación acordó que se exponga al público este expediente por el plazo de 15 días y con el fin de que sea dicho trámite con las reclamaciones que contra el mismo se hayan presentado, se convoque de nuevo a este Ayuntamiento pleno para darle conocimiento y en definitiva acordar lo que proceda.

Después continuó el propio Sr. Alcalde jurado de manifiesto a los señores reunidos, el escrito enviado por el Sr. Encargado Delegado de Zona de la Empresa **FEDOSA**, "Electra de Extremadura" por el que se interesa que esta Prudencia, en representación de esta Corporación Municipal, le autorice en unión del Director gerente de la misma, para re-

listar del Excmo. Gobernador Civil de esta provincia, como Presidente
 de la Comisión de Terrenos Reruidos, a fin de que la indicada Enti-
 dad formule la correspondiente propuesta al Ministerio de Indus-
 tria al objeto de que se autorice el recargo del 65% sobre los terrenos
 aptos para el suministro de fluido eléctrico a esta población, des-
 tinado para amortizar, en el plazo de cinco años el crédito de
215.385-39 pesetas, perteneciente a la aportación del 55% que a
 esta Entidad le corresponde ingresar en el presupuesto de elec-
 trificación de este Municipio, que la referida Empresa se pre-
 anticipar, más el interés del 6% que esta cantidad de-
 venga en el expresado plazo, resultando por este procedimiento
 que prorrateada esta suma, con inclusión de este interés, co-
 rrespondiera recargar anualmente a los terrenos de municipi-
 lidad, para su abono por este vecindario, el importe de
51.139-91 pesetas. Conminutamente enterados los señores asisten-
 tes a este acto, y tras de breve deliberación, acordaron se haga saber
 al Sr. Ingeniero Delegado de Zona de la referida Empresa "Fectosa",
 con residencia en Villanueva de la Serena, que del estudio que se
 suscitado respecto a los terrenos que se hacen constar en el escrito in-
 terado, y al cual se alude al principio, no ha podido sacar la
 conclusión de que se gravaría convenientemente a este vecindario
 ni se recargarán los terrenos en cuantía del 65%, teniendo en
 cuenta por otra parte de que este Ayuntamiento espera re-
 cibir en breve la indemnización de los terrenos de su pro-
 piedad embargados por el Pantano de Gijora, con lo cual
 puede completamente garantizar este referido anticipo de
215.385-39 pesetas, no estimando haya lugar a que este cre-
 dito repercuta en contra de los abonados, ya que se tiene el
 proyecto de que el mismo corra íntegro a cargo de esta En-
 tidad, y por tales motivos, no prestan conformidad a la
 forma de llevar a cabo el recargo a que se alude en
 las cuantías de recargar el 65% sobre los terrenos de
 abarrochados, acordando al propio tiempo, por una

minimidad de la Corporación, garantizar en un plazo máximo de
dos años, a la Empresa prestataria, el reintegro del prenda de
crédito y que el mismo correrá a cargo de esta indicada Empresa
también, facultando al Sr. Alcalde para que de este acuerdo
pueda dar traslado a la Empresa interesada, y a la
vez también se acuerda facultar al Sr. Alcalde Presidente
para que en la forma que se crea sea necesario
solicite del Organismo correspondiente, el recargo del in-
terés del 6% sobre las tarifas autorizadas de suministros
de fluido eléctrico para esta villa, si este es el que parte
sue que devengan las 215.375-39 pesetas a que anue-
de el anticipo y hasta que por esta Entidad se de-
vuelva el principal que antes se creyó y que se tie-
ne la promisión de que no ha de demorarse por un
corto tiempo.

Y no teniendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente le-
vanta la sesión a las veintidós horas y treinta minutos
del día al principio indicado, de la cual se levanta la pre-
sente acta que firman los asistentes a la misma, de que
yo el Secretario actual, certifico.



[Signature] Bascales
Valeriano Donado Pedro Ruiz
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

Sesión extraordinaria del } En la villa de Villarta de los Montes a doce de
 día 22 de Julio de 1959 } julio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo
 los veintinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa
 Comunal, los señores componentes de esta Corporación Municipal
 que a continuación se expresan

Don Emiliano Ouedo Ramos - - - - - Alcalde Presidente

Don Aurelio Tamayo Jimur - - - - - Concejales

Don Eulixto Galache Hernandez - - - - - id.

Don Manuel López de Lerma - - - - - id.

Don Bernabe Garcia Garcia - - - - - id.

Don Santiago Ferrales Romero - - - - - id.

Don Esteban Galán Caunillas - - - - - id.

Don Pedro Ouedo Diaz - - - - - id.

Don Valeriano Dorado Vicente - - - - - id.

Todo lo cual bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Emiliano
 Ouedo Ramos, asistido de mi el infrascripto Secretario accidental
 Don Felipe Portillo López, con el fin de celebrar esta sesión ex-
 traordinaria, la cual ha sido convocada por iniciativa pro-
 pia del Sr. Alcalde, y de su orden, se dió lectura por el Se-
 cretario actuante, en alta y clara voz, al acta de la sesión
 anterior, la cual fue aprobada sin disensión y por una-
 nimidad, firmandola los señores que asistieron a ella
 y que se hallan firmes en este acta.

Seguidamente el propio Secretario dió lectura a la correspon-
 dencia y Boletines Oficiales recibidos en este Ayuntamiento desde
 la última sesión celebrada hasta el día de la fecha, que-
 dando bien enterados los señores reunidos, acordando que se
 dió el cumplimiento que es de derecho correspondida, tanto a la corres-
 pondencia, como a las Disposiciones, Ordenes y Decretos que
 afecten a esta Corporación Municipal.

Seguidamente el Señor Presidente puso de manifiesto la cuenta ren-
 dida por el Regente de este Ayuntamiento en Badajoz relativa
 al segundo trimestre del presente año, la cual una vez

examinada y tras de breve discusión, la Corporación acuerda por unanimidad, aprobar la expresada cuenta en la forma con que aparece redactada por dicho agente.

Parado al segundo punto que contiene la convocatoria, el Sr. Alcalde manifestó que existen algunos edictos en recibos que son distintos de los de ejercicios anteriores siendo muy necesario si adoptara la medida conveniente para que estos edictos fueran recaudados sin demora; bien enterados los señores asistentes al acto y después de cambiar impresiones sobre el particular, estimaron que desde luego y de imperiosa necesidad se proceda con la urgencia posible a la recaudación de tales edictos, acordando los señores reunidos, por unanimidad, se hagan las gestiones necesarias, encaminadas para ver si en esta localidad existe persona idónea que debe ejercer el cargo de agente ejecutivo, y una vez que se tenga conocimiento de la persona que pretenda ejercer tal cargo, se dé cuenta de ello al Ayuntamiento para tratar este extremo, por si puede ser conveniente o no adjudicar tal nombramiento que en su caso sería de acuerdo con las formalidades legales que regulan la materia, acordando también los señores reunidos que si en esta localidad no existiera ninguno que pudiera ejercer tal cargo, a satisfacción del Ayuntamiento, se gestione de los jefes limitados, con el fin de poder expedir este nombramiento y que recaiga en persona competente, de cuyos aspirantes a tal cargo, se dará oportuna cuenta a esta Corporación para que en definitiva resolver lo conveniente de acuerdo con el interés etc.

Hecho saber por la Presidencia de que algunos de los vecinos al comparecer a realizar el pago de tasa que gravaba el trámite de animales de muertos por vía Municipal en el presente ejercicio habían alegado que debido a las inconvenciones

nientes supridos por su ganado en el año actual, parecen menos caberos de los que aparecen en sus recibos por haber perecido durante la época de estío y que por desuido no audieron en tiempo hábil a verificar reclamaciones en el plazo que el sacador correspondiente a tal tasa estuvo expuesto al público para su libre examen y a efecto de reclamaciones, se somete el caso a conocimiento de los señores remiendos a fin de que remitan sobre el particular; remitiendo que tres de un breve resumen, y teniendo en cuenta las vicisitudes y pérdidas acaecidas en la ganadería en el año actual, después de la oportuna deliberación y apesar de que los vecinos afectados no comparecieron durante el plazo de reclamaciones a hacer uso de su derecho, con el fin de aliviar en una tanto las pérdidas supridas, la Corporación acuerda, por unanimidad, rebajar a los ganaderos que acrediten haberse los muertos ganados, el importe por ciento de los caberos que efectivamente acrediten que les han perecido, de los que figuran en el posición de reprensia durante el año en curso, no admitiendo otros bajos que este 50% por no haber hecho reclamación en el periodo que debieron verificarse.

A continuación el Sr. Presidente dio cuenta del escrito que nuevamente la Empresa FEDOSA ha cursado a esta Alcaldía en el cual se reitera que se devuelva primada y rebaja la instancia que con anterioridad dicha Empresa remitió a este Ayuntamiento a tal fin, en cuya instancia se solicita, del señor Alcalde como representante del Municipio y el Director gerente en nombre de la indicada Empresa, a través del Excmo. Sr. Gobernador Civil - Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, la autorización necesaria para aplicar el recargo del 65% sobre las tarifas de suministro de fluido eléctrico a esta población, al objeto

71

de amortizar con él la cantidad de 215.375-39 pesetas que le corresponde aportar a este Ayuntamiento al presupuesto de electrificación de este Municipio, cuya cantidad anticipa la repetida Empresa para que nuda al interés que está devengue, equivalente al 6°/10 se reintegre en un plazo de cinco años. Después de examinado el contenido del escrito citado y la instancia de referencia y previo cambio de impresiones, bien enterada la Corporación acuerda por el voto unánime, facultar al Sr. Obispo para que en nombre y representación de este Ayuntamiento autorice con su firma la expresada instancia, solicitando el recargo a que antes se han referencias.

A continuación y apesar de no figurar en el orden del día, el Sr. Presidente dio cuenta a los señores recurrentes del escrito de la Subdirección General del Patrimonio Forestal del Estado por el que se hace saber que para que pueda concederse el plazo de corriente eléctrica por la red instalada en el Monte Robledo, y que atraviesa una faja de terreno repoblado, es necesario que por este Ayuntamiento se requiera las cantidades de 4.952-76 pesetas, en la cuenta corriente que el Patrimonio Forestal del Estado tiene abierta en el Banco de España de Madrid, titulada "Organismo de la Administración del Estado, y por el concepto de indemnización que a dicho Organismo le corresponde recibir por el convenio establecido en la República del Monte "Robledo".

A la Exma. Diputación provincial, la cantidad de 5.775-24 pesetas, por el mismo concepto, y.

Al Ayuntamiento de Fuentelabrada de los Montes la cantidad de 2.980-00 pesetas por la indemnización que le corresponde recibir, como dueño del terreno.

Deseo de todos conocida la superior necesidad de implantar este servicio de electrificación en la localidad

y teniendo en cuenta que en eludir de momento estos pagos solo se aconsejaria retrasar la implantacion de dicho servicio electrico, cosa que resultaria aduirda, ya que la linea se halla tendida, asi como la red en la localidad, los señores reunidos, por unanimidad, acuerdan, facultar al Sr. Alcalde para que autorice los niqeros de los expusadas cantidades, en los Organismos aludidos anteriormente.

Tomo teniendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion a las veinte y dos horas y quince minutos firmando los asistentes a la misma, de que yo el Secretario, certifico.



~~Antonio Zamora~~
Antonio Zamora
Taleiano Dorado
Julio de los Rios
Benigno Pico
Esteban Tabau
Felipe Pichillo

Sesion extraordinaria del dia 25 de Julio de 1959 } En la villa de Villanta de las Montañas a veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, a las veinte y dos horas, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los señores que componen esta Corporacion Municipal que a continuacion se exponen.

- Don Emiliano Oreda Barrof ----- Alcalde Presidente
- Don Aurelio Zamudio Jimenez ----- Concejales
- Don Manuel Lopez de L. Zurado ----- id
- Don Calixto Galache Hernandez ----- id
- Don Bernabe Garcia Garcia ----- id
- Don Esteban Tabau Camunoz ----- id
- Don Valeriano Dorado Vicente ----- id

Todos ellos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eustasio Ouedo Ramos, con asistencia del Secretario accidental Don Felipe Portillo López, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, la cual ha sido convocada por iniciativa propia del Sr. Alcalde, y de un orden, y por el Secretario actuante, se dió lectura al acta de la sesión anterior, en alta y clara voz, la cual fué aprobada sin discusión y por unanimidad, firmándola los señores Concejales que asistieron a ella y que se hallan presentes en este acta.

Seguidamente el propio Secretario dió lectura a la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en este Ayuntamiento desde la última sesión celebrada hasta el día de la fecha, que demuestran enterados los señores reunidos acordando que se dió el cumplimiento que en derecho corresponde, tanto a la correspondencia, como a Disposiciones, Ordenes y Decretos que afectan a esta Corporación Municipal.

Seguidamente el Sr. Presidente puso sobre la mesa el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para representar la consignación de varios capítulos de Presupuesto Municipal Ordinario de gastos vigentes que la tienen ineficaces, en el cual aparece la propuesta de suplemento formulada por el Sr. Secretario-Interventor Accidental, en un memoria de fecha 10 de junio de 1959 en la cual se ve la necesidad de realizar tal suplemento con el fin de representar las consignaciones de los capítulos y artículos que en la misma se detallan al objeto de atender a las obligaciones contraídas, cuya propuesta fué aceptada y aprobada en un permiso por este Ayuntamiento en sesión del día 16 de junio de 1959, y.

Resultando. - Que durante los días que ha permanecido expuesto al público el expresado expediente de suplemento de créditos, no se ha formulado reclamación alguna.

Resultando también. - Que la Comisión de Hacienda de esta Corporación dictaminó favorablemente

para la aprobación del citado suplemento, sin introducir modificación alguna.

Considerando.- Que en el trámite de este expediente se han observado las prescripciones de ley, y especialmente las contenidas en el artículo 693 de la vigente ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento plenario acordó, por unanimidad, aprobar definitivamente, en todas sus partes, el Suplemento de crédito que figura en la propuesta del Sr. Secretario-Interventor Provincial de este Ayuntamiento, consistente en la cantidad de 8.803-22 pesetas que son las necesarias para el pago de las obligaciones contraídas hasta 31 de Mayo del presente año, y cuyo suplemento de crédito se distribuirá en la forma siguiente.

Del superávit o sobrante de la liquidación del último ejercicio cerrado del año de 1958, cuya suma es de 24.586-92 pesetas por lo cual el repetido suplemento se nutrirá solamente del dicho sobrante o superávit, toda vez que esta cantidad es superior a la que es preciso suplementar; por tanto dicho suplemento de crédito se fija y verifica en la forma y condiciones siguientes.

Cogn. artí- tulo	Cubi- erto	Par- tida	Compartición que tenia		Cantidad por su- plemento de crédito		Total que queda	
			Pts	Cts	Pts	Cts	Pts	Cts
1º	1º	18	500	00	2.520	00	3.020	00
1º	1º	42	300	00	720	00	1.020	00
2º	2º	56	250	00	125	00	375	00
2º	2º	57	1.000	00	432	40	1.432	40
2º	2º	69	500	00	36	00	536	00
8º	1º	123	35	50	10	50	46	00
8º	1º	125	1.054	18	360	72	1.414	90
8º	1º	131	480	75	4.598	60	5.079	35
Suma total.			4.120	43	8.803	22	12.923	65

Y no teniendo otras cuentas de que tratar el Sr. Presidente

la levantó la sesión a las veintidós horas, firmando los asistentes a la misma, de que yo el Secretario, certifico.



Emiliano Ouedo Ramos
Presidencia

Antonio Zamora

Valeriano Dorado

Jefe Portillo

Señalada la sesión extraordinaria del día 25 de agosto de 1959, en la villa de Villarta de los Montes a veintidós horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los señores que componen esta Corporación Municipal que a continuación se expresan.

- Don Emiliano Ouedo Ramos - Alcalde Presidido
- Don Aurelio Zamora Gomez - Conyale
- Don Gabieto Galache Hornaquer - id.
- Don Manuel G. de Sima Girado - id.
- Don Bernabe Garcia Garcia - id.
- Don Santiago Gonzalez Romero - id.
- Don Pedro Ouedo Diaz - id.
- Don Esteban Galan Camuñas - id.
- Don Valeriano Dorado Vicente - id.

Hecho todo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Emiliano Ouedo Ramos, con asistencia del Secretario municipal Don Felipe Portillo Sijez, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, la cual ha sido convocada por iniciativa propia del Sr. Alcalde, y de su orden, y por el Secretario asistente, se dio lectura al acta de la sesión anterior, en alta y clara voz, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmandola los señores Conyales que asistieron a ella.

y que se hallan presentes en este acto.

Después el propio Secretario dió lectura a la correspondencia y Boletines oficiales recibidos en este Ayuntamiento desde la última sesión celebrada, hasta el día de la fecha, quedando bien enterados los señores reunidos, acordando que se dé el cumplimiento que en derecho corresponde, tanto a la correspondencia como a las Disposiciones, Ordenes y Decretos que afectan a esta Corporación Municipal.

En continuación el Sr. Presidente, puso de manifiesto la necesidad de acordar lo necesario en relación con las exacciones que han de regir durante el próximo ejercicio de 1.960, puesto que no se la necesidad de introducir algunas modificaciones en las Tarifas de las actualmente vigentes en el presente ejercicio, al objeto de que con ello puedan obtenerse los recursos necesarios con que dotar el Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio venidero, por todo lo cual y tras de breve deliberación, los señores reunidos acordaron, por unanimidad y por separado tomar las acuerdos siguientes:

Examinada detenidamente la exacción Municipal del derecho de tasa por el dragaje de canales y canalones en la vía pública o terrenos del común, la Corporación acordó su modificación para el próximo ejercicio de 1.960, aumentando las Tarifas de dicha exacción las cuales quedaron aprobadas y fijadas en la forma siguiente:

Tarifa. - Por cada canalón que vierta a la vía pública o terrenos del común, pagará en calles de 1ª categoría, una cuota anual de 3-1 pesetas; en calles de 2ª categoría, una cuota anual de 23-00 pesetas, y en calles de 3ª categoría, una cuota anual de 15-50 pesetas; por cada boyante con dragaje que salga a la vía pública a la superficie de la calle, pagará en calles de 1ª categoría, una cuota anual de 23-00 pesetas; en calles de 2ª categoría, pagará una cuota anual de 15-50 pesetas, y en calles de 3ª categoría, pagará una cuota anual de 9-00 pesetas; por cada metro de línea de pchada cuyos canales viertan a la vía pública, pagará en calles de 1ª categoría la cu-

Tirolas de 50-00 pesetas anuales; en cabes de 2ª categoría, pagará una cuota anual de 8-40 pesetas y en cabes de 3ª categoría pagará una cuota al año de 5-40 pesetas por cada metro de línea de focha da. No se modifica el artículo de la ordenanza, el cual será re-
elctado en la misma forma que el de la anterior, sin modifia-
cion alguna. Esta ordenanza, una vez aprobada por la Su-
perioridad, empezará a regir a partir de 1º de Enero
de 1956 y continuará vigente mientras no sea anulada
o modificada por el Ayuntamiento y consta de 8 artículos.

Seguidamente fue puesta sobre la mesa la exencion que
regula en el presente ejercicio de 1959 el derecho del tránsito
de animales domésticos por la vía pública, la cual, una vez
examinada y teniendo en cuenta el descenso de valor que
ha tenido lugar en el ganado lanar, cabrio y de cerda, y
las vicitudes acaecidas en particular en el ganado ovino,
acuerdan reducir, solo en lo que afecta a la expresada
clase de ganado ovino, caprino y de cerda, para el proxi-
mo ejercicio de 1960, las tarifas de la citada ordenanza
que siendo aprobada y fijada en la forma que a continua-
cion se detallan:

Tarifa.— Por cada animal vacuno, caballo y mular pago-
rá una cuota anual de 50-00 pesetas por cabeza; por ca-
da animal de la clase arnal, pagará una cuota anual de
4-00 pesetas por cabeza y por cada cabeza de ganado lanar,
cabrio y borriso pagará una cuota anual de 2⁰⁰ pesetas
(2-00). No se modifica el artículo de la ordenanza,
el cual será reelectado en la misma forma en que aparece en
la actualmente vigente, sin modificacion alguna. Esta ordenan-
za una vez aprobada por la Superioridad, empezará a
regir a partir de 1º de Enero de 1960, y continuará en
vigor mientras no sea anulada o modificada por el
Ayuntamiento y consta de 5 artículos.

Acto continuo pasó a estudio la exencion Municipal

para que actualmente rige del arbitrio con fin no fiscal sobre perros, y después de un detenido estudio respecto a la misma, acuerdan los señores concejales, por unanimidad, modificar los tarifes que han de regular el indicado arbitrio durante el proximo ejercicio de S. 1960, aprobando dichos tarifes y dejándolos fijados en la forma siguiente:-

Tarifa. - Por cada perro de lujo, se pagara una cuota de 50-00 pesos; por cada perro de casa se abonara una cuota anual de 30-00 pesos y por cada perro de guardería se satisficiera una cuota al año de 5-00 pesos. No modificándose el artículo de la ordenanza vigente en el actual ejercicio, el cual será redactado en la misma forma con que figura en la citada ordenanza, sin modificación alguna, acordando tambien que en armonia con lo que dispone el artículo 174 de la vigente Ley de Régimen Local y para que este acuerdo pueda ser ejecutivo, se recabe del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia la consiguiente autorización. Esta ordenanza, una vez aprobada por la Superioridad, enjuzgara a regir desde 1.º de Enero de S. 1960 y continuará vigente mientras el Ayuntamiento no acuerde su anulacion o modificación, y consta de 7 artículos.

En el mismo auto se acuerda, por unanimidad, prorrogar para el ejercicio de S. 1960 y sin modificación alguna, las demas exacciones Municipales que rigen en el ejercicio de S. 1959, las cuales se relacionan seguidamente.

1.ª.- Ordenanza para la exacción del 50% del arbitrio con fin no fiscal sobre comunicaciones en establecimientos, exceptuándose el vino comun o de partes, consta de 16 artículos.

2.ª.- Ordenanza para la exacción del derecho o tasa para aplicación del Cello Municipal, consta de 8 artículos.

3.ª.- Ordenanza que regula el derecho o tasa sobre inspeccion y reconocimiento sanitario de alimentos, consta de 9 artículos.

4^a. - Ordenanza fiscal que regula la percepción del servicio del Cementerio Municipal, consta de 8 artículos.

5^a. - Ordenanza fiscal del derecho o tasa sobre rama de acacia y otros materiales de construcción de terrenos públicos del término Municipal. consta de 7 artículos.

6^a. - Ordenanza fiscal del derecho o tasa sobre ocupación de la vía pública y puestos públicos consta de 6 artículos.

7^a. - Ordenanza fiscal del derecho o tasa sobre portes, peatillos, cajas de anarce de distribución etc., consta de 4 artículos.

8^a. - Ordenanza fiscal del derecho o tasa sobre industrias callejeras y ambulantes, consta de 6 artículos.

9^a. - Ordenanza fiscal sobre determinados conceptos del impuesto de consumo de lujo, consta de 11 artículos.

10^a. - Ordenanza fiscal del impuesto de cinco céntimos por litro sobre vinos y sidras, excepto vino común y de parte, consta de 24 artículos.

11^a. - Ordenanza fiscal del recargo Municipal sobre la contribución industrial y de comercio, ahora impuesto industrial, consta de 6 artículos.

12^a. - Ordenanza fiscal del recargo Municipal sobre el impuesto de consumo de gas y electricidad, consta de 9 artículos.

13^a. - Ordenanza fiscal del arbitrio sobre el consumo de carnes, pescados y mariscos frescos, consta de 12 artículos.

14^a. - Ordenanza fiscal sobre la prestación personal, y de transporte, consta de 50 artículos.

15^a. - Ordenanza fiscal para la aplicación de la única suposición sobre el vino común o de parte, consta de 6 artículos.

16^a. - Ordenanza para la exacción del aprovechamiento especial de la vía pública por rejillas u

otras instalaciones análogas, consta de 2 artículos.

17^o.- Ordenanza reguladora del arbitrio no fiscal para promover la higiene de edificios habitados, edificación de viviendas y ornato de las mismas, consta de 11 artículos.

18^o.- Ordenanza fiscal del arbitrio con fin no fiscal sobre la falta de limpieza y decoro de fachadas, consta de 11 artículos.

19^o.- Ordenanza fiscal del arbitrio Municipal sobre el consumo de bebidas, no incluido en el vino común o en pastos, consta de 22 artículos.

Al continuación poron vista detenidamente por los señores Concejales cada uno de los planes de aprovechamiento de tierras y pastos de los Montes de la jurisdicción de este Ayuntamiento para el año forestal de 1959-60 enviados por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia comprendidos de los Montes Cortados y Pincedada, Mojaditas, Umbría de la Vaquilla, Pernilla y Pájaro y Dehesa Boyal, resultando que en el Monte Dehesa Boyal se observa una condición para la subasta al montamiento de una zona que comprende con la mitad de la extensión de dicho Monte, considerando los señores concejales que dicha condición puede ser un obstáculo para que los ganaderos obtengan la subasta de dicho Monte y por consiguiente existe el peligro de que por este motivo pueda quedar desierta la subasta, con el consiguiente perjuicio económico para esta Corporación, acordaron, por unanimidad, dirigir atento oficio al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Padojos, rogando que por las causas citadas rectifique la repetida condición en el sentido de que pueda aprovecharse íntegramente y en pastores constantes toda la superficie del monte Dehesa Boyal a que nos venimos refiriendo, puesto que se tiene la convicción de que en nada se perjudicaría al mismo, y que al propio tiempo también se dirija oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de

La provincia exponiendole las circunstancias a fin de que interceda a cerca del Distrito Forestal y pueda llevarse a cabo este aprovechamiento en la forma mas conveniente, acordando a la vez se siga el tramite correspondiente con respecto a los subarrendos de referidos Montes instruyendole los expedientes al efecto comunicando los mismos por medio de edictos que se insertaran en el B.O. de la provincia y se enviarian a los pueblos limítrofes para su fijacion en el tablon de anuncios de los mismos, con arreglo a las instrucciones redactadas en el pliego de condiciones generales y demas disposiciones legales que regulan esta materia.

Dado cuenta por la Presidencia sobre la necesidad de tratar del recargo Municipal que se ha de establecer sobre el impuesto industrial, contribucion Industrial y de Comercio, para el proximo ejercicio de 1960, bien enterados los señores de la Corporacion, acuerdan por unanimidad, establecer un recargo del 25% sobre las cuotas del Terreno del Impuesto Industrial para el proximo año de 1960 correspondiente a este termino.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintitres horas con treinta minutos, de la cual se extiende la presente acta que firman los asistentes al acto, de que yo el Secretario, certifico.



Enilio Aranda

Antonio Ferraz

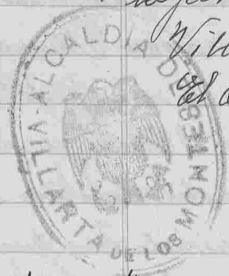
Belisario Garcia Valeriano Coronado

Juan...

Pedro Aranda

Jose Cortado

Diligencia =: Ha existido yo el Secretario, de orden del Sr. Alcalde para hacer constar, que por no haber asuntos de interés de que tratar, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria que correspondía al día de la fecha, de que certifico.



Villarta de los Montes a 15 de Septiembre de 1.959.

El Alcalde

El Secretario

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 4 de Septiembre de 1.959 En la villa de Villarta de los Montes a cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veintiseis horas y treinta minutos, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Comunitarias los señores que componen esta Corporación Municipal, que a continuación se expresan: -

- Don Emiliano Olvido Ramos - - - - - Alcalde Presidente
- Don Aurelio Zambrón Jimenez - - - - - Conyjal
- Don Manuel de Arriba Jurado - - - - - id.
- Don Bernabé García García - - - - - id.
- Don Santiago González Romero - - - - - id.
- Don Pedro Ouelo Díaz - - - - - id.
- Don Esteban Talán Camuñas - - - - - id.
- Don Calixto Galacho Beruander - - - - - id.
- Don Valeriano Dorado Vicente - - - - - id.

Leídos estos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Emiliano Olvido Ramos, con asistencia del Secretario accidental Don Felipe Portillo López, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, la cual ha sido convocada por iniciativa propia del Sr. Alcalde, y de su orden, y por el Secretario actual, se dió lectura al acta de la sesión anterior, en alta y clara voz, la cual fué aprobada sin discusión y por unanimidad, firmándola los señores Conyjales que asistieron a ella y que se encuentran presentes en este acta.

Seguidamente el propio Secretario dió lectura a la comparecencia

Atención y Resoluciones especiales recibidos en este Ayuntamiento desde la última Sesión celebrada hasta el día de la fecha, quedando bien entendidos los señores reunidos que se dé el cumplimiento que en derecho corresponde, tanto a la correspondencia, como a las Disposiciones, Ordenes y Decretos que afecten a esta Corporación Municipal.

Seguidamente el Sr. Presidente puso de manifiesto la propuesta del Titulo de cesionario, extendido por el Municipio de Secretarías de Administración local a favor del Secretario interino que le fué de esta Corporación Municipal Don Juan José Costa Mora por si procediere aprobar el pago de la prima inicial que en dicha propuesta se consignaba y se abono en las mensualidades que se continen cobrando, y tras de breve debate, los señores reunidos, acordaron: que se consulte a la Comisión Provincial de Administración local si procede o no satisfacer este pago y una vez se reciba informe, dar en consecuencia.

De continuación pasó a discusión el segundo punto que comprende la convocatoria usual en acordar lo procedente sobre número de bajanaras que han de instalarse en la vía pública en esta población así como rotas de las mismas, y habiendo de todo conocido las necesidades de la población, a este respecto, los señores reunidos, por unanimidad, acordaron; que se instalen en la vía pública noventa y una bajanaras, de ellas, 86 de 25 rotas y 5 de 40.

Con referencia al tercer punto que comprende la convocatoria, el Sr. Presidente puso de manifiesto una instancia suelta por el dueño de esta villa Don Julian Sanchez Fernandez por la que solicita tratar de nuevo sobre la continuación del servicio de viajeros de esta población a Herrera del Duque, cuyo servicio tenía adjudicado el solicitante, hasta el día 15 de Agosto proximo pasado, fecha en que ha cumplido el contrato que tenía suscrito el Julian Sanchez Fernandez con este Ayuntamiento; y resultando que este servicio

de viajeros es indispensable en la poblacion y que ha sido la unica proposicion presentada desde que finalizó el contrato aludido, los señores de la Corporacion, por unanimidad, acordaron; que se establezca nuevo contrato o se prorogue el existente, en las mismas condiciones que el que ha venido rijiendo hasta el citado dia 15 de Agosto, realizado entre el empresario Don Julian Sanchez Fernandez, y este Ayuntamiento q, puesto que el servicio no ha sido interrumpido que se abone a dicho Sr Sanchez el servicio desde el dia primero de Septiembre actual, y que este nuevo contrato se realice hasta el dia ultimo de Diciembre del año en curso en que quedará renunciado y anulado.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintidós, de la cual se levanta la presente acta que firman los señores reunidos, de que yo el Secretario accidental, certifico.



~~Emiliano Ouedo Ramos~~

Valeriano Dorado

Pedro Ouedo

Lechales

Guadalupe Jorales

Amalia Zamora

Edgardo Cortés

Union extraordinaria del } En la villa de Villarta de los Montes a veintidós de Septiembre de mil novecientos veinty tres, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales los señores que componen esta Corporacion Municipal que a continuacion se expresan.

Don Emiliano Ouedo Ramos - - - - - Alcalde Presidente

Don Calixto Galache Bermeudez - - - - - Concejal

Don Manuel Lopez de Arana Jurado - - - - - id.

Don Bernabe Garcia Garcia - - - - - id.

Don Pedro Ouedo Diaz - - - - - id.

Don Esteban Taban Canumar - - - - - id.

Don Valeriano Dorado Vieste - - - - - id.

28
Fechas de) bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Emiliano Cauda,
Ramos y con asistencia del secretario auxiliar Don Felipe
Portillo López, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria
la cual ha sido convocada por iniciativa propia del Sr. Alcalde. y
de un orden, se dió lectura, en alta y clara voz, al acta de la se-
sion anterior, la cual fué aprobada sin discusion y por unani-
midad, firmando la señores Concejales que asistieron a ella y que
se hallan presentes en este acta.

Seguidamente, el propio Secretario, dió lectura a la correspondencia y
Boletines Oficiales recibidos en este Ayuntamiento desde la última
sesion celebrada hasta el día de la fecha, quedando bien entien-
dos los señores reunidos, acordando que se dé el cumplimiento
to que en derecho corresponde tanto a la correspondencia
via, como a las Disposiciones, Ordenes y Decretos que afectan
a esta Corporacion Municipal.

Acto seguido el Sr. Presidente hizo de manifiesto el escrito nume-
ro 752 de fecha 14 del actual dirigido a esta Alcaldia por el
Servicio Provincial de Inspeccion y Anuncio de las Cor-
poraciones Locales en cuyo escrito se evalua la consulta
hecha por este Ayuntamiento con fecha 5 de los corrientes respecto a si
procede o no satisfacer la prima al Montepío de Secretarios de Ad-
ministracion Local, relacionada esta prima con la proporcion
titulo a favor del Secretario que lo fué de esta Corporacion
Municipal Don Juan José Carlos Mora, y resultando que
en el mencionado oficio se hace constar por el organismo a-
mor citado que dado que el aludido funcionario no ha
ya desempeñado la plaza de Secretario en propiedad no
puede aprobar tal proporcion, los señores reunidos por
unanimidad, acuerdan; destinar la proporcion por la
que se reclama la cantidad de \$2.930-59 pesos para pa-
go de la prima correspondiente al titulo establecido por el pre-
fijo a favor de Don Juan José Carlos Mora, ya que
los servicios prestados como Secretario en esta Corporacion

fueron designados con carácter de interinos.

A continuación el Sr. Presidente, con referencia al segundo punto que comprende la convocatoria, ordenó al infrascripto Secretario de la lectura de escrito dirigido a este Ayuntamiento por el Sr. Administrador de Correos de Herrera del Duque, en cuyo escrito se hace constar que según lo ordenado por la Superioridad, el servicio de correos en la localidad ha de ser interino, y teniendo en cuenta la importancia de este servicio, y que antes de la guerra de Liberación siempre se hizo este servicio a diario, y que si por circunstancias anómalas producidas por causa de los bandoleros de la zona este servicio hubo de implantarse con carácter de interino debido a que el pueblo tenía que ser protegido por una escorta, cuya circunstancia ya ha desaparecido, los señores recurrentes, por unanimidad, acordaron; que se gestione del Organismo que presida a fin de que el servicio de correos que en la actualidad funciona interino, pueda hacerse diario, equiparando así a este pueblo con los demás de la Nación, pues casi seguro que serán contados los aldeas, no pueblos o villas que no gocen de este servicio diario en la actualidad.

Con referencia al tercer punto que comprende la convocatoria, relacionado con el servicio de suministros eléctricos a la población, los señores recurrentes, viendo lo necesario de este servicio, y teniendo en cuenta que el tendido de la red se halla instalado, y los trabajos que ha costado conseguir su instalación, resultaría admisible que por cualquiera circunstancia a lo mejor insignificante el pueblo se vea privado de este servicio de tanta necesidad, por cuyo motivo los señores recurrentes, por unanimidad, acuerdan; que se dirija oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia rogándole haga valer su influencia, si no su Autoridad, para que con la urgencia posible se ponga a esta localidad del servicio eléctrico que tanto necesita, teniendo en cuenta que la red se halla completamente instalada, así como los otros y servicios necesa-

rios en unanidad a tal fin. y.

Por último, referente al 10.º punto que comprende la convocatoria, cual es dar cuenta a la Corporación de la demora existente en el abono de los ramos afectados por el puntazo del Ex.ajo, sería muy conveniente que una comisión se trasladara a Madrid a fin de gestionar el rápido abono de estos ramos, y con el fin de que esta Comisión vaya provista de alguna garantía, los señores reunidos por unanimidad acordaron, que con la rogativa que el caso requiere, se informe al Excmo. Sr. Gobernador Civil dándole cuenta de esta determinación a fin de que, si fuere factible, y caso que dicha Superior Autoridad, no pueda obrar con su presencia a la pretendida comisión, al menos haga valer su influencia ante los organismos oficiales que esta Comisión hubiera de visitar.

Tras de haberse ocupado de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintima horas de día al principio indicado, de la cual se levanta la presente acta que firman los señores asistentes, de cuyo texto yo el Secretario, certifico.



Valeriano Corredo

Valeriano Corredo

Pedro Cueto

Pedro Cueto

Esteban Galan

Esteban Galan

Sesión extraordinaria del } En la villa de Villarta de los Montes a veintidós de octubre de 1.959 } se de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez y nueve horas y treinta minutos, se reunieron los señores que componen

esta Corporación Municipal que a continuación se expresan.

Don Emiliano Ouedo Ramos - - - - - Alcalde Presidente

Don Aurelio Zambrano Jover - - - - - Conyjal.

Don Manuel L. de la Cruz - - - - - id.

Don Santiago Zambrano Romero - - - - - id.

Don Pedro Ouedo Diaz - - - - - id.

Don Valeriano Dorado Fuente - - - - - id.

Fechos ellos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Emiliano Ouedo Ramos, asistidos del infrante Secretario municipal Don Felipe Portillo de Jara, con el fin de celebrar esta reunión extraordinaria, la cual ha sido convocada por iniciativa propia del Sr. Alcalde, y de su orden se dió lectura en alta y clara voz al acta de la reunión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmandola los señores que asistieron a ella y que se hallan presentes en este acta.

Seguidamente el propio Secretario dió lectura a la correspondencia y Protocolos oficiales recibidos en este Ayuntamiento desde la última reunión celebrada hasta el día de la fecha, quedando bien enterados los señores reunidos acordando que se dió cumplimiento que en derecho correspondía tanto a la correspondencia, como a las Disposiciones, Ordenes y Decretos que afectan a esta Corporación Municipal.

Esto continuó para a discusión el primer punto que contiene la convocatoria; y visto y examinado el Proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1960, debidamente documentado con arreglo a los artículos 675 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto republicado, y las ~~normas~~ reglamentarias en la materia.

Considerando que, según el artículo 683 de la citada Ley corresponde al pleno de la Corporación aprobar el Proyecto de Presupuesto con el quórum que establece, aceptando en su todo el dictamen de la comisión correspondiente, por unanimidad de los cinco Concejales asistentes de los nueve de que se compone la Corporación, se acordó.

22

Aprobar dicho Proyecto y que se cumplan los trámites ulteriores de exposición y en su día se dicte al Ayuntamiento para que pueda acordar definitivamente lo que pueda.

Seguidamente pasó a discusión el segundo punto que contiene la convocatoria y examinada detenidamente la segunda propuesta de suplemento de crédito presentada por la Presidencia y formulada por el Sr. Secretario-Interventor accidental de este Ayuntamiento necesaria para reforzar las consignaciones de varios capítulos y artículos del Presupuesto del Presupuesto Municipal Ordinario de gastos del actual ejercicio de 1959, que la tienen insuficiente, la Corporación, una vez enterada, y teniendo en cuenta el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda de este Municipio, acuerda, por unanimidad, aprobar en sus principios, y en la forma en que aparece redactada en la Memoria del Sr. Secretario-Interventor accidental que encabeza el expediente de fecha 8 de octubre actual, la segunda propuesta de suplemento, con cargo al superavit de la liquidación del último ejercicio cerrado del s. 958, de cuyo superavit aparece un balanceo ser transferido en el primer expediente de suplemento de crédito realizado en el presente año, el cual también se llevó a efecto con cargo al superavit del citado año de 1958.

A continuación el Sr. Presidente puso de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de cara de las Montañas, propiedad de este Ayuntamiento, Umbría de la Sobera, Moarcano y Valbondillo, en la parte comprendida con el Patrimonio Forestal, remitido dicho pliego de condiciones por el Sr. Ingeniero Jefe de dicho Organismo, y resultando que la subasta de la cara de dichos montes repercutirá favorablemente a los intereses de este Ayuntamiento, los señores reunidos, por unanimidad, acordaron, que se instruya el expediente necesario para llevar a cabo tales subastas, y que se envíe la misma por edictos en el B. O. de la provincia, y a los pueblos limítrofes, dándose de ella la mayor publicidad.

Unidad por los medios que se crean convenientes.

Con referencia al cuarto punto que contiene la convocatoria, puesta de manifiesto la cuenta del agente en Proleja, correspondiente la misma al tercer trimestre del año en curso, y teniendo en cuenta que se ajusta en un todo a la realidad, los señores reunidos, por unanimidad, acuerdan, aprobar la referida cuenta sin objeciones ni reparos de ninguna especie.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintinueve horas del día al principio indicado, de la cual se levanta la presente acta que firmaron los señores asistentes, de que yo el Secretario, certifico.



Emiliano Ouedo

Valeriano Dorado

Pedro Ouedo

Valeriano Dorado

Antonio Zamora

Valeriano Dorado

Sesión del día 22 de Octubre de 1959 En la villa de Villarta de los Montes a las doce y veinte minutos de mediodía, y a las once y veinte minutos de la noche, se reunieron en el salón de actos de esta Corporación Municipal, los señores componentes de esta Corporación Municipal que a continuación se expresan.

Don Emiliano Ouedo Ramos - - - - - Alcalde Presidente

Don Aurelio Zamora Gómez - - - - - Conyale

Don Manuel L. de la Cruz - - - - - id.

Don Bernabe Garcia Garcia - - - - - id.

Don Santiago Gonzalez Romero - - - - - id.

Don Esteban Galán Caamaño - - - - - id.

Fechó el día de la Presidencia del Sr. Alcalde Don Emiliano Ouedo Ramos con asistencia del Sr. Secretario accidental

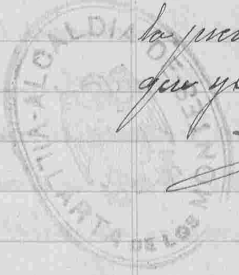
Don Felipe Portillo López, con el fin de celebrar esta reunión extraordinaria, la cual ha sido convocada por iniciativa propia del Sr. Alcalde, y de un orden se dio lectura al acta de la reunión anterior la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmando la los señores Concejales que asistieron a ella y que se hallan presentes en este acta.

Seguidamente el propio Secretario, dió lectura a la correspondencia y Boletines oficiales recibidos en este Ayuntamiento desde la última reunión celebrada hasta el día de la fecha, quedando bien enterados los señores concejales, acordando que se dió el cumplimiento que en derecho corresponde, tanto a la correspondencia, como a las Disposiciones, Ordenes y Decretos que afectan a esta Corporación Municipal. Seguidamente pasó a discusión el primer punto que contiene la convocatoria, cual es el de aprobar, si ello procediere, el Presupuesto Ordinario formado por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1960, y tras de breve examen de los capitulos y artículos que el mismo contiene, la Corporación, por unanimidad, acordó, aprobar, en todas sus partes, así la menor modificación el Presupuesto ordinario aludido para el ejercicio de 1960, quedando en su virtud fijado definitivamente los Ingresos y gastos del referido Presupuesto en los términos y cifras que se expresan en el resumen que figura inserto por Capitulo en el acta de discusión y dotación de tan referido Presupuesto levantada en el mismo día y firmada por los señores asistentes a este acta, y cuya acta quedará unida a la documentación que integra el referido presupuesto aprobado, y en ella constan los demás acuerdos adoptados por esta Corporación Municipal, en relación con la aprobación definitiva de este presupuesto, así como el acuerdo por el cual son aprobados los Ordenanzas fiscales que figuran enumeradas y relacionadas en el acta y que han de regular la vigencia e ingresos del tan referido Presupuesto aprobado para el año de 1960.

A continuación el Sr. Presidente dió cuenta a los señores concejales de haber aprobado, leído, celebrado el acta de la segunda reunión de los señores del Monte "Dehesa Real", cuya acta,

igual que la primera había quedado desierta por falta de licitadores, haciéndoles saber asimismo, que el día 26 del mes actual, tendría lugar la tercera subasta del referido Monte y la consecuencia de hacer una rebaja del 50% del tipo primero de tasación, y viendo los señores reunidos la situación tan lamentable que al quedar este Monte desierto acarrearía en el sentido económico a estas Casas Municipales que se encuentran con un déficit que aborrecería la tercera parte de los ingresos de su presupuesto, los señores reunidos acordaron, por unanimidad, que se proceda a la celebración de tal subasta con el diez por ciento de rebaja del primitivo tipo de tasación, y que de ello, como es natural, se dé cuenta al Sr. Delegado jefe del Distrito Forestal.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, de la cual se levanta la presente acta que firman los señores asistentes a la misma, de que yo el Secretario certifico.

 ~~_____~~ Esteban Jarama

Juan Antonio Zamora
Santiago Zamora

Señal extraordinaria del día } En la villa de Villarta de los Montes a los seis de Diciembre de 1959 } de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diez y nueve horas con treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores componentes de esta Corporación Municipal que a continuación se expresan.

Don Embardo Ouedo Ramo } } Alcalde Presidente.

Don Aurelio Fajurego Gomez } } Concejal

Don Manuel de Lerma Jurado } } id.

Don Calixto Galache Hernandez } } id.

Don Santiago Gomez Romero --- --- Conijal

Don Valeriano Dorado Fuente --- --- id.

Todo lo que bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Emiliano Cecede Rivas, asistido del infrante Secretario accidental Don Felipe Portillo de Jure, con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria, la cual ha sido convocada por iniciativa propia del Sr. Alcalde, y de su orden, se dio lectura, en alta y clara voz, al acta de la sesion anterior, que fue aprobada sin discusion y por unanimidad, firmandola los señores que asistieron a ella y que se hallan presentes en este acto.

Seguidamente el propio Secretario, dio lectura a la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en este Ayuntamiento desde la ultima sesion celebrada hasta el dia de la fecha, quedando bien enterados los señores reunidos, acordando en de el cumplimiento que en derecho corresponde, tanto a la correspondencia, como a las Disposiciones, Ordenes y Decretos que afectan a esta Corporacion Municipal.

Seguidamente el Sr. Presidente puso sobre la mesa el referido expediente de suplemento de credito del año 1.959, que se tramita en este Ayuntamiento para reponer la consignacion de varios capitulos del presupuesto Municipal ordinario de gastos vigente que la tienen insuficiente, en el cual aparece la propuesta formulada por el Sr. Secretario-Interventor Local, en memoria de fecha 7 de Octubre de 1.959, en la cual se hace constar la necesidad de realizar tal suplemento, al objeto de reponer las consignaciones de los capitulos y articulos que en la misma se detallan, a fin de atender a las obligaciones contraidas, cuya propuesta fue aceptada y aprobada, en un principio, por este Ayuntamiento en sesion extraordinaria del dia once de Octubre de 1.959, y.

Resultando: Que durante los dias que ha permanecido expuesto al publico el expresado expediente, de suplemento de credito, no se ha formulado reclamacion alguna.

Resultando tambien: Que la Comision de Hacienda de esta Corporacion, dictamina favorablemente para la aprobacion del estado suplemento, sin introducir modificacion alguna.

Considerando: - En el trámite de este expediente, se han observado las prerrogativas de ley y especialmente las contenidas en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local: -

El Ayuntamiento pleno acordó, por unanimidad, aprobar definitivamente, en todas sus partes, el suplemento de crédito que figura en la propuesta del Sr. Secretario-Interventor local, de este Ayuntamiento, consistente en la cantidad de 36.820-08 pesetas, que son las necesarias para el pago de las obligaciones contraídas, hasta 31 de Octubre de 1959, y cuyo suplemento de crédito se distribuye en la forma siguiente:

Del superavit o sobrante de la liquidación del último ejercicio cerrado del año 1958, no invertido en el primer expediente, cuyo resto es de 65.323-70 pesetas, por lo cual el respectivo suplemento se retirará solamente del indicado sobrante o resto, toda vez que esta cantidad es superior a la que es necesario implementar, por tanto el respectivo suplemento se fija y verifica en la forma y condiciones siguientes:

Capítulo	Artículo	Partida	Comigración que forma		Aumento por suplemento de crédito		Total que queda	
			Pts	Cts	Pts	Cts	Pts	Cts
1	1	17	3.020-00		2.440	00	5.460	00
1	1	37	4.320-00		4.760	00	9.080	00
1	1	39	200-00		60	00	260	00
1	1	40	100-00		35	00	135	00
1	1	48	300-00		133	50	433	50
2	22	51	3.500-00		1.040	95	4.540	95
2	22	56	375-00		50	00	425	00
2	22	57	1.432-40		4.533	80	5.966	20
2	22	68	120-00		40	00	160	00
2	22	69	536-00		528	00	1.064	00
2	22	75	3.000-00		5.407	40	8.407	40
2	22	85	500-00		436	80	936	80
2	32	120	2.433-47		17.357	03	19.788	50
Suma total			19.834-87		36.820	08	56.654	95

13

Acto continuo el Sr. Presidente ordenó al infrascripto Secretario diera lectura al oficio n.º 20563 de fecha 30 de Septiembre próximo pasado, dimanante de la Delegación provincial del Instituto Nacional de Previsión, por el que dicho Organismo reclama los tres ejemplares del Título de asociado al Montepío de Secretarías, Intelectuales y Representantes de Administración Local del que fué Secretario anterior de esta Corporación Don Juan José Castro Mora en cuyo escrito, refiriéndose al dirigido por esta Alcaldía con fecha 24 del citado mes de Septiembre registrado al n.º 628 a dicho Instituto, se alega que el Organismo Superior que emitió consulta sobre si se debía o no abonar por este Ayuntamiento la cuota que por el concepto de afiliado al Montepío antes citado se reclama, no había informado debidamente; mas por enterado del contenido de los escritos citados y los sucesos reunidos, así como de lo inserto en el que el Servicio Provincial de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales dirigió a esta Alcaldía con fecha 4 de Noviembre próximo pasado, registrado al n.º 925, por el que se comunica que el Director General de Administración Local, Jefe Superior del Servicio antes citado, en escrito n.º 4.042 de fecha 29 de Octubre, comunica la procedencia del pago y por tanto el Servicio Provincial, así lo considera y declara sin valor el escrito n.º 253, dirigido a esta Alcaldía con fecha 14 del pasado Septiembre, los sucesos reunidos, visto el contenido del artículo 2.º 3, apartado 3.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como lo inserto en el apartado c) del artículo 28 del Decreto de 7 de Julio de 1944 en la constitución del Montepío general de Empleados Municipales, por unanimidad, acordaron; facultar al Sr. Alcalde para que diligencie y autorice los tres ejemplares del título de asociado a favor de Don Juan José Castro Mora que a tal efecto fueron remitidos a esta Alcaldía por el Sr. Delegado Provincial del Instituto Nacional de Previsión, y que en su diligenciamiento se haga constar que, la prima única de 12.930-59 pesetas, cantidad murciana para constituir el 3% de los haberes

designado por el acaudado Don Juan José Castro Mora, con anterioridad a la fecha del presente contrato y por el tiempo que con carácter de interés, desempeñó el cargo de Secretario en esta Corporación, sea fraccionado, en diez mensualidades y con cargo a los presupuestos que una vez fraccionada tal cantidad correspondan, más los intereses de amortización, y dado que el presupuesto para el ejercicio de 1960 se halla aprobado, no figurando en el mismo partida alguna para satisfacer esta deuda, se acuerda por los señores reunidos, que tal partida sea satisfecha, en la cantidad que proporcionalmente corresponda, con cargo al Capítulo 1º Artículo 1º y Partida 20, del Presupuesto aprobado.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintima horas del día al principio indicado, de la cual se levanta la presente acta que firman los señores reunidos a la misma, de que yo el Secretario, certifico.



Emilio Guals
Antonio Escamez
Valeriano Comas
Roberto Galade
Juan Gil
Alfonso Cortijo

Diligencia: Por ella se hace constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria que corresponde a este día, por no haber asuntos de interés de que tratar.



Y para que auante se extienda la presente diligencia, en el día de hoy a 15 de Diciembre de 1959.
 El Alcalde
Emilio Guals
 El Secretario,
Alfonso Cortijo

10
Sesión extraordinaria del día } En la villa de Villarta de las Montañas a veintisiete de
26 de Diciembre de 1959 } número de mil novecientos cincuenta y nueve, ven-

do los diez y nueve señores, se reunieron en el Salón de Actos de es-
tas Casas Consistoriales los señores que componen esta Corporación
Municipal que a continuación se expresan.

Don Emiliano Ouedo Ramos	-----	Alcalde Presidente
Don Aurelio Zambrano Gómez	-----	Concejal
Don Manuel López S. Jurado	-----	id
Don Benabe García García	-----	id.
Don Santiago González Romero	-----	id.
Don Pedro Ouedo Díaz	-----	id.
Don Esteban Galán Caminos	-----	id.
Don Galisto Galache Hazañader	-----	id.
Don Valeriano Dorado Vicente	-----	id.

Todos ellos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emiliano Ouedo Ramos y con asistencia del insubstituto Secretario Don Felipe Portillo López, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria la cual ha sido convocada por iniciativa propia del Sr. Alcalde, y de su orden, se dió lectura, en alta y clara voz al acta de la sesión anterior, que fué aprobada sin discusión y por unanimidad, firmando los señores que asistieron a ella y que se hallan presentes en este acta.

Seguidamente el propio Secretario dió lectura a la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en este Ayuntamiento desde el día en que se celebró la última sesión hasta la fecha, quedando bien enterados los señores reunidos de todo ello, acordando, por unanimidad, se de este Ayuntamiento que en derecho correspondía tanto a la correspondencia, como a las Disposiciones, Ordenes y Decretos que afecten a esta Corporación Municipal.

Acto seguido y por el Sr. Presidente, fué puesto de manifiesto el expediente que comprende la memoria recivida por el Sr. Secretario Interventor actual de este Ayuntamiento, en

he cual se propone la tercera propuesta de suplemento de créditos del presente año de 1959, al objeto de poder con ello dotar de los mismos a los distintos capítulos y artículos del Presupuesto Ordinario de gastos vigente en esta Corporación que se estima la tienen insuficiente, para satisfacer las obligaciones que tienen contraídas, en cuyo expediente aparece emitido el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, una vez debidamente comparecidos los señores concejales y tras breve deliberación, acuerdan por unanimidad, aprobar en su principio, la expresada tercera propuesta de suplemento de crédito que se invertirá del superavit o sobrante de la liquidación del último ejercicio verificado de 1958, no invertido en los dos expedientes instanciados con anterioridad dentro del actual ejercicio, toda vez que el mismo se estima suficiente para el pago de las respectivas obligaciones contraídas en los mismos.

Por mismo y por unanimidad los señores asistentes, acuerdan se exponga al público por el plero reglamentario, este expediente, insertándose los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y en el Tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales para general conocimiento.

Presente al segundo punto que comprende la convocatoria, los señores concejales, tras de breves razonamientos, acordaron no reconocer créditos de clase alguna para pago de deudas en el presente ejercicio.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos del día al principio indicado, de la cual se levanta la presente acta que firman los asistentes a la misma, de que yo el Secretario, certifico.



Amador Quevedo *Amador Quevedo*

Pres. mesa *Seguro los firmes*

18
Santiago Zumbado Pedro Ouedo

Esteban Fabian Valeriano Dorado

[Signature]

Reunion extraordinaria del En la villa de Villanta de los Montes a primero de Febrero de mil novecientos veintaseis dia 1.º de febrero de 1960 buero de mil novecientos veintaseis siendo las diez y seis horas con treinta minutos, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Comunitarias los señores que componen esta Corporacion Municipal que a continuacion se expresan.

Don Emiliano Ouedo Ramo	-----	Alcalde Presidente
Don Aurelio Zamudio Gomez	-----	Concejal
Don Manuel Lopez de Guadao	-----	id.
Don Galisto Galacho Hernandez	-----	id.
Don Benito Garcia Garcia	-----	id.
Don Santiago Gonzalez Romero	-----	id.
Don Pedro Ouedo Diaz	-----	id.
Don Esteban Fabian Cammar	-----	id.
Don Valeriano Dorado Vicente	-----	id.

Todos ellos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Emiliano Ouedo Ramo, con asistencia del suplente Secretario Municipal Don Felipe Portillo Lopez, con el fin de celebrar esta reunion extraordinaria la cual ha sido convocada por iniciativa propia del Sr. Alcalde, y de su orden se dio lectura al acta de la reunion anterior la cual fue aprobada sin discusion y por unanimidad, firmando de ella los señores que asistieron a ella y que se hallan presentados en este acta.

Seguidamente el propio Secretario dio lectura a la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en este Ayuntamiento desde el dia de la ultima reunion celebrada, hasta la fecha, quedando bien enterados de todo ello los señores reunidos, acordandose, por unanimidad

este Ayuntamiento, que se forme por el ejercicio de 1955, la cantidad a que ascienda el 1.50% del importe total del mismo, cuya suma se destinará para el pago de la aportación para ayuda de la construcción del nuevo edificio de los Servicios Provinciales del Movimiento que se está construyendo en la Capital de Badajoz actualmente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintidos horas del día al principio indicado, de la cual se extiende la presente acta que firman los señores asistentes, de que yo el Secretario testifico.



En Villarta de los Montes a 10 de Mayo de 1955

El Alcalde: *Emiliano Anedo*

El Secretario: *José Chaves*

Calisto Galarraga

Juan Sánchez

Pedro Carrasero

Juan de Dios

Diligencia.

La pongo yo el Secretario, de orden del señor Alcalde, para poder emitir, que por no haber asuntos de interés de que tratar, no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Y para que conste, se extiende la presente diligencia, en Villarta de los Montes a uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.



El Alcalde: *Emiliano Anedo*

El Secretario: *José Chaves*

Diligencia.

Yo el Secretario de orden del Sr. Alcalde, para hacer saber, que por no haber asistido de ciertos de que tratan, no se ha celebrado la Sesión Ordinaria, correspondiente al día de la fecha.

Y para que conste, se exhibe la presente Diligencia, en Villarta de los Montes a quince de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.



El Alcalde
Emiliano Ramos

El Secretario
Juan José Castro Mora

Sesión extraordinaria correspondiente } En la Villa de Villarta de los Montes a
al día 19 de Enero de 1955. } diecinueve de Enero de mil novecientos

cincuenta y cinco, y siendo las veinte horas de dicho día, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, los señores componentes de esta Corporación que a continuación se expresan: - - - - -

- " Don Emiliano Ramos. - Alcalde-Presidente. -
- " Calixto Galache Hornos. - Concejal. -
- " Antonio Chaves Dorado. - Id. -
- " Feliciano Grau de Oro Rodríguez. - Id. -
- " Feliciano Sanchez Hornos. - Id. -
- " José Chaves Vicente. - Id. -
- " Pedro Zamudio Gómez. - Id. -

Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Emiliano Ramos, asistidos del Secretario interno de este Ayuntamiento Don Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la Sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha, la cual ha sido convocada por el Sr. Alcalde, por iniciativa propia.

La Presidencia declaró abierto el acto de la Sesión, dándose lectura por el Secretario, en alta y clara voz, del acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmándose en el acto, todos los miembros que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

Ocho seguido, el propio Secretario, dió lectura de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos en este Ayuntamiento, desde la Sesión inmediatamente celebrada, hasta el día de la fecha; la Corporación quedó enterada de todo ello y acordó por unanimidad se dé cumplimiento, y en su caso el trámite que en derecho correspondiera, a toda la correspondencia recibida, así como a los Reyes, Decretos, Ordenes y Disposiciones que afecten a esta Corporación Municipal.

Seguidamente, y previo un detenido examen y estudio de las Ordenanzas fiscales de las distintas exacciones Municipales que regían en este Ayuntamiento durante el ejercicio de 1954, la Corporación acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.— Aprobar la ordenanza para la aplicación de la única imposición Municipal autorizada sobre los viños comunales o de pastos para el ejercicio de 1955, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 6 de Octubre de 1954, estableciendo el tipo unificado de cincuenta centimos de gravamen por litro sobre el vino común o de pasto, cuya ordenanza entrará en vigor el día 1.º de Enero de 1955, regirá mientras no sea anulada o modificada, siendo tal ordenanza redactada y aprobada según el modelo oficial que se inserta en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 23 de Noviembre de 1954, constando la referida ordenanza de 6 artículos.

Segundo.— Modificar las ordenanzas que regían en el ejercicio de 1954, del impuesto de cinco centimos por litro sobre vinos, sidras de todas clases cedido por el Estado; los de arbitrio con fin no fiscal del 10% sobre consumiciones en establecimientos públicos, y la ordenanza sobre determinados conceptos del impuesto de Consumos de Reyó, cedido por el Estado, cuyos tres ordenanzas citados anteriormente se modifican en el sentido de declarar exen-

tos de tributación, en los muros, el vino común o de pastos para el ejercicio de 1.955 y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley de 6 de Octubre de 1.954, quedando por tanto, dichas ordenanzas modificadas solamente en el sentido indicado, sin que se modifiquen las demás partes que comprenden tales ordenanzas, las cuales quedan en vigor y prorrogadas para el ejercicio de 1.955, sin modificación alguna en todas aquellas partes, de los muros, que no afecten a la tributación del vino común o de pastos.

Tercero. - Aprobar la ordenanza para la aplicación del arbitrio en fin de fiscal sobre perros, para el ejercicio de 1.955, de conformidad con cuanto se determina en el artículo 473 de la vigente Ley de Regimen Local, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por Decreto de 17 de Mayo de 1.952; aprobando igualmente la tarifa de dicha ordenanza en la forma siguiente: - - -

Tarifa. - Cada perro de lujo, pagará una cuota anual de 10.00 pesos; cada perro de Caza, pagará una cuota anual de 5.00 pesos, y cada perro de Guardia, pagará una cuota anual de 2.00 pesos; cuya ordenanza se declara vigente, una vez aprobada por la Superintendencia, para el año de 1.955, sucesivos, hasta tanto que el Ayuntamiento acuerde su modificación o derogación, siendo tal ordenanza redactada en su articulado de conformidad con los preceptos legales que regulan esta materia y que están vigentes, la cual consta de 7 artículos.

Cuarto. - Aprobar la ordenanza para la exacción del derecho o tasa por aprovechamientos especiales de la vía pública, sobre los REJAS, BALCONES, demás salientes a la vía pública, o que sobresalgan de las líneas de fachadas, para el ejercicio de 1.955 y de conformidad con las facultades fiscales que confiere el artículo 444, conceptos 11, 12 de la vigente Ley de Regimen Local, y 13 y siguientes del Reglamento para su aplicación en los Ayuntamientos Locales de 4 de Agosto de 1.952; aprobando igualmente la tarifa de dicha ordenanza en la forma siguiente: - - - -

Tarifa. - Cada reja que sobresalga del nivel de las líneas

de fachada, pagará una cuota anual de 10-00 pesos; cada balcon que sobresalga de las líneas de fachada, pagará una cuota anual de 15-00 pesos, y los demás salientes no señalados anteriormente, pagarán una cuota anual de 5-00 pesos; cuya ordenanza continuará a regir, a partir de la fecha de su aprobación por la Delegación de Hacienda de esta provincia y no podrá ser modificada o anulada si no es por acuerdo expreso de la Corporación y obtenga la aprobación superior, siendo tal Ordenanza redactada en su articulado de conformidad con los preceptos legales vigentes que regulan esta materia, la cual consta de 7 artículos.

Quinto. - Modificar la ordenanza que regía en el ejercicio de 1954 del Derecho o tasa sobre desajustes en la vía pública o terrenos del común, aumentando la tarifa de dicha ordenanza la cual queda aprobada en la forma siguiente: -

Tarifa. - Por cada caualón que vierte en la vía pública, pagará en calles de 1^ª categoría una cuota de 20-00 pesos anuales; en calles de 2^ª categoría una cuota de 15-00 pesos anuales, y en calles de 3^ª categoría una cuota de 10-00 pesos anuales; por cada bajante con desagüe a la vía pública que salga de la superficie de la calle, pagará en calles de 1^ª categoría una cuota de 15-00 pesos anuales; en calles de 2^ª categoría una cuota de 10-00 pesos anuales, y en calles de 3^ª categoría una cuota de 6-00 pesos anuales; por cada metro de línea de fachada cuyos caualos viertan en la vía pública, pagará en calles de 1^ª categoría 6-50 pesos anuales; en calles de 2^ª categoría 5-50 pesos anuales, y en calles de 3^ª categoría pagará una cuota de 3-50 pesos anuales por cada metro de línea de fachada. No modificándose el articulado de dicha ordenanza el cual será respetado en la misma forma que el de la anterior sin modificación alguna. Esta ordenanza empezará a regir desde su aprobación por la Delegación de Hacienda de la provincia y continuará en vigor mientras no sea anulada o

modificada por el Ayuntamiento, cuya ordenanza consta de 8 artículos.

Sexto. - Modificar la ordenanza que regia en el ejercicio de 1.954, reguladora de arbitrio con fin fisco sobre porquerizas, cuadras etc., modificando la tarifa de dicha ordenanza la cual fue aprobada en la forma siguiente:-----

Tarifa. - 1º. - Inspección de Casas o edificios habitados que tengan cuadra, establos, etc., cuota anual; en calles de 1ª categoría pagarán una cuota anual de 15-00 pesetas; en calles de 2ª categoría pagarán una cuota anual de 13-00 pesetas, y en calles de 3ª categoría pagarán una cuota anual de 10-00 pesetas. 2º. - Establos, vaquerías etc., no enclavados en edificios habitados, cuota anual; en calles de 1ª categoría pagarán una cuota anual de 15-00 pesetas; en calles de 2ª categoría pagarán una cuota anual de 13-00 pesetas; y en calles de 3ª categoría pagarán una cuota anual de 10-00 pesetas. 3º. - Adicional del gravamen señalado anteriormente, los cercados, pajaros, corrales, establos, almacenes etc., de edificios no habitados en que de ello sean susceptibles pagarán anualmente por metro lineal de fachada: en calles de 1ª categoría 5-00 pesetas; en calles de 2ª categoría 2-00 pesetas, y en calles de 3ª categoría 1-00 pesetas anuales por metro lineal de fachada. El articulado de esta ordenanza, será redactado de conformidad con los preceptos legales vigentes que regulan este sectorio. La presente ordenanza, una vez aprobada por la Superioridad, se considerará en vigor durante el año de 1.955 y sucesivos, hasta tanto que por el Ayuntamiento sea abordada su modificación o derogación, existiendo tal ordenanza de 11 artículos.

Séptimo. - Prorrogar para el ejercicio de 1.955 las deudas ordenanzas fiscales de las distintas exacciones Municipales, que vigieron en el ejercicio de 1.954, sin modificación alguna, las cuales se relacionan seguidamente:-----

- 1.^o. - Ordenanza para la exacción del Derecho o Fosa, para la aplicación del Sello Municipal, consta de 8 artículos.
- 2.^o. - Ordenanza para la exacción del Derecho o Fosa, sobre inspección y reconocimiento sanitario de alimentos, consta de 9 artículos.
- 3.^o. - Ordenanza para la exacción del Derecho o Fosa, sobre el servicio de Cementerios, consta de 7 artículos.
- 4.^o. - Ordenanza para la exacción del Derecho o Fosa, sobre saca de arenas y otros materiales de construcción de terrenos públicos del término Municipal, consta de 7 artículos.
- 5.^o. - Ordenanza para la exacción del Derecho o Fosa, sobre ocupación de la vía pública y puestos públicos, consta de 6 artículos.
- 6.^o. - Ordenanza para la exacción del Derecho o Fosa, sobre postes, palanquillas, cajas de acarre de distribución de registro etc., consta de 4 artículos.
- 7.^o. - Ordenanza para la exacción del Derecho o Fosa, sobre industrias callejeras y ambulantes, consta de 6 artículos.
- 8.^o. - Ordenanza para la exacción del Recargo Municipal, sobre la Contribución Industrial y de Comercio, consta de 6 artículos.
- 9.^o. - Ordenanza para la exacción del Recargo Municipal, sobre el impuesto de consumo de Gas y electricidad, consta de 9 artículos.
- 10.^o. - Ordenanza para la exacción del Arbitrio, sobre el consumo de carnes, pescados y mariscos frescos, consta de 17 artículos.
- 11.^o. - Ordenanza sobre la prestación personal y de transportes, consta de 10 artículos."

Dicto continuo, la Corporación acuerda por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, para que dicha autoridad eleve instancia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, solicitando del mismo, conceda a esta Corporación la autorización correspondiente, para poder alterar el orden de prelación impositivo de las exacciones Municipales de este Ayuntamiento, y prescindir de algunas de ellas, por resultar inexistente el objeto del gravamen de los mismos, dado a las circunstancias especiales que concurren en este Municipio, y todo ello, accediéndose a lo dispuesto en los artículos 581 y 582

de la vigente Ley de Regimen Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas del día al principio indicado, de la cual se extiende la presente acta, que firman los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.



Fernando de los Rios
Antonio Chaves
Juan Chaves
José Chaves

Pedro Chaves
Juan Prieto

Diligencia La pongo el Secretario, de orden del señor Alcalde, para hacer constar, que por no haber asuntos de interés de que tratar, no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Y para que conste se extiende la presente diligencia en el número de los montes a uno de febrero de mil noventa y cinco.



El Alcalde
Fernando de los Rios
El Secretario
Antonio Chaves

Acta de Constitucion del Ayuntamiento

La sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1955 para la constitucion del nuevo Ayuntamiento de este Municipio en la villa de Alcazar de San Juan a las diez y cinco horas de dicho día, se celebró en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, los señores Concejales que a continuación se expresan:

"Don Fulvio Chaves Ordoñez. Concej. -
Don Chaves Vicente. Concej. -"

- Dr. Julián Bravo de Oro Rodríguez, Cemejal
- " Eusebio Alde Riquelme, - Cemejal
- " Juan Celedonio Serillano, - id
- " Calixto Galach Formadillo, - id
- " Julián Sánchez Fernández, - id
- " Pedro Camero y Gómez, - id
- " Isaac López de Serna Prado, id
- " Esteban Galán Camuñas, - id
- " Aurelio Camero y Gómez, - id
- " Santiago González Romero, - id
- " Pedro Alde de Dios, - id
- " Benito Borra Borra, - id

todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alde, D. Eusebio Alde Riquelme, asistidos al Pleno Interior a este Ayuntamiento Don Juan José Castañeda, en objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, en virtud de las decisiones municipales últimamente celebradas y de conformidad con lo que se previene en los artículos 126 y 127 de la vigente Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950, en aplicación con lo que se dispone en los demás preceptos legales que regulan esta materia.

La Presidencia declaró abierta la sesión y estando presentes en este acto para el que fueron convocados en forma legal los señores Cemejales Don Eusebio Alde Riquelme, Don Juan Celedonio Serillano, Don Calixto Galach Formadillo, Don Julián Sánchez Fernández y Don Pedro Camero y Gómez, que han venido en lo que esta Corporación y a quienes corresponde en virtud de la renovación trienal determinada por la Ley, el Señor Secretario dio lectura en alta y clara voz del acta de la sesión anterior, que fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmándola en el acto, después de lo cual cesaron en su cometido dichos señores.

Seguientemente, el Señor Alde-Presidente después

dió un cariñoso afecto a los señores Concejales que han estado dando las gracias por su buen comportamiento y eficaz labor llevada a efecto por los mismos, durante el ejercicio de sus cargos.

De lo siguiente y siguiendo el orden lógico en estos casos, tras de asumidos en los preceptos legales citados anteriormente, se desordenaron las dos partes en que sucesivamente se dirá de la institución del Ayuntamiento, a saber:

Parte Primera. - Constitución provisional.

Dió lectura a los nombres de los Concejales proclamados electos en las últimas elecciones municipales verificadas, por los tres Ayuntamientos Representativos que determina la Ley, cuyos nombres según resulta de las respectivas credenciales son los siguientes:

Para el ejercicio de Representación Familiar

Dn Manuel López de Arce Jurado, y,

Dn Esteban Esteban Camacho.

Para el ejercicio de Representación Sindical.

Dn Aurelio Camarero Gómez, y,

Dn Santiago Soballos Romero.

Para el ejercicio Representativo de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

Dn Pedro Acuña Díaz (Mayor), y,

Dn Benigno Barón Sobal.

A continuación, el Señor Alcalde, recibió a cada uno de los señores Concejales electos, relacionados anteriormente, el juramento prometido que provee el artículo 126 de la Ley, bajo la fórmula "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al jefe del Estado, defender y promover los intereses del Municipio, mantenerme competente y ajustar mi conducta a la dignidad del Cargo, y habiéndolo prestado a todos ellos, el Señor Alcalde, les entrego "Si así lo hacéis Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden", quedando así concluida esta primera parte y constituida provisional-

mento el Ayuntamiento.

Segunda parte. - Constitución definitiva y Plazo continuo y su cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 de la mencionada Ley de Régimen Local, se procedió al examen de los expedientes legales de los Concejales por ella nombrados electos, resultando de dicho trámite legal todos ellos por omni que viene, no teniendo que resolverse la Corporación municipal a su existencia acerca de los expedientes legales de los señores nombrados, y habida cuenta que el municipio legal de Concejales de este Municipio es el de nueve, se declaró constituido definitivamente este Ayuntamiento a los efectos del artículo 127 de la mencionada Ley de Régimen Local, el cual queda firmado del siguiente modo:

Alcalde Presidente. - Don Benigno Albaladejo

Concejales de Representación Familiar. - Don Julián García
Don Rodrigo, Don Manuel López de Lerma Jurado
y Don Esteban Falcón Carreras

Concejales de Representación Sindical. - Don José Charaf Nieto,
Don Aurelio Campuzo Gómez y Don Santiago González
Rosero.

Concejales de Representación Corporativa. - Don Antonio
Charaf Ordoño, Don Pedro Alcedo Ordoño (mayor) y
Don Borcobe Borcobe Borcobe.

El Señor Alcalde hizo entrega a cada uno de los nuevos Concejales de los atributos de su jerarquía y saludólos en palabras llenas de afecto, haciendo votos para que la labor municipal sea toda la prospera y eficaz en bien de los intereses generales de este Municipio.

El propio Señor Alcalde manifestó que en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la mencionada Ley de Régimen Local, había tenido a bien designar para la existencia de Alcaldía, a los señores Concejales siguientes:

A Don Aurelio Campuzo Gómez, para primer Teniente

to de Alcalde. y

Al D^{no} Julian Bravo de Oro Rodriguez para Legado Fieciente de Alcalde.

Los señores Fiecientes de Alcalde, tomaron posesion de sus respectivos cargos en el presente acto y la misma Presidencia le hizo entrega de las correspondientes credenciales.

Verificado el anterior cumplimiento de Fiecientes de Alcalde y hecho quera que este municipio, se compone de mas de 2.000 habitantes al derecho, segun el Censo general de poblacion del año de 1950, como por el estatuto Provincial Formaveute, en arreglo al articulo 75 de la propia Ley de Regimen Local, queda por tanto, instituida y prueba en este acto por el señor Alcalde y Fiecientes de Alcalde la Comision Formaveute de experiencia.

Seguendo las nuevas costumbres de lo no provisto ni modificado en la vigente Ley de Regimen Local y en ninguna en lo que se previene en otros preceptos legales, la Corporacion acordó por unanimidad designar las siguientes Comisiones, integradas por los señores Concejales que para cada una de ellas se indican a saber:

Para la Comision de Hacienda, a D. Manuel Lopez de Inua Jera do y a D. Julian Bravo de Oro Rodriguez.

Asimismo se acordó señalar los dias quince de cada trimestre natural y hora de las veinte para la celebracion de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento pleno, y el domingo de cada semana y hora de las once, para las sesiones de la Comision Provincial.

Por ultimo se acordó que de la presente Acta se requiera una copia Certificada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Cumplido el objeto de la convocatoria y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levanto la sesion a las trece horas del dia al principio indicado, de la

mal se extiende la presente acta que leída y empuñada, es firmada por los señores asistentes, de que yo el Secretario Certifico.



Terminado queda

Lecheuere

Antonio Graves

Franco de Oro

Pedro Acedo

Juan José Castro

Pedro Acedo

Esteban Galán

José Graves

Amelio Zambrano
Boscos el Mayor

Sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Marzo de 1955, para designación de Comisionario que ha de participar en las elecciones de Diputados provinciales de representación Municipal.

En la Villa de Villarta de los Montes a trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, y siendo las diez horas de dicho día, se reunieron en el Salón de actos de la

Casa Consistorial de este Ayuntamiento, por vía convocatoria al efecto, los señores componentes de esta Corporación que a continuación se expresan:

- Don Eufrasio Acedo Ramos. - Alcalde-Presidente.
- Don Manuel Lopez de Lerma Jurado. - Concejal.
- Don Julián Franco de Oro Rodríguez. - id.
- Don Bernabé García García. - id.
- Don Esteban Galán Caamaño. - id.
- Don Pedro Acedo Díaz (mayor). - id.
- Don Santiago González Polanco. - id.
- Don José Graves Vicente. - id.
- Don Antonio Graves Dorado. - id.

Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Eufrasio Acedo Ramos, asistidos del Secretario interno de

este Ayuntamiento don Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la Sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha, la cual ha sido convocada por el Sr. Alcalde de conformidad con lo que determina el artículo 151 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

La Presidencia declaró abierto el acto de la Sesión, dándose lectura por el Secretario, en alta y clara voz, del acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmándose en el acto, todos los miembros que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

A continuación, y por el Secretario, de orden del Sr. Alcalde - Presidente, procedí a dar lectura íntegra de las disposiciones contenidas en la Sesión primera, Capítulo 2º, del citado Reglamento, que trata de las normas a que han de ajustarse las próximas elecciones provinciales, y de una manera especial, a los artículos 151 y 152 del mismo, relativos a los designaciones de Coleccionarios Municipales para dichas elecciones, dando igualmente lectura al Decreto Ministerial de convocatoria.

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifestó, que de conformidad con los preceptos contenidos en el artículo 151 del mencionado Reglamento, se iba a proceder a la designación, de entre los miembros que integran esta Corporación Municipal, por medio de papeletas secretas, del Coleccionario que en representación de este municipio ha de participar en las próximas elecciones de Diputados provinciales correspondientes a este partido judicial.

En tal estado, se abrió la votación secreta por medio de papeletas, que los Señores Cauceñales presentes fueron entregando al Sr. Alcalde y éste depositando en una urna preparada al efecto.

Terminada la elección, y después de votar el Sr. Alcalde, se procedió a verificar el escrutinio, que dió el siguiente resultado:

Número de papeletas leídas. nueve (9).

Número de papelitos en blanco..... cuinquenta.
 Nombres de los señores que han obtenido votos y número de los obtenidos por cada uno.

Don Antonio Chaves Dorado, votos... seis (6) obtenidos.

Don Boruabé García García, votos... tres (3) obtenidos.

Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, quedó proclamado Concejal Don Antonio Chaves Dorado por haber obtenido mayoría de votos, el cual quedó bien advertido de la obligación en que se encuentra de personarse en el salón de actos de la Diputación Provincial, el día 20 del actual, a las seis de la mañana, para tomar parte en la rotación de Diputados provinciales de representación Municipal correspondientes a este partido judicial, a cuyo efecto se le proveerá de la oportuna credencial.

Y no teniendo otro objeto esta Sesión, el Sr. Alcalde-Presidente declaró terminado el acto, siendo los doce horas del día al principio indicado, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, con el Sr. Alcalde de orden y el Secretario certifico.



Antonio Chaves

Boruabé García García

Amalia Zamora

Santiago González

Pedro de Cedo

Juan José Costa

Diligencia. - ha pasado yo el Secretario de orden del Sr. Alcalde, por no haber asuntos de interés de que tratar, no se ha celebrado la sesión ordinaria

correspondiente al día de la fecha.

Y para que conste se establece la presente diligencia en Villavieja de los Montes a quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

El alcalde
Emiliano Quintero

[Signature]



Sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Marzo de 1955, para la designación del Comisionario que ha de participar en la elección del Procurador en Cortes de Representación Municipal por esta Provincia.

En la villa de Villavieja de los Montes a reunimiento se lea de mil novecientos cincuenta y cinco, y siendo las diez horas de dicho día, se reunieron en el salón de Actos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, para la

convocatoria al efecto, los señores concejales de esta Corporación que a continuación se expresan: - - -

- " Don Emiliano Quintero. - Alcalde-Presidente.
- Don Manuel Lopez de Anaya Jerald. - Concej. -
- Don Julian Ordoñez de Matos Ordoñez. - id. .
- Don Bernabé Garcia Sarda. - id. .
- Don Jedro Alde Diaz (Mayor). - id. .
- Don Santiago Gonzalez Paredes. - id. .
- Don José Chaves Vicente. - id. .
- Don Antuano Chaves Trado. - id. .
- Don Alfredo Zambrano Somoza. - id. .

Todos ellos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Emiliano Quintero, asistidos del Secretario Anterior de este Ayuntamiento Don Juan José Castañeda, en objeto de celebrar la Sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha, la cual ha sido convocada por el Sr. Alcalde de conformidad con lo que determina el Artículo 3º del Decreto de 18 de Febrero de 1955, por el que se establecen comunas para designar Procuradores en Cortes en Representación de la Municipalidad.

La Presidencia declaró abierto el acto a la Sesión, dándose

lectura por el Secretario, en alta y clara voz, del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmandola en el Acto, todos los miembros que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

A continuación, por el Secretario, di orden del Sr. Presidente, de lectura íntegra del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 18 de febrero de 1955, y en la virtud, seguidamente se procede a designar, por medio de papeleta secreta, al Compromissario que ha de tomar parte en la elección del Gobernador en Cortes de Representación Municipal por esta Provincia, cuya votación dio el siguiente resultado:

Número de papeletas leídas. Nueve (9)

Número de papeletas en blanco. Ninguna

Nombre de los señores que han obtenido votos y número de los obtenidos por cada uno.

Don Aurelio Gallurjo Sáenz, Siete (7) votos obtenidos.

Don Bercebe García García, dos (2) votos obtenidos.

Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, conforme al artículo 3º del citado Decreto, queda proclamado Compromissario de este Ayuntamiento Don Aurelio Gallurjo Sáenz para participar en la elección de Gobernador en Cortes de Representación Municipal de esta Provincia, por haber obtenido, dicho Sr. mayoría de votos, cuyo Compromissario designado queda bien advertido de la obligación en que se encuentra de presentarse en el Salón de Actos de la Diputación Provincial, el día tres de Abril próximo, a las diez de la mañana, para tomar parte en la elección de Representación Provincial en Cortes, a cuyo efecto se le proceerá de la oportuna brevedad.

Por último, acordó el Ayuntamiento que, conforme se determina en el artículo 5º del mencionado Decreto, se

recuita el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, dentro del improrrogable plazo de sesenta y ocho horas, copia certificada de esta Acta y certificación expresiva a los miembros que lo hecho instituye en la Corporación en esta fecha.

En la cual, el Sr. Alcalde Presidente declaró terminada esta Sesión a las doce horas de día en primer día indicado de la cual se extiende la presente Acta que firmaron los Señores asistentes con el Sr. Alcalde, de que yo el Secretario certifi-



Sanhina gado

Antasio Chaves

*La 1ra. Sec. Ramon
Jose Chaves*

Ante: Zamora

rubricas

Juan Jose Costa

Sesion extraordinaria celebrada en la villa de Villarta de los Montes a trece el dia 13 de Abril de 1955 de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, y siendo las veinte horas de dicho dia, se reunieron en el Salon de Actos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, los señores Concejales de esta Corporación que al margen se expresan, todos ellos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento Dny D. Esteban Calau Occunio, asistido del Secretario interino de dicha Corporación Don Juan Jose Costa Mora, en el fin de celebrar la sesion extraordinaria correspondiente al dia de la fecha.

- Alcalde
- Concejales
- D. Esteban Calau Occunio
- D. Antonio Chaves Dorado
- José Chaves Vicente
- Sebastián González Recien
- Esteban Calau Occunio
- Manuel Lopez de Lerena
- Desiderio Occunio Recien
- Secretario
- D. Juan Jose Costa Mora

La Presidencia declaró abierto el acto de la sesion, dando se le. tura por el Secretario, en alta y clara voz al Acta de la sesion anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmandola en el acto todos los miembros que asistieron a ella y que se encuentran

Presentes.

Al continuación yo el secretario, de orden del Señor Alcalde, di lectura íntegra del expediente de presunte prófugo insguido al uno Honorio Contrado Aceedo, hijo de Eufasio y de Paula, del alistamiento para el reemplazo del año 1955, de cuyo expediente resulta, que, citado en forma reglamentaria a la madre del mismo, por hallarse el interesado ausente, no compareció dicho uno al Acto de Clasificación y Declaración de Soldado, y si lo hizo se repudió a su madre la que manifestó que su expresado hijo se hallaba desde hace tiempo, en la Ciudad de Cova Perai (República Argentina), habiéndola participado por medio de Carta, que había hecho su presentación en el Consulado correspondiente a fin de garantizar su situación militar, y resultando también, que a pesar del tiempo transcurrido no se han recibido en este Ayuntamiento las certificaciones que señala el párrafo primero y segundo, del artículo 56 del vigente Reglamento de Reclutamiento, vistas las diligencias de tramitación de este expediente y en su consecuencia con lo dispuesto en el artículo 152, párrafo primero, del precitado Reglamento, el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar presunte prófugo al indicado uno Honorio Contrado Aceedo.

Y no teniendo otro objeto esta sesión el Señor Alcalde-Presidente, dió por terminada este Acto a las veintinueve horas del día al principio indicado, extendiéndose de presente Acta que firman los señores asistentes, en el Señor Alcalde de qui yo el Secretario certifico

Santiago Aceedo

Antonio Chavez

Santiago Jomale

José Chaves

Esteban Salas

Antonio Zamora

Juan Ponce

Antonio



Sesión extraordinaria correspondiente } En la Villa de Villarta de los Montes a
 al día 19 de Mayo de 1.955. } diecinueve de Mayo de mil novecientos
 cincuenta y cinco, y siendo las veinte horas de dicho día, se reunieron
 en el Salón de Actos de las Casas-Consistoriales de este Ayuntamiento,
 previa convocatoria al efecto, los señores componentes de esta Cor-
 poración que a continuación se expresan:

"Don Eusebio Acebo Ramos. - Alcalde-Presidente
 — don Aurelio Zamudio Gomez. - Concejal
 — don Manuel Lopez de Lerma Jurado. - id.
 — don Julian Grau de Oro Rodriguez. - id.
 — don José Chaves Vicente. - id.
 — don Pedro Acebo Diaz (Mayor). - id.
 — don Esteban Falan Casanueva. - id.
 — don Antonio Chaves Dorado. - id."

Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Eusebio
 Acebo Ramos, asistidos del Secretario interino de este Ayunta-
 miento don Juan José Castro Luoro, con objeto de celebrar
 la Sesión Extraordinaria correspondiente al día de la fecha, la
 cual ha sido convocada por el Sr. Alcalde por iniciativa
 propia.

La Presidencia declaró abierto el acto de la Sesión, dándose
 lectura por el Secretario, en alta y clara voz, del acta de la
 Sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por
 unanimidad, firmandola en el acto, todos los miembros
 que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

Acto seguido, el propio Secretario, dió lectura de la corres-
 pondencia y Boletines Oficiales recibidos en este Ayuntamiento,
 desde la Sesión últimamente celebrada, hasta el día de la fecha,
 la Corporación quedó enterada de todo ello y acuerda por
 unanimidad se dé cumplimiento, y en su caso el
 trámite que en derecho correspondan, a toda la
 correspondencia recibida, así como a los Reales,
 Decretos, Ordenes y Disposiciones que afecten a
 esta Corporación Municipal.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, hizo saber a la Corporación que, como es bien sabido por todos, en este Municipio se carece por completo de medios de locomoción para el desplazamiento de viajeros, cosa que perjudica grandemente a este vecindario, y como por otra parte, este pueblo debido a la situación geográfica que ocupa se encuentra incomunicado y muy alejado de las líneas de viajeros, ya que la más cercana de tales líneas, pasa a una distancia de 34 Kilómetros aproximadamente, y teniendo en cuenta, por otro lado, que esta Villa solo dispone de un camino vecinal que conduce en otra localidad, es indudable que las empresas de servicios de viajeros no les interesaría económicamente realizar este servicio, puesto que para verificarlo tendrían que venir exclusivamente de tal plaza y regresar después por el mismo camino, dando por ello una vuelta muy considerable con un recorrido de unos 64 Kilómetros, entre ida y vuelta, en cuyo trayecto solamente recogerían viajeros procedentes de esta localidad, motivos por los cuales les resultaría anti-económico a las empresas citadas el establecimiento del servicio de viajeros que nos ocupa; por los razones arriba dichas no se puede esperar de que las mencionadas empresas se decidan por sí solas a implantar el servicio de viajeros de referencia. Ahora bien, como es muy necesario e imprescindible la creación del expresado servicio de viajeros en este Municipio para facilitar el desplazamiento de los habitantes de esta Villa a la Capital de Provincia y demás poblaciones importantes de la Nación, los cuales en la actualidad se ven obligados ha desplazarse a lomos de caballerías, sufriendo con ello, los inconvenientes del tiempo, los empujones, incomodidades y la pérdida del tiempo que lleva consigo estos medios de transportes, el Alcalde que expone, velando

siempre por el bienestar, mejoramiento de vida de este
 Municipio vecindario, estamos que para resolver este impor-
 tante problema y lograr, en su día, el establecimiento del
 repetido Servicio de Viajeros en esta localidad, procede que la
 Corporación estudie este asunto, acuerde lo procedente, si
 lo estiman justo, con el fin de conseguir en el Presupuesto Mun-
 cipal Ordinario de este Ayuntamiento una cantidad su-
 ficiente destinada a subvenir el sostenimiento del
 citado Servicio de Viajeros en esta Villa, única forma
 de poder conseguir, a juicio del exponente, que se convierta
 en un hecho la creación en este pueblo del Servicio
 de Viajeros tan referido. Los señores asistentes a esta Sesión,
 quedan bien enterados de lo expuesto anteriormente por
 el Sr. Alcalde-Primer Teniente y por unanimidad reconocen
 las considerables ventajas que reportaría al Municipio
 de llevar a cabo la propuesta que antecede hecha
 por el Sr. Primer Teniente, por cuya razón, y después de estu-
 diar detenidamente esta cuestión, la Corporación
 acuerda por unanimidad hacer suya la
 indicada propuesta del Sr. Alcalde y conseguir en
 el Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento
 formado para el ejercicio del año actual de 1.955 una
 subvención de Diez mil pesetas (10.000-00) para
 el establecimiento y sostenimiento de un Servicio de
 Viajeros en esta Villa, cuya subvención seguirá
 consiguiéndose en el Presupuesto de este Ayuntamiento
 en los ejercicios siguientes para el fin indicado, enien-
 tras sea necesaria tal subvención para sostener el
 servicio de viajeros aludido, o tome otro acuerdo esta
 Corporación suprimiendo dicha consignación por estimar
 no es necesaria la misma para el referido fin.

Acto continuo la Corporación acuerda por una-
 nidad, conseguir en el Presupuesto Municipal Ordinario
 de este Ayuntamiento del año actual de 1.955, una

Subvención de doscientos pesetas (200-00) para aportación de los clases especiales de alfabetos de esta localidad durante el año corriente de 1.955 y con el fin de ayudar a la labor iniciada por los organismos oficiales superiores en la campaña emprendida contra el analfabetismo en la parte que afecta a este Municipio.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente hizo saber a los señores reunidos que, era llegado el momento de aprobar, si procede, el Plan de Aprovechamientos de los Montes Propios de este Ayuntamiento, que ha de regir en el año forestal de 1.955-56, la cuyo fin se dio lectura en el presente acto, por el suscritor Secretario, de la orden que a tal efecto ha cursado a esta Alcaldía el Sr. Jefe del Distrito forestal de Badajoz, cuyo escrito es de fecha 25 de Abril del año actual de 1.955 y tiene el número 8.848 del registro de salida.

Terminada la lectura del escrito citado, el Sr. Presidente abrió la discusión sobre el valor que debía asignarse a cada uno de los montes de la pertenencia de este Ayuntamiento, y tras de breve debate, la Corporación acordó, por unanimidad, aprobar el plan anual de aprovechamientos de los montes citados para el año forestal de 1.955-56, y elevar propuesta de dicho plan, al Distrito forestal de esta provincia, en la forma siguiente:-----

"Monte n.º 13, denominado "Hoja de Castaño y Rincón", con una cabida de 317 hectáreas, aprovechamientos de pastos, con los siguientes caberos de ganado y clase del mismo: 350 vacas, 200 cabras, 30 vacunos y 10 mayores. Valor del monte para la subasta... 11.000 pesetas.

Monte n.º 15, denominado "Hoja de Majaditas",

con una cabida de 336 hectáreas, aprovechamientos de pastos, con los siguientes cabezas de ganado y clase del mismo: 300 lanaras, 125 cabrios, 25 vacunos y 36 mayores.

Valor de Monte para la subasta = 7.500 pesetas.

Monte n.º 18, denominado "Umbría de la Vaquilla, Porrilla y Pájaro", con una cabida de 272 hectáreas; aprovechamientos de pastos permanentemente, con 130 cabezas de ganado cabrio, y 10 vacuno. Valor del Monte para la subasta, = 1.500 pesetas.

Monte n.º 19, denominado "Jebesa Boyal" con una superficie de 700 hectáreas; aprovechamientos de pastos permanentemente, con los siguientes cabezas de ganado y clase del mismo: "1.000 cabezas lanaras, 100 cabrios, 50 vacunos, 30 mayores y 500 de cerdo. Valor del Monte para la subasta 90.000 pesetas."

Acto continuo, visto la propuesta de suplemento de crédito formulada por el Sr. Secretario-Interventor, en su Memoria de fecha 20 de Diciembre del año de 1.954, en la que se ve la necesidad de reforzar las consignaciones de crédito de los distintos capítulos y artículos que figuran en dicha propuesta para atender a las obligaciones contraídas en tales capítulos y artículos del Presupuesto Municipal de Gastos Ordinarios del ejercicio de 1.954 de este Ayuntamiento, cuya propuesta ha sido aceptada y aprobada, en un principio, por este Ayuntamiento en Sesión del día 27 de Diciembre del año 1.954, y.

Resultando:- Que durante los días que ha permanecido expuesto al público, dicho expediente de suplemento de crédito, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo.

Resultando también:- Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento dictamina favorablemente para la aprobación del expresado suplemento de crédito, sin modificación alguna.

Considerando: - Que en el tramite de este expediente se han observado las prescripciones legales, y especialmente, los contenidos en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento en pleno, por unanimidad acuerda aprobar definitivamente, en todas sus partes, el suplemento de crédito que figura en la propuesta del Sr. Secretario-Intendente de este Ayuntamiento, consistente en la cantidad de = 28.573-76 = pesetas, que son las necesarias para el pago de las obligaciones contractadas, y cuyo suplemento de crédito se distribuirá en la forma siguiente: -

1.º - Con el sobrante de la liquidación del último ejercicio cerrado de 1.953, cuya suma es de = 15.113-71 = pesetas, y -

2.º - Transfiriendo el crédito necesario de varias partidas del Presupuesto Ordinario de Gastos del año de 1.954, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio que han de prestar, ni de los intereses generales del Municipio, en cantidad de 13.460-05 pesetas; por tanto, dicho suplemento de crédito se verifica y se fija en la forma y cantidades siguientes: -

Del superávit, o sobrante de la liquidación del último ejercicio cerrado del año de 1.953, la cantidad de = 15.113-71 = pesetas.

De los capítulos, artículos y partidas que a continuación se expresan: -

Capítulo	Artículo	Partida	Asignación que tenía		Deducciones por transferencia		Queda	
			Pesetas	centros	Pesetas	centros	Pesetas	centros
1.º	7.º	11	10.020	72	7.610	05	2.410	67
1.º	7.º	13	3.000	00	2.600	00	400	00
4.º	1.º	43	13.000	00	3.250	00	9.750	00
Total de las deducciones por transferencia..			26.020	72	13.460	05	12.560	67

Total del sobrante de la liquidación del último ejercicio del año de 1.953. = 15.113-71 = pesetas.

Suma total de las deducciones y del sobrante = 28.573-76 = pesetas, cuya

Cantidad se destina a reforzar los capítulos, artículos y partidas que seguidamente se detallan: - - - - -

Capítulo	Artículo	Partida	Asignación que tenía		Aumento por suplemento de crédito		Total que queda	
			Pesetas	Centimos	Pesetas	Centimos	Pesetas	Centimos
1º	7º	14	3.000	00	2.993	65	5.993	65
1º	8º	20	103	00	50	00	153	00
1º	11º	35	1.000	00	2.730	82	3.730	82
2º	1º	39	3.000	00	3.646	80	6.646	80
6º	1º	62	632	64	259	25	891	89
6º	1º	63	1.500	00	618	00	2.118	00
6º	1º	64	105	44	228	99	334	43
6º	1º	65	2.112	86	288	88	2.401	74
6º	1º	67	1.800	00	1.912	50	3.712	50
6º	1º	68	300	00	112	50	412	50
6º	1º	69	1.800	00	675	00	2.475	00
6º	1º	77	3.000	00	1.115	80	4.115	80
6º	1º	78	300	00	100	00	400	00
6º	1º	80	600	00	75	00	675	00
7º	1º	84	1.500	00	820	00	2.320	00
8º	1º	90	3.500	00	500	00	4.000	00
10º	1º	105	600	00	381	00	981	00
13º	3º	114	1.000	00	757	10	1.757	10
18º	2º	115	920	94	325	21	1.246	15
19º	2º	116	66	57	22	19	88	76
19º	2º	120	3.000	00	2.435	34	5.435	34
19º	2º	122	843	42	67	67	911	09
19º	2º	123	981	26	368	96	1.350	22
19º	2º	124	909	00	180	00	1.089	00
19º	2º	129	1.752	03	5.914	27	7.666	30
19º	2º	130	43	56	12	88	56	44
19º	2º	141	5.046	70	1.981	95	7.028	65
Suma Total..			39.417	42	28.573	76	67.991	18

Visto y examinado el PROYECTO de Presupuesto de -

dicario para el ejercicio de 1.955, debidamente documentado con arreglo a los artículos 648 y siguientes de la Ley de Régimen Local, a los libros reglamentarios en la Cuartería.

Considerando que, según el artículo 654 de la citada Ley, corresponde al Pleno de la Corporación aprobar el Proyecto de Presupuesto con el quórum que establece; aceptando en un todo el dictamen de la Comisión Correspondiente, por unanimidad de los siete Concejales asistentes de los cuero de que se compone la Corporación, se acordó APROBAR dicho PROYECTO y que se cumplan los trámites ulteriores de exposición y en su día se dé cuenta al Ayuntamiento para que pueda acordar definitivamente lo que proceda.

Acto seguido, la Corporación acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el Presupuesto formulado por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.955, quedando en su virtud fijados definitivamente los INGRESOS y GASTOS del referido Presupuesto, en los términos que se expresan en el resumen por capítulos y artículos del Acta de discusión y votación del expresado Presupuesto levantada en este mismo día, debidamente firmada por los señores asistentes a este acto, cuya acta queda unida a la documentación que integra el citado Presupuesto aprobado y en ella constan los seños acuerdos adoptados por esta Corporación Municipal en relación con la aprobación definitiva del indicado Presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a los veintidos

horas del día al principio indicado, de la cual se extiende la presente acta, que firman los señores asistentes que yo el secretario certifico.



Emiliano Ochoa
Juan Ochoa
Ramón de Ochoa
José Ochoa
Juan José Ochoa

Diligencia -- La tengo yo el Secretario de Orden del Sr. Alcalde, para hacer constar, que por no haber asuntos de interés de que tratar, no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Y para que conste se extiende la presente diligencia en Villarta de los Montes a quince de Junio mil novecientos cincuenta y cinco.



El Alcalde *Emiliano Ochoa*
El Secretario *Juan José Ochoa*

Sesión extraordinaria correspondiente } En la Villa de Villarta de los Montes a veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

al día 27 de Junio de 1.955. }
y siendo las veinte horas de dicho día, se reunieron en el Salón de actos de las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, los señores ocupantes de esta Corporación que a continuación se expresan:

— Don Emiliano Ochoa Ramos. — Alcalde-Presidente. —
— Don Manuel López de Romañán. — Concejal. —

— Don Aurelio Zamudio Jara. — Concejal. —

— Don Bernabé García García. — id. —

— Don Julián Grau de Oro Rodríguez. — id. —

— Don Santiago González Peluero. — id. —

— Don José Espares Vicente. — id. —

Todos ellos, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eusebio Acevedo Ramos, asistidos del Secretario y Juefe de este Ayuntamiento Don Juan José Castro Llorca, con objeto de celebrar la Sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha, la cual ha sido convocada por el Señor Alcalde por iniciativa propia.

La Presidencia declaró abierto el acto de la Sesión, dándose lectura por el Secretario, en alta y clara voz, del acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmandola en el acto, todos los miembros que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

Acto seguido, el propio Secretario, dió lectura de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos en este Ayuntamiento, desde la Sesión últimamente celebrada, hasta el día de la fecha; la Corporación quedó enterada de todo ello y acuerda por unanimidad se dé cumplimiento, y en su caso el trámite que en derecho correspondo, a toda la correspondencia recibida, así como a los Reques, Decretos, Orduos y Disposiciones que afectan a esta Corporación Municipal.

Clasificación de la Secretaría. — Acto continuo, el Sr. Alcalde-Presidente dió conocimiento a la Corporación del escrito n.º 4.851, Negociado 1.º de fe. Epa. 14 del actual, recibido en esta Alcaldía el día 18 de presente mes de Junio, procedente del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en cuyo escrito la citada Autoridad Superior Provincial da tras-

lado a este Ayuntamiento, de otro escrito del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, recibido en el Gobierno Civil, por el cual se portiessa a esta Entidad la resolución adoptada por dicho Centro Directivo, sobre la iniciación de Oficio del oportuno expediente, por el expresado Gobierno Civil, para clasificar en 9ª clase la plaza de Secretario de este Ayuntamiento; señalándole en plazo de 15 días a esta Corporación para ser oída en dicho expediente, a los efectos prevenidos en el número 5 del artículo 187 del Vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Dada lectura por mí, el Secretario, previa orden de la Presidencia, del escrito referido anteriormente, la Corporación quedó bien enterada de su contenido. Examinado y estudiado detenidamente, por los señores asistentes a esta Sesión, el escrito de referencia remitido a este Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en el párrafo 5 del artículo 187 del Reglamento Vigente de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, y.

Resultado. - Que esta Corporación puede emitir su opinión y ser oída en el expediente iniciado para la clasificación en 9ª clase de la Secretaría de este Municipio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del precepto legal anteriormente invocado.

Resultado también. - Que la Secretaría de este Ayuntamiento está clasificada actualmente en 8ª clase por corresponderle tal clasificación de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento, ya que este Municipio tiene más de 2001 habitantes en su censo de Población del año de 1.950.

Resultado. - Que este Municipio va aumentando anualmente su población, como lo prueba el hecho de que en el año de 1.950 fueron 2.218 habitantes de derecho los que arrojó su censo de Población, y por rectificación del Padrón del año de 1.954, arroja

la cifra de 2.307 habitantes también de derecho.

Considerando.- los extremos consignados en los anteriores resultandos, y teniendo en cuenta, por otra parte, las circunstancias especiales que concurren en este Municipio, el Ayuntamiento entiende que en la actualidad no procede modificar la clasificación de la Secretaría de esta Villa.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Corporación acuerda por unanimidad emitir su opinión en el sentido de que, a su juicio, no procede en la actualidad, modificar la clasificación de la Secretaría de este Ayuntamiento; opinando, por tanto, que la expresada plaza de Secretario de este Ayuntamiento debe continuar ostentando la misma categoría de 2^a y en su 8^a clase que hoy tiene, mientras el número de habitantes de derecho de este Municipio autorice esta clasificación, de conformidad con lo prescrito en el suscrito Reglamento de Fomento y Vigilancia, cuya clasificación ostenta actualmente esta plaza de Secretario. No obstante la Dirección General de Administración Local, con su más elevado y acertado criterio, resolverá lo que estime más justo y conveniente. Asimismo se acordó, que se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, copia certificada de este acuerdo por que surta los debidos efectos en el expediente de su razón.

Seguidamente la Corporación acuerda por unanimidad, satisfacer las cantidades necesarias que se invierten para facilitar a las madres incluidas en el Padrón de la Beneficencia Municipal de esta Villa el alimento-medicamento para la asistencia maternal infantil de los niños, el cual les será facilitado a través del

Médico de A. P. D. de esta localidad, cuyas cantidades que se gasten se abarcarán con cargo al capítulo 8º, artículo 1º, partida 78, del Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio actual de 1.955.

Acto seguido, la Corporación acuerda por unanimidad conceder un donativo de mil quinientas pesetas (1.500-00) para la reparación del piso de la Iglesia Parroquial de esta villa, con el fin de ayudar con esta aportación a la realización de la mencionada obra, cuyo donativo se será entregado al Sr. Cura Párroco de esta localidad para el fin indicado, abarcándole al mismo, dicha cantidad de los fondos Municipales, y con cargo al capítulo 1º, artículo 4º del Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio actual de 1.955.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas del día al principio indicado, de la cual se extiende la presente acta, que firman los señores asistentes de que yo el secretario certifico.



~~Concluido~~

Julio Jacuendo

José Chaves

Bernabé García

Santiago González

Juan José Castro

Sesión extraordinaria correspondiente } En la Villa de Villavieja
 al día 28 de Agosto de 1955. ... } de los Montes a veintiocho

de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y siendo las veinte horas de dicho día, se reunieron en el salón de Actos de las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, los señores componentes de esta Corporación que a continuación se expresan:--

Don Emiliano Acevedo Ramos. - Alcalde-Presidente.

Don Aurelio Fournier Ponce. - Concejal.

Don Antonio Chaves Dorado. - ".

Don Beruabe García García. - ".

Don Santiago Fournier Ponce. - ".

Don José Chaves Vicente. - ".

Don Esteban Folan Cruzados. - ".

Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Emiliano Acevedo Ramos, asistidos del Secretario interior de este Ayuntamiento don Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la Sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha, la cual ha sido convocada por el Sr. Alcalde por iniciativa propia.

La Presidencia declaró abierto el acto de la Sesión, dándose lectura por el Secretario, en alta y clara voz, del acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmando en el acto, todos los miembros que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

Acto seguido, el propio Secretario, dió lectura de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos en este Ayuntamiento, desde la Sesión últimamente celebrada, hasta el día de la fecha; la Corporación quedó enterada de todo ello y acuerda por unanimidad se dé cumplimiento, y en su caso el trámite que en derecho corresponde, en toda la correspondencia recibida, así como a los Reques, Secretos, Ordenes y Disposiciones que ape-

ten a esta Corporación Municipal.

Acto continuo, la propia Presidencia hizo saber a la Corporación, que el único objeto de esta sesión, como consta en convocatoria, era el de acordar lo procedente sobre los aprovechamientos de los montes de propios de este Ayuntamiento, para el año forestal de 1.955-56, a cuyo fin la misma Presidencia, puso de manifiesto, en el acto, el plan anual de aprovechamientos de pastos recibido del Distrito forestal de esta provincia juntamente con su escrito N.º 11.151 de fecha 8 del actual, correspondiente, tal plan de aprovechamientos, al año forestal anteriormente citado de 1.955-56, cuyo plan anual de aprovechamientos, comprende los montes de este término, propiedad de este Ayuntamiento, que a continuación se expresan: "Hoja del Castaño y Quevedada, Hoja de Majaditas, Hojas de la Vaguiella, Porrilla y Pájaro, y Dehesa Boyal"; con objeto de que tales planes de aprovechamientos fueran examinados por la Corporación, a fin de anunciar las subastas de dichos montes. Una vez, bien enterados los señores asistentes a esta sesión del plan anual de aprovechamientos de referencia, la Corporación acuerda por unanimidad, dar cumplimiento al trámite de las subastas de los mencionados montes, instruyéndose al efecto, los oportunos expedientes con arreglo a las instrucciones redactadas en el pliego de condiciones generales publicado, por el Distrito forestal de esta provincia, en los Boletines oficiales de la misma, números 136, 137, 138, 139, 140 y 141 del mes de Junio del año de 1.953, y en las demás disposiciones legales que regulan esta actividad, y que se anuncie los subastas de los expresados montes sin demora alguna, en el Boletín oficial de esta provincia, y que se dé cuenta también del día en que se han de celebrar tales subastas a los pueblos limítrofes a este, por conducto de sus respectivas Alcaldías y por medio de edicto.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, dió' cumplimiento a la Corporación de la carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento de fecha 20 de Julio del año actual, dirigida a esta Alcaldía, en cuya carta se indica la necesidad de que en todos los Ayuntamientos de esta provincia se haga figurar en sus Presupuestos para el año de 1.956, una nueva aportación del 1% del total de los censos, destinada a la ayuda de la construcción del nuevo edificio para los servicios Provinciales del Movimiento, con el fin de poder terminar la construcción del susodicho edificio.

Vista la carta de referencia y considerando justa y necesaria la indicación que en ella hace la primera autoridad Provincial, la Corporación acuerda por unanimidad consignar en el Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento, que se forma para el ejercicio de 1.956, la cantidad a que ascienda el 1% del importe total del censo, cuya suma se destinará para el pago de la aportación para ayuda de la construcción del nuevo edificio de los Servicios Provinciales del Movimiento que se está construyendo en la Capital de Badajoz actualmente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veinticuatro horas del día al principio indicado, de la cual se extiende la presente acta, que firman los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.



Emiliano Ornela Aurelio Fernández
 Antonio Ornela José Ornela
 Bernabé Jorcin Esteban Esteban

El Secretario Santiago González

Diligencia. - La ponga yo el Secretario de orden del Sr. Alcalde, por
hacer constar, que por no haber asuntos de interés de que
tratar, no se ha celebrado la Sesión ordinaria correspondiente
al día de la fecha.

Y para que conste se extiende la presente diligencia, en
Villarta de los Montes a quince de Septiembre de mil
novecientos cincuenta y cinco.

El Alcalde

Emiliano Rueda

Secretario



Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente } En la Villa de
correspondiente al día 23 de Octubre de 1.955. } Villarta de los Montes

a veintitres de Octubre de mil novecientos cincuenta
y cinco, y siendo las ocho horas de dicho día, se reunieron
en el Salón de Actos de los Casos-Causitoriales de este ayun-
tamiento, previa convocatoria al efecto, los señores correspondientes
de la Comisión Permanente de esta Corporación que
a continuación se expresan: - - - - -

"Don Emiliano Rueda Ramos. - Alcalde-Presidente. -

- Don Aurelio Faurrijo Gomez. - 1.º Teniente de Alcalde. -

- Don Julián Pardo de Oro Rodríguez. - 2.º Teniente de Alcalde. -

Todos ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Emiliano Rueda
Ramos, asistidos del Secretario interno de este Ayuntamiento
Don Juan Pardo Castro Lora, con objeto de celebrar la
sesión ordinaria de esta Comisión Permanente correspondiente
al día de la fecha.

La Presidencia declaró abierto el acto de la sesión, dan-
do cuenta seguidamente del expediente instruido para
la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar
Administrativo de este Ayuntamiento por medio de
oposición libre, y

Considerando. - Que tramitado el expediente de referencia,
el Tribunal calificador ha elevado propuesta re-
glamentaria en favor del único opositor Don

Felipe Fernandez Franco de Oro por haber demostrado poseer los conocimientos teóricos y prácticos exigidos para el desempeño del cargo aludido, y reunir las condiciones generales de capacidad requeridas para ingresar al servicio de la Administración Local.

De conformidad con la propuesta del mencionado Organismo Calificador, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122, letra C) de la vigente Ley de Régimen Local y con sujeción a lo preceptuado en el artículo 21, parágrafo 2º, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, la Comisión Permanente de esta Corporación en uso de las facultades que le confiere la susodicha Ley de Régimen Local, acuerda, por unanimidad, recomendar a Don Felipe Fernandez Franco de Oro para ocupar en propiedad la citada plaza vacante de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, a las doce horas del día al principio indicado, de la cual se extiende la presente acta, que firman los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.



Amelio Zamora
Franco de Oro

Juan José Cortés

Sesión extraordinaria correspondiente } En la villa de Villarta de los Montes,
al día 1 de Noviembre de 1955. -- } La villa de Villarta de los Montes

de mil novecientos cincuenta y cinco, y siendo las veinte horas de dicho día, se reunieron en el Salón de actos de las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, los señores concurrentes de esta Corporación que a continuación se expresan:

- Don Euliano Acedo Ramos. -- Alcalde-Presidente.
- Don Aurelio Zambrano Gomez. -- Concejal.
- Don Antonio Cabres Dorado. -- Id.
- Don Esteban Galán Camuñas. -- Id.
- Don José Cabres Vicente. -- Id.
- Don Bernabé García García. -- Id.
- Don Santiago González Romero. -- Id."

Todos ellos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Euliano Acedo Ramos, asistidos del Secretario interno de este Ayuntamiento Don Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha, la cual ha sido convocada por el Sr. Alcalde por iniciativa propia.

La Presidencia declaró abierto el acto de la Sesión, dando lectura por el Secretario, en alta y clara voz, del acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad firmandola en el acto, todos los miembros que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

Acto seguido, el propio Secretario, dió lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en este Ayuntamiento, desde la Sesión extraordinaria celebrada, hasta el día de la fecha; la Corporación quedó enterada de todo ello y acuerda por unanimidad se dé cumplimiento, y en su caso el trámite que en derecho correspondiera, a toda la correspondencia recibida, así como a los Decretos, Ordenes y Disposiciones que afecten a esta Corporación Municipal.

Seguidamente la propia Presidencia, hizo saber a los señores reunidos, que habien llegado el momento de acordar lo procedente sobre la validez, nulidad, o adjudicación definitiva

de las subastas de aprovechamiento de pastos, celebradas por esta Entidad para el año forestal de 1.955-56 y correspondientes, dichos subastas, a los licitantes de la pertenencia de este Ayuntamiento, denominados, "Hojá del Castaño y Piquecuada", "Hojá de Majaditas", "Hojá de la Vanguilla, Porrillo y Pájaro" y "Jesusa Boyal", cuyas subastas tuvieron lugar en estas Casas-Causistoriales el día tres de Octubre del año actual, los cuales fueron adjudicados a los licitadores que presentaron viables proposiciones de conformidad con lo legislado sobre esta materia; a cuyo fin, la misma Presidencia, puso de manifiesto sobre la mesa, en el acto presente, los expedientes formados con motivo de las mencionadas subastas, con objeto de que dichos expedientes fueran examinados por los miembros asistentes a esta Sesión.

Vistos los expedientes de las subastas de referencia, los señores reunidos quedan bien enterados de todo ello, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna sobre las adjudicaciones provisionales de tales subastas, la Corporación acuerda, por unanimidad, declarar válidos los actos de dichas subastas, y adjudicar definitivamente el remate de los expresados licitantes a los señores rematantes que seguidamente se detallan:-----

"Al Don Antonio Chaves Dorado, el licitante denominado "Hojá del Castaño y Piquecuada", el cual hará efectiva en esta Caja Municipal la cantidad de once mil pesetas (11.000-00), por importe del remate de referencia.

Al Don Manuel Gutiérrez Asperilla, el licitante denominado "Hojá de Majaditas", el cual hará efectiva en esta Caja Municipal, la cantidad de Diez mil quinientas pesetas (10.500-00) por importe del remate de referencia.

A don Benualví García García, el monte denominado "Hojá de la Vaquilla, Forrilla y Pájaro", el cual hará efectiva en esta Caja Municipal, la cantidad de veinte mil quinientos pesetas (2.500-00), por importe del remate de referencia.

A don Félix Dier Dier, el monte denominado "Debesa Boyal", el cual hará efectiva en esta Caja Municipal, la cantidad de noventa mil pesetas (90.000-00) por importe del remate de referencia.

Asimismo acordó, notificar esta resolución a los señores rematantes, para que dentro del plazo reglamentario comparezcan ante esta Alcaldía a presentar el fiador solidario a que obligan las disposiciones reglamentarias y facultativas que regulan esta subasta, cuyo fiador responderá de cada uno de los rematantes respectivos, durante el lapso de tiempo en que sea firme el contrato y hasta que se justifique que por causa del aprovechamiento no se han causado daños en los repetidos montes, y que se expidan los certificaciones correspondientes de este acuerdo para ser una de ellas a cada uno de los expedientes de su razón para la mejor constancia.

Acto seguido, la Corporación acuerda, por unanimidad, establecer un recargo ordinario, equivalente al veinticinco por ciento sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio de este término Municipal, para el ejercicio del 1.956, en virtud de lo dispuesto en el artículo 485 del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1.945 y 3 de Diciembre de 1.953.

Acto continuo, la Corporación acordó por unanimidad, prorrogar para el ejercicio de 1.956, las ordenanzas fiscales de las distintas exacciones Municipales, que rigen en el actual ejercicio de 1.955, sin modificaciones alguna, las cuales seguirán en vigor, en todas sus

partes, durante el indicado ejercicio de 1.956 y hasta que se acuerde su derogación o modificación y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 724 del texto articulado y refundido de las Bases de Régimen Local, de 17 de Julio de 1.945 y 3 de Diciembre de 1.953.

Seguidamente, la Corporación acuerda por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, para que dicha autoridad, eleve instancia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, solicitando del mismo, conceda a esta Corporación la autorización correspondiente, para poder extender el orden de prelación imperativo de los exacciones Municipales de este Ayuntamiento, y proscribiendo de algunas de ellas, por resultar inexistente el objeto del gravamen de los mismos, dado a las circunstancias especiales que concurren en este Municipio, y todo ello, abogándose este Ayuntamiento, a lo dispuesto en el artículo 584 del texto articulado y refundido de las Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1.945 y 3 de Diciembre de 1.953.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, dió conocimiento a la Corporación del nombramiento del cargo de auxiliar Administrativo, en propiedad, de este Ayuntamiento, verificado por esta Comisión Permanente, en Sesión Ordinaria del día 23 de Octubre del año actual de 1.955, a favor de Don Felipe Fernández Graus de Oro, así como también del día en que dicho funcionario tuvo posesión, en el carácter de propietario, del citado cargo para el que fue nombrado; la Corporación quedó bien enterada de todo ello, y dijo, que nada tenía que oponer en relación con el referido nombramiento y toma de posesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la Sesión a las veintinueve horas del día al principio indicado, de la cual se extiende la presente acta, que firman los señores asis-



teny, de que yo el Secretario certifico.

Emiliano Oueda
Esteban Galan
Bernabé Garcia
Julio Franco
Juan José Costa

Antonio Chavez
Jose Oravel
Santiago Gonzalez

Diligencia. - La pongo yo el Secretario de orden del Sr. Alcalde, para hacer constar, que por no haber asuntos de interes de que tratar, no se ha celebrado la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Y para que conste se extiende la presente diligencia, en Villarta de los Montes a quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.



El Alcalde
Emiliano Oueda

El Secretario
[Signature]

Sesion extraordinaria correspondiente } En la Villa de Villarta de los Montes
al dia 17 de Diciembre de 1955... } a diecisiete de Diciembre de mil no-

vecientos cincuenta y cinco, y siendo las veinte horas de dicho dia, se reunieron en el Salon de Actos de las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, los señores componentes de esta Corporacion que a continuación se expresan:----

- " Don Emiliano Oueda Ramos. - Alcalde-Presidente.
- " Don Antonio Chavez Dorado. - Concejal.
- " Don Julián Franco de Oro Rodriguez. - id.
- " Don José Oravel Vicente. - id.
- " Don Esteban Galan Camunas. - id.
- " Don Bernabé Garcia Garcia. - id.
- " Don Santiago Gonzalez Ramos. - id.

Don Pedro Acedo Diaz (Mayor). - Concejal.

Don Manuel Lopez de Arana Jurado. - " " "

En los ellos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ezequiel Acedo Ramos, asistidos del Secretario Jefe de este Ayuntamiento Don Juan José Castro Luoro, con objeto de celebrar la Sesión extraordinaria, correspondiente al día de la fecha, la cual ha sido convocada por el Sr. Alcalde, por iniciativa propia.

La Presidencia declaró abierto el acto de la Sesión, dándose lectura por el Secretario, en alta y clara voz, del acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad firmada en el acto, todos los miembros que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

Después, el propio Secretario, dió lectura de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos en este Ayuntamiento, desde la Sesión últimamente celebrada, hasta el día de la fecha; la Corporación quedó bien enterada de todo ello y en vista por unanimidad, se dió cumplimiento, y en su caso el trámite que en derecho correspondiera, a toda la correspondencia recibida, así como a los Reques, Decretos, Ordenes y Disposiciones que afecten a esta Corporación Municipal.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, dió conocimiento a la Corporación de una instancia suscrita por la industrial vecina de esta localidad Doña Matilde Madrigal Rodríguez, como dueña de la fábrica de fluido eléctrico de este Municipio, la cual ha sido presentada en este Organismo, con fecha cinco de Diciembre del año actual de 1955 dirigida, dicha instancia, a esta Alcaldía, en la que solicita quede sin efecto, a partir del día 31 del corriente mes de Diciembre de 1955, el contrato de suministro de fluido eléctrico que para el alumbrado público de esta Villa tiene suscrito la solicitante con este Ayuntamiento en 18 de Diciembre del año de 1952, sustentando a la vez, en la citada instancia, la redacción de otro nuevo contrato para este mismo fin, indicando la mun-

tado industrial, en su instancia de referencia, que este nuevo contrato sea más justo y equitativo, por creer ella que así procede en justicia.

Vista y examinada, en el presente acto, por los señores reunidos de la instancia a que nos venimos refiriendo anteriormente, la Corporación quedó bien enterada de su contenido y acuerda por unanimidad lo siguiente:-----

Primero. - Acceder a lo solicitado por la interesada señora Madrigal Rodríguez en su instancia de referencia, en el sentido de declarar quede sin efecto el contrato de suministro de fluido eléctrico que para el alumbrado público de este Municipio tiene establecido la mentada industrial Madrigal Rodríguez con este Ayuntamiento en 18 de Diciembre de 1.952, cuyo contrato quedará rescindido, sin efecto ni valor alguno, a partir del día 31 de Diciembre actual de 1.955, por haberlo así solicitado, de esta Corporación, la repetida industrial señora Madrigal Rodríguez en su instancia referida.

Segundo. - Que antes de que llegue la fecha de 31 de Diciembre de 1.955, en la que quedará sin efecto el contrato que se tenía estipulado anteriormente con tal industrial, y al cual nos venimos refiriendo, es necesario y conveniente, que entre la citada industrial señora Madrigal Rodríguez y este Ayuntamiento se proceda, de común acuerdo, a la formalización de otro nuevo contrato de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de esta localidad, con el fin de que este servicio de alumbrado público quede debidamente atendido, y...

Tercero. - Si por circunstancias especiales ajenas a la buena voluntad de esta Corporación, no se llegara a un acuerdo con la mentada industrial Señora Madrigal Rodríguez, sobre la formalización de este nuevo contrato de suministro de fluido eléctrico para su entrada en vigor en 1.º de Enero del año 1.956, y como consecuencia de ello, dicho contrato, quedará sin formalizar en la fecha in-

dicada, este Ayuntamiento en tal caso, y con el fin de que el citado servicio de alumbrado público de esta población siga funcionando sin interrupción de clase alguna, se acordó a la expresada industrial señora Madrigal Rodríguez con arreglo a los Tarifas oficiales que tenga aprobadas la misma, pagandola en este caso, todos los lamparos instalados en el alumbrado público de esta Villa y dependencias oficiales de este organismo que sucaen durante el lapso de tiempo que transcurra, desde la fecha de rescisión del contrato anterior, hasta que se formalice el nuevo contrato aludido que nos ocupa, por lo cual la repetida industrial no interrumpirá el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de esta Villa, cuyo servicio de alumbrado público debe seguir funcionando con toda normalidad, ya que, en el supuesto caso de no existir contrato estipulado en vigor para dicho servicio, la referida industrial cobrará lo que legalmente le corresponde, punto que este Ayuntamiento se pagará a la misma, con arreglo a los Tarifas aprobadas por el suministro de tal fluido eléctrico, por lamparos instalados como anteriormente se dice, mientras concurran las circunstancias de no existir contrato formalizado por este suministro de fluido eléctrico.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, a las veintidós horas del día al principio indicado, de la cual se extiende la presente acta, que firman los señores asistentes, de que yo el secretario certifico.



Emiliano Arce

José de Dios

Esteban Latorre

José Arce

José Arce

José Arce

José Arce

Sesión extraordinaria correspondiente } En la Villa de Villarta de los Montes a
al día 21 de Diciembre de 1.955. } veintinueve de Diciembre de mil novecientos

cincuenta y cinco, y siendo las veinte horas de dicho día, se reunieron en el Salón de actos, de las Casas-Causistoriales de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, los señores componentes de esta Corporación que a continuación se expresan:-----

Don Emiliano Acedo Ramos. -- alcalde-Presidente.

Don Manuel Lopez de Vera Jurado. -- Concejal.

Don Julián Franco de Oro Rodríguez. -- Concejal.

Don Bonifacio García Pascual. -- Concejal.

Don José Obares Vicente. -- Concejal.

Don Aurelio Zamudio Ponce. -- Concejal.

Don Pedro Acedo Díaz (mayor). -- Concejal.

Don Esteban Zalau Camuñoz. -- Concejal.

Don Antonio Soria Sorado. -- Concejal.

Don Santiago González Ramos. -- Concejal."

Todos ellos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Emiliano Acedo Ramos, asistidos del Secretario interior de este Ayuntamiento Don Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la Sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha, la cual ha sido convocada por el Sr. Alcalde por iniciativa propia.

La Presidencia declaró abierto el acto de la Sesión, dándose lectura por el Secretario, en alta y clara voz, del acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad firmando en el acto todos los miembros que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

Acto seguido, el propio Secretario, dió lectura de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos en este Ayuntamiento, desde la Sesión últimamente celebrada, hasta el día de la fecha; la Corporación quedó bien enterada de todo ello y acuerda por unanimidad, se dé cumplimiento, y en su caso el trámite que en derecho corresponda, a toda la correspondencia recibida, así como a los Rejes, Decretos, ordenes y Disposiciones que afecten a esta Corporación Municipal.

Seguidamente, y en vista de la necesidad que tiene este Ayuntamiento de adoptar acuerdo sobre reconocimiento de quinquenios a los funcionarios afectos al mismo, los cuales ocupan sus cargos respectivos, con carácter de propietarios, en plazas de plantilla de esta Entidad Municipal, y con el fin de que dicho acuerdo se adopte de conformidad con los preceptos legales y Reglamentación Vigente que regula este materia, dado a que todos funcionarios tienen prestados servicios interiores en este Ayuntamiento en cargos de plantilla; la Corporación acuerda por unanimidad, que antes de proceder a adoptar acuerdo, referente al reconocimiento de los quinquenios de los mencionados funcionarios de este Ayuntamiento, proceda que por esta Alcaldía-Primería se eleve un escrito al Organismo Superior Oficial correspondiente, consultando el presente caso, e intentando aclarar dicha consulta, en el sentido de si son computables o afectos de quinquenios, los servicios interiores que tienen prestados en esta Entidad en cargos de plantilla los referidos funcionarios de esta Corporación, y después a la vista de la contestación de esta consulta, se acordará lo que justo y legalmente proceda, sobre el reconocimiento de los quinquenios que nos ocupan.

De lo seguido, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar, en su principio, una propuesta de suplemento y transposición de crédito, para retribuir varios capitulos y artículos del Presupuesto Municipal ordinario de Gastos del ejercicio actual de 1.955, con cargo al superavit del mismo Presupuesto liquidado, al sobrante de algunos capitulos y artículos del Presupuesto en vigor, y en la forma expuesta por el señor Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, en su memoria del día 10 de Diciembre actual de 1.955, teniendo en cuenta, para ello, el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento. Asimismo acordó, que se exponga al público este expediente, por el plazo de 15 días y

Cumplido que sea este tramite, con los reclamos que se hayan presentado, convoquese al Ayuntamiento pleno y deslé cuenta de este expediente, para que en definitiva, resuelva y acuerde lo que proceda.

Acto continuo y visto la necesidad que tienen los Escuelas Nacionales de esta Villa, los cuales carecen de los bancos necesarios para colocar a todos los niños de edad escolar que asisten a ellos, la Corporación acuerda por unanimidad que se construyan diez bancos de madera para destinarlos a los Montados escuelas Nacionales de esta localidad, con el fin de dotar a los niños de este material para el mejor funcionamiento de la enseñanza primaria de este Municipio, cuyos bancos una vez confeccionados, serán entregados a los referidos Escuelas para el fin indicado. Asimismo acordó señalar la cantidad de dos mil quinientos pesos (\$2.500) para invertirlos en los gastos de construcción de los citados bancos, cuya suma se abdicará de los fondos Municipales de este Ayuntamiento, con cargo al capítulo 1º, artículo 4º del Presupuesto Municipal Ordinario de esta Entidad del ejercicio actual de 1955, suplementando por medio de transferencia, los créditos necesarios para poder satisfacer el importe total de la expresada suma, y que los referidos bancos sean confeccionados por los carpinteros de este Municipio, a los cuales se les encomendará dicha confección, por este organismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levanto la Sesión a los veintidos horas del día al principio indicado, de la cual se extiende la presente acta, que firman los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signatures and names:]
Pedro Audo
Bernardini
Santiago Gonzalez
Juan José Castro
José Chaves

no teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos del día al perjuicio indicado, de la cual se extiende la presente acta que firmamos los señores reunidos, de que yo el Secretario, certifico.



Antiguedo

Fernando Garcia

Pedro Oueda

Antonio Zamora

Leopoldo Oueda

Esteban Zalara

Muñoz
José Orellana

Senior extraordinaria del } En la villa de Villarta de los Montes a quince de Enero
día 15 de Enero de 1964 } de mil novecientos sesenta y uno, siendo las diez y
muve horas, se reunieron en el Salón de Actos de esta Corporación los señores que componen esta Corporación municipal que a continuación se expresan:

- Don Emiliano Oueda Oueda, Alcalde Presidente.
- Don Aurelio Zamora, Concej.
- Don Pedro Oueda Diaz, id.
- Don Esteban Zalara Camuñoz, id.
- Don Manuel López Lerma Jurado, id.
- Don Leopoldo Oueda Gallego, id.
- Bernabé García García, id.

Todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde anterior del inservible Secretario Don Felipe Portillo López, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, la cual ha sido convocada por iniciativa del Sr. Alcalde, y de su orden, se dió lectura al acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada sin discusión y por unanimidad, firmándose de los señores Concejales que asistieron a ella, y que se hallan presentes en este acta.

En continuación el propio Presidente, por orden de la Presidencia, dió lectura a la correspondencia y resoluciones oficiales recibidas en este Ayuntamiento desde la última sesión celebrada hasta el día de la fecha, quedando bien enterado los señores reunidos, acordando, por unanimidad, se dé el cumplimiento que en derecho corresponde, tanto a la correspondencia, como a las disposiciones, ordenes y Decretos que afectan a esta Corporación Municipal.

Seguidamente, el propio Presidente, para solve la mesa una instancia presentada por don José de esta villa D. Francisco Jemaler Camunior, por la que solicita se sea concedido un empréstito de 3,000 pesetas de este Puerto Local. Examinada dicha instancia por los señores reunidos, y teniendo en cuenta que tanto el solicitante, como el fiador que el mismo presenta, y que también autoriza la solicitud, poseen suficiente capacidad económica para atender al pago de la deuda solicitada; los señores reunidos, por unanimidad, acordaron: Conceder la cantidad de 3,000 pesetas solicitada por Don Francisco Jemaler Camunior y que de la citada cantidad, se le haga entrega el día primero de Febrero próximo.

Después requirió el propio Presidente para solve la mesa las listas formadas por la Junta Municipal de Beneficencia, con respecto a las familias de 65 cabera que tienen solicitada su inclusión en las mismas a fin de disputar de la asistencia médica gratuita durante el presente año de 1961.

Examinados debidamente dichas listas por los señores reunidos, y resultando que las familias incluidas en las mismas, por un estado de pobreza, merecen disputar del beneficio a que son venidos, resolviendo, los señores de la Corporación, por unanimidad, acordaron: Aprobar las referidas listas formadas por la Junta de Beneficencia, sin incluir en las mismas modificación de clase alguna, acordando al propio tiempo, que se ejemplar de tan referido lista, aprobada en los términos indicados, sea fijada en el sitio público de costumbre, por un plazo de ocho días para general conocimiento, y que de otra se haga entrega al titular facultado

tivo Don Manuel López de Lerma jurado, a los efectos justificados.
 Y no teniendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó
 la sesión a las veintinueve horas, firmando los señores asistentes a la vez
 de que yo el Secretario, certifico.



Don Esteban Galán Camuñar
 Don Leopoldo Acedo

Don Pedro Acedo
 Don Esteban Galán Camuñar
 Don Felipe Portillo López

Señor extraordinaria del día (En la villa de Villarta de Ojeda a veinti-
 noviembre 25 de Enero de 1963) cinco de Enero de mil novecientos sesenta
 y tres, siendo las diez y nueve horas, se reunieron en el Salón
 de Actos de esta Casa Consistorial los señores que componen
 esta Corporación Municipal que a continuación se expresan.

- Don Esteban Galán Camuñar - - - - - Alcalde Presidente
- Don Bernabe García García - - - - - Concejales
- Don Esteban Galán Camuñar - - - - - id.
- Don Santiago González Romero - - - - - id.
- Don Aurelio Ramírez Jiménez - - - - - id.
- Don Leopoldo Acedo Gallego - - - - - id.
- Don Pedro Acedo Díez - - - - - id.

Todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban
 Galán Camuñar, con asistencia del suplente Secretario
 auxiliar Don Felipe Portillo López, con el fin de celebrar
 esta sesión extraordinaria, la cual ha sido convocada por
 iniciativa propia del Sr. Alcalde, y de su orden, se dio lectura
 a la acta de la sesión anterior que fue aprobada sin discus-
 ión y por unanimidad, firmando los señores que asistie-
 ron a ella y que se hallan presentes en este acto.

A continuación, el propio Secretario, y por orden de

la Presidencia, dió lectura a la correspondencia y resoluciones (juicio) recibidos en este Ayuntamiento desde la última sesión celebrada hasta el día de la fecha quedando bien enterados de todo ello los señores reunidos, acordáronse por unanimidad, que se dé el cumplimiento que en derecho corresponde, tanto a la correspondencia, como a las Disposiciones, Ordenes y Decretos que afecten a esta Corporación Municipal.

Seguidamente la propia Presidencia hizo saber a los señores reunidos que como consta en la convocatoria, era necesario tomar un inmediato acuerdo con el fin de evitar en lo posible los casos lamentables que en varias ocasiones se vienen sucediendo en el Cementerio Municipal, producidos los mismos por el error en que se viene abriendo las sepulturas, ya que de todos es sabido que cuando se produce el fallecimiento de una persona, sus familiares unas veces, y otros a quienes se ordena abrir las mismas, esto lo realizan donde mejor les acomoda, lo cual es causa de que en varias ocasiones se extraigan restos de cadáveres antes de su total consumición.

Por otra parte, también debe tenerse en cuenta cuanto a construcción de Urnas se refiere, ya que de todos es sabido que cuando fallece una persona y sus familiares lo creen conveniente, construyen una Urna en el sitio del Cementerio que mejor les acomoda, sin pedir a nadie permiso ni tampoco satisfacer al Ayuntamiento derechos de clase alguna, hechos que motivan que el terreno de este Cementerio se vaya disminuyendo paulatinamente, dificultando así la apertura de sepulturas ordinarias, hechos que con toda urgencia y de una manera tajante es necesario evitar.

Los señores reunidos, teniendo en cuenta la realidad de los extremos alegados por la Presidencia, y que el poner coto a estas anomalías es en extremo urgente evitar, pero teniendo también en cuenta la importancia del caso planteado, y para obrar con seguridad, los señores reunidos, por unanimidad, acordaron; que antes de tomar una determinación definitiva sobre el caso que nos ocupa, se

comente el caso con el Obispo, pues si bien en el libro de Decretos que obra en este Ayuntamiento, el Cementerio existente, desde hace infinidad de años, figura como propiedad de este Ayuntamiento, es necesario tambien conocer si el Obispo puede tener algun derecho sobre el mismo, y una vez que sean debidamente aclarados estos extremos, tomar el acuerdo que proceda en posterior sesion.

A continuacion la propia Presidencia, hizo saber a los señores miembros, respecto al segundo punto que contiene la convocatoria, y si ello parece factible, acordar lo precedente sobre concesion de un donativo para atender a la reparacion del Cuartel de la Guardia Civil, teniendo en cuenta para ello que si para la construccion del mismo se aporte el solar y alguna cantidad, no debemos pasar por alto la conservacion del mismo, y teniendo en cuenta los otros realizados, y que el presupuesto o cantidad concedida por la Direccion General, no cubra el importe de los otros citados, si ello parece factible y no existiera responsabilidad para nadie, podria acordarse la concesion de una cantidad consistente en 3.600 pesetas, con la cual podria llevarse a cabo la total reparacion, teniendo presente la habitabilidad en el mismo por la Guardia Civil, con el sueldo correspondiente.

Los señores miembros, teniendo en cuenta las manifestaciones del Sr. Alcalde, pero sin olvidar tampoco que por no obrar en el Presupuesto capitulo ni articulo toda cantidad consignada para satisfacer gastos de esta naturaleza, por consecuencia, acordaron; que se estudie y comente el caso de fideicomiso, y una vez comprobada la inexistencia de toda responsabilidad, en posterior sesion, se acuerde lo procedente.

Ogicamente el Sr. Alcalde, puso de manifiesto sobre la mesa el segundo expediente de suplemento de creditos que se tramita en esta Corporacion, correspondiente al año 1.960, necesario para reforzar la consignacion de varios capitulos y articulos del Presupuesto Municipal ordinario

de gastos del estado ejercicio, que la tienen insuficiente, en cuyo expediente aparece la propuesta formulada por el Contador-Subsecretor, en memoria, de fecha 5 de Diciembre de 1960, en la cual se hace referencia a la necesidad de realizar dicho suplemento, a fin de poder atender con ello a las obligaciones contraídas en varios ejercicios y artículos del expresado año, la cual fue aceptada, en sus principios, por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día diez y ocho de Diciembre de 1960.

Resultando: que la Comisión de Hacienda de esta Corporación dictaminó favorablemente para la aprobación del referido suplemento, sin introducir variación alguna.

Resultando: que durante los días que ha permanecido expuesto al público dicho expediente, este suplemento de créditos no se ha promovido reclamación ni observación alguna contra el mismo.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones de ley y especialmente las contenidas en el artículo 69.º de la vigente Ley de Presupuesto Local.

El Ayuntamiento pleno, y por unanimidad, acordó; aprobar definitivamente en todas sus partes, el suplemento de créditos primero y consistente en la cantidad de pesetas 48.345-00 que son las necesarias para el pago de las obligaciones contraídas, y cuyo suplemento de créditos se describe de la siguiente forma:

Del superávit o sobrante de la liquidación del último ejercicio cerrado del año 1960 no invertido en el expediente anteriormente instruido, cuyo resto es de pesetas 59.524-00, por lo cual, este repetido suplemento de créditos se nutrirá solamente del citado sobrante o resto, toda vez que el mismo es superior a la cifra precisa para suplementar, por tanto se fija y especifica en la forma y condiciones siguientes.

Capi- tulo	articulo	Por- tada	Comisionacion que tenia		Crecimiento por me- joramiento de credito		Total que queda	
			Pts	Cts	Pts	Cts	Pts	Cts
1	1	1	6.000	00	10.250	10	16.250	10
1	1	10	1.026	00	405	36	1.431	36
1	1	18	33.600	00	330	00	33.930	00
1	1	19	3.040	00	4.260	00	7.300	00
1	1	20	800	00	1.594	22	2.394	22
1	1	37	300	00	500	00	800	00
1	1	39	400	00	2.139	25	2.539	25
2	10	49	4.000	00	2.004	05	6.004	05
2	10	54	13.000	00	8.798	15	21.798	15
2	10	56	3.000	00	1.517	20	4.517	20
2	10	60	100	00	250	00	356	00
2	10	68	600	00	628	00	1.228	00
2	10	73	948	00	52	00	1.005	00
2	10	73	26	70	10	90	37	60
2	10	84	900	00	642	50	1.542	50
2	10	86	1.000	00	1.200	00	2.200	00
2	10	89	500	00	127	00	627	00
3	1	100	100	00	297	40	397	40
5	1	104	630	25	0	03	630	28
7	1	116	2.294	27	6.133	88	8.428	15
			72.265	22	41.345	04	113.610	26

Acto seguido la propia Presidencia por de manifiesto la cuenta rendida por el agente en la capital, Don Antonio Trujillo Lozano, correspondiente la misma al 1.º trimestre del año 1.960, y resultando que la referida cuenta es ajista en un todo a la realidad, y que aparecen debidamente justificados los pagos y cobros que la misma comprende, los señores reunidos, por unanimidad, acordaron, aprobar la referida cuenta, sin oponer observaciones ni reparos.

No teniendo otros asuntos de que tratar, la propia Presidencia, levanto la sesion a las veinte horas y cinco minutos, firmando los señores asistentes a la misma, de que yo el Secretario, certifica.



Felipe Sanchez Andrés Zamora
 Santiago Gonzalez Bonifacio Garcia
 Esteban Fabian Pedro Audo
 Leopoldo Acevedo Felipe Portillo

Sesión extraordinaria del } En la villa de Villalba de los Montes y en el día
 día 5 de Febrero de 1961. } de orden de estas Casas Comisionales, siendo las diez
 para la constitución del } horas, del día cinco de Febrero de mil novecientos
nuevo Ayuntamiento } sesenta y uno, previa convocatoria al efecto, y bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde Don Emiliano Audo Prado, con asistencia del in-
 fanto Secretario auxiliar Don Felipe Portillo López, se reunieron los
 señores Comisales que a continuación se expresan.

- Don Gabriel Galache Morcander - - - - - Comisal
- Don Antonio Fernandez Gonzalez - - - - - id.
- Don Aurelio Zamora Gomez - - - - - id.
- Don Julian Sanchez Fernandez - - - - - id.
- Don Santiago Gonzalez Romero - - - - - id.
- Don Julian Grano de Oro Pachiquen - - - - - id.
- Don Valeriano Dorado Vicente - - - - - id.
- Don Arturo Orquedo Gomez - - - - - id.
- Don Basilio Garcia Garcia - - - - - id.
- Don Julian Romero Grano de Oro - - - - - id.
- Don Manuel Lopez Lerma Morado - - - - - id.
- Don Pedro Audo Diaz - - - - - id.
- Don Leopoldo Audo Gallego - - - - - id.
- Don Esteban Fabian Camunor - - - - - id.

al objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, con-

28

forme determinan los artículos 126 y 127 de la ley de Régimen local de 16 de Diciembre de 1950, y los artículos 83 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 15 de Mayo de 1952.

La Presidencia declaró abierta la sesión, estando presentes en este acto, para el que fueron convocados en legal forma, los Concejales Don Santiago González Romero, Don Benito Jara Jara, Don Manuel López de Sierra Jurado, Don Pedro Ouedo Díaz y Don Esteban Falcón Cammar, a quienes corresponde cesar en sus cargos, por haber terminado su mandato, en virtud de la renovación trienal determinada por la ley.

El Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada sin discusión y por unanimidad, después de lo cual, cesaron en sus cargos como tales Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativa, que son como sigue, digo que son los señores anteriormente a los que el Sr. Presidente agradeció los servicios prestados. Para el Grupo de Representación Familiar.

Equidistante y por orden de la propia Presidencia, el Secretario dió lectura a los artículos 126 y 127 de la referida ley de Régimen local y artículos 83 y 84 de Reglamento de Organización citados, así como a los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativa que son como sigue.

Para el Grupo de Representación Familiar.

Don Antonio Fernández González y Don Julián Jara de Oro Roquique

Para el Grupo de Representación Sindical

Don Aurelio Zamoreño Jover y Don Julián Sánchez Fernández

Para el Grupo representativo de Entidades

Don Arturo Argudo Jover y D. Julián Romero Jara de Oro

de continuación el Sr. Alcalde, tomó juramento a cada uno de los señores Concejales electos que han asistido a este acto, bajo la fórmula "juro servir fielmente a España, apoyar lealmente al jefe del Estado, defender y promover los intereses del Municipio, mantener mi competencia y a-

justar mi conducta a la dignidad del cargo" y habiéndolo prestado todos ellos, el Sr. Alcalde les contestó: "Si así lo hacen, Dios y Egipticia os lo perdonará, y si no, os lo demandará".

El Sr. Alcalde, teniendo en cuenta que el número legal de Concejales de que se compone este Ayuntamiento, es de nueve, y antes de declarar definitivamente constituido el Ayuntamiento, a los efectos del artículo 2.º de la Ley de Régimen Local, y artículo 84 del Reglamento, autorizó a los señores Concejales que habían de constituir el mismo, para que cada uno de ellos, por sí mismo, manifestaran si les afectaba alguna incompatibilidad para ejercer el cargo como tal Concejales, de las que determina la Ley.

Habiendo, que el Concejales Don Valeriano Dorado Vicente, ostenta el cargo de Fiscal de Por propietario, por un motivo, esta incurso en la incompatibilidad que señala el caso segundo del artículo 68, del Decreto del Ministerio de Justicia de 13 de Enero de 1956 por el que se adopta el Organismo del Cuerpo de Fiscales Municipales, Comerciales y de Por. de 5 de Julio de 1.945, a los de la de Julio de 1.954, publicado dicho Decreto en el Boletín Oficial del Estado, de 16 de Febrero de 1.956, el Sr. Alcalde ordenó que se hiciera constar este extremo en actas, y se di cuenta de ello al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos previstos en el artículo 382. de la Ley de Régimen Local, después de lo cual, el Ayuntamiento queda formado de la siguiente forma.

Alcalde Presidente

Don Emiliano Ouedo Paredes

Concejales de Representación familiar

Don Gabino Galache Hernandez y Don Ambrosio Hernandez Gonzalez
y Don Julian Grano de Oro Rodriguez

Concejales de Representación Sindical

Don Aurelio Zamorejo Gomez, Don Julian Clucher Hernandez
y Don Valeriano Dorado Vicente

Concejales de Representación corporativa

Don Leopoldo Ouedo Gallego, Don Arturo Aguado Gomez
y Don Julian Romero Grano de Oro

Con

forme a lo dispuesto en el artículo 127 en su párrafo 1.º de la ley de Régimen local y artículo 88 de referido Reglamento orgánico, el Sr. Alcalde, dió cuenta a la Corporación, que en uno de los facultades que le confiere el artículo 66 de la expresada ley, había tenido a bien designar para Vocales de Alcalde, a Don Calisto Galache Hernandez y Don Arturo Aguado Gomez 1.º y 2.º respectivamente, con lo cual queda también constituida la Comisión Permanente.

En virtud a cuanto se previene en tan respectivo artículo 88 del Reglamento, el Ayuntamiento acordó designar a señores Don Julian Gano de Oro Prochique y Don Julian Sanchez Hernandez para constituir la Comisión de Hacienda, los cuales también quedaron posesionados en este acto de sus cargos.

Mi mismo, fui designado para desempeñar el cargo de Depositario, al Comisario D.

Las sesiones reunidas acordaron señalar el día quince de cada trimestre y hora de las veinte para celebrar las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, y todos los domingos, también a las veinte horas, para la celebración de las sesiones de la Comisión Permanente, y,

Por último, que de la presente acta, se remita copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Al no teniendo otros asuntos de que tratar, y una vez cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las tres horas con treinta minutos del día al principio indicado, de lo cual se extiende la presente acta que heida y compare, la firman los señores asistentes al acto de que yo el Secretario, certifico.



Enlino Gano Calisto Galache

Leopoldo Acebo

Julian Prochique Julian Sanchez

Hernandez

Arturo Aguado

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Villavieja de la Manteca diez y ocho de Febrero de
 día 18 de Febrero de 1961. mil noventa y uno, siendo las diez y nueve horas, se
 reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales
 que a continuación se expresan:

Don Eutimio Acosta Rando - - - - - Alcalde Presidente

Don Gabrilo Gabache Novander - - - - - Concej.º

Don Leopoldo Acosta Gallego - - - - - id.

Don Julián Romero Jimeno de Oro - - - - - id.

Don Antonio Fernández González - - - - - id.

Don Julián Sánchez Fernández - - - - - id.

Fiel de ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eutimio Acosta Rando, a
 ruego del Sr. Diputado D. Felipe Probst de Jerez, con el fin de ele-
 var una sesión extraordinaria, la cual ha sido convocada por iniciativa
 propia del Sr. Alcalde, y de su orden se dio lectura al acta de la sesión
 anterior, que fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmando la
 los señores Concejales que asistieron a ella y que se hallan presentes
 en este acta.

Esto visto la propia Presidencia ordenó al Sr. Diputado D. Felipe
 Probst de Jerez, a la correspondencia y Protocolo Oficial, recibidos
 en este Ayuntamiento desde la última sesión celebrada hasta
 el día de la fecha, quedando bien enterados los señores Concejales
 del contenido de las mismas, acordando, por unanimidad, se dé
 el cumplimiento que en derecho corresponde, tanto a la corres-
 pondencia, como a las Disposiciones, Ordenes y Decretos que afec-
 taren a esta Corporación Municipal.


Seguidamente el Sr. Presidente manifestó a los señores reunidos que,
 como consta en la convocatoria, el primer punto que la misma
 comprende, tiene por objeto nombrar un Concej.º, que ejerciendo
 las funciones de antiguo Ciudadano, intervenga en las operaciones de quin-
 tas y en las demás que puedan corresponder dentro de esta Corpora-
 ción, cuyos señores reunidos, tras de un breve cambio de repre-
 sentación, acordaron por unanimidad, nombrar al Concej.º Don
 Antonio Fernández González para que intervenga, en

representación de este Ayuntamiento, tanto en las operaciones de quintas, como en otras que a sus atribuciones puedan competir.

R
Respecto al segundo punto que contiene la convocatoria, cuales son recordar lo procedente sobre pago de fluido eléctrico de las bombillas del Cuartel de la Guardia Civil, que están instaladas en dependencias oficiales, tales como oficinas, juzgos y otras análogas; los menores recibidos por unanimidad, acordaron; que por personal dependiente de este Municipio, se practiquen las asignaciones necesarias a fin de averiguar, número y sitio donde están instaladas, con todas las bombillas y demás datos que sobre el particular puedan concurrir, y después en la próxima sesión, acordar lo conveniente.

A continuación la propia Presidencia, en relación con el tercer punto que contiene la convocatoria, dio cuenta a los señores redimidos de la reclamación que hace, respecto al aumento del jornal, Doña Blanca Fernández Gano de Oro, por limpieza de las Escuelas y otras dependencias oficiales, y siendo de todo conocido, que la cantidad que venía cobrando la reclamante por el concepto indicado, es en grado sumo insignificante, por unanimidad, acordaron; elevar el jornal a un real que venía percibiendo la reclamante por el concepto expresado, a la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas por mes, cuya cantidad, percibirá desde el mes de Enero del año actual, inclusive el mismo.

R
Y no teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once horas con treinta y cinco minutos, por lo que, digo, de la cual se extiende la presente acta que firmarán los señores asistentes y la misma, de que yo el secretario, certifico.


En fe de lo cual
Juan Sánchez
Leopoldo Sánchez
Herminio
Calisto Galán
Juan Romero